



29
24
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS

"ANÁLISIS ACTUARIAL SOBRE LA SUFICIENCIA EN
LA PRIMA DE RIESGO DEL SEGURO DE INCENDIO
(RIESGOS INDUSTRIALES) DEL MERCADO
MEXICANO DE SEGUROS"
(PERIODO 1971-1981)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

A C T U A R I O

P R E S E N T A :

MARIA GUTIERREZ MORENO



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS PROFESIONAL

"ANALISIS ACTUARIAL SOBRE LA SUFICIENCIA EN LA
PRIMA DE RIESGO DEL SEGURO DE INCENDIO (RIESGOS
INDUSTRIALES DEL MERCADO MEXICANO DE SEGUROS"
(PERIODO 1971-1981)

INDICE GENERAL

PROLOGO

INTRODUCCION

I. EL SEGURO DE INCENDIO

1. HISTORIA DEL SEGURO CONTRA INCENDIO
2. RIESGOS CUBIERTOS Y EXCLUIDOS
3. SELECCIÓN DE RIESGOS
4. ESPECIFICACIÓN DE BIENES QUE SE ASEGURAN

II. RIESGOS ADICIONALES DEL SEGURO DE INCENDIO

1. INTRODUCCIÓN
2. TARIFAS DE LOS RIESGOS ADICIONALES

III. REGLAMENTACION DEL SEGURO DE INCENDIO

1. LA TARIFA DE INCENDIO
2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS
3. DETERMINACIÓN DE LAS PRIMAS

IV. LOS RIESGOS INDUSTRIALES

1. LA TARIFA DE INCENDIO EN RIESGOS INDUSTRIALES
2. EJEMPLOS DE COTIZACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES

V. DESCUENTOS

1. INTRODUCCIÓN
2. DESCUENTOS AUTORIZADOS
3. DESCUENTOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO
4. DESCUENTOS DE "DISEÑO ANTISÍSMICO"
5. DESCUENTO DE CONSTRUCCIÓN SUPERIOR
6. DESCUENTO POR CUOTA ESPECÍFICA
7. DESCUENTO PARA PLANTAS MODERNAS DONDE SE LABORA MADERA

VI. INVESTIGACION TECNICO-ACTUARIAL SOBRE LA SUFI--
CIENCIA EN LA PRIMA DE RIESGO DE LOS RIESGOS IN
DUSTRIALES, EN EL SEGURO DE INCENDIO.

1. FUENTE ESTADÍSTICA DE DONDE SE OBTUVIERON --
LOS DATOS QUE SE USAN EN LA INVESTIGACIÓN
2. ESTIMACIONES ACTUARIALES SOBRE LA PRIMA
 - A) RECARGOS
 - B) PRIMA EMITIDA
 - C) PRIMA A COBRAR
 - D) TARIFA

VII. CONSIDERACIONES TECNICO-ACTUARIAL SOBRE LOS 45
RIESGOS INDUSTRIALES CONSIDERADOS EN LA INVESTI-
GACION.

1. GRÁFICAS
2. OBSERVACIONES QUE SE ORIGINAN DE LAS GRÁFI-
CAS Y DE LAS ESTIMACIONES ACTUARIALES (PRI--
MAS)

VIII. CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

P R O L O G O

EL PROPÓSITO DEL PRESENTE TRABAJO ES DESPERTAR EN LA MENTE DEL LECTOR EL DESEO DE UN CONOCIMIENTO SIEMPRE MÁS PROFUNDO DE LOS SEGUROS DE DAÑOS Y, EN MANERA -- PARTICULAR, DEL SEGURO DE INCENDIO.

TIENE COMO OBJETO EL ANÁLISIS EN LA SUFICIENCIA DE LA PRIMA DE RIESGO DE ALGUNOS RIESGOS INDUSTRIALES DEL -- SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MEXICANO.

EL ACTUARIO, POR SUS CONOCIMIENTOS MATEMÁTICOS, DE -- ESTADÍSTICA Y DE OTRA ÍNDOLE ES EL PROFESIONISTA IN-- DICADO PARA DESARROLLAR ESTE TRABAJO, YA QUE CUENTA - CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA ELABORAR UN ANÁ-- LISIS TÉCNICO ADECUADO.

CABE SEÑALAR QUE UNO DE LOS PAPELES DESEMPEÑADOS POR EL ACTUARIO ES EL DE CUIDAR EL BENEFICIO DE LA INDUS- TRIA ASEGURADORA, Y, TÉCNICAMENTE, ESTO SE LOGRA VE-- RIFICANDO QUE LAS PRIMAS QUE SE COBRAN SEAN SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAI-

DAS CON LOS ASEGURADOS, Y, ADEMÁS, QUE HAYA UNA UTILIDAD DENOMINADA TÉCNICA PARA LA MENCIONADA INDUSTRIA.

EXISTE EN EL SECTOR ASEGURADOR PREOCUPACIÓN POR MEJORAR LO RELACIONADO CON LAS PRIMAS DEL SEGURO DE INCENDIO.

ACTUALMENTE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS A TRAVÉS DE SU ASOCIACIÓN, HAN INICIADO UNA SERIE DE ACCIONES --- ORIENTADAS A LA ADECUACIÓN DE LAS OPERACIONES DEL RAMO, DE TAL MANERA QUE PUEDAN SER IMPLANTADAS A CORTO Y MEDIANO PLAZO.

INTRODUCCION .

EL FUEGO ES UNO DE LOS MÁS ANTIGUOS Y NECESARIOS ELEMENTOS DE QUE SE HA VALIDO EL HOMBRE; CONSTITUYENDO -- SIN DUDA UNO DE LOS QUE MÁS HAN CONTRIBUÍDO PARA HACER POSIBLE EL GRADO DE CIVILIZACIÓN DE QUE ACTUALMENTE GOZAMOS.

EL INCENDIO ORIGINA UN FUEGO, QUE SI "FUERA DE CONTROL" SE PRESENTA EN UNA EMPRESA, PUEDE OCASIONAR GRANDES -- PÉRDIDAS E INCLUSO LA PARALIZACIÓN TOTAL O PARCIAL -- DEL NEGOCIO.

TODOS LOS BIENES Y/O PROPIEDADES SE ENCUENTRAN AMENAZADOS POR ESTE PELIGRO COMÚN, SIN IMPORTAR DE QUE MATERIAL ESTÁN CONSTRUÍDOS.

SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA NECESIDAD SOCIAL, EXISTE EN EL MERCADO MEXICANO DE SEGUROS, AL IGUAL QUE EN OTROS PAÍSES, UN SEGURO QUE CUBRE ESE PELIGRO, EL SEGURO -- CONTRA INCENDIO, Y SU REGLAMENTO Y TARIFA SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL MANUAL DEL RAMO DE INCENDIO, QUE EDITA LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

LAS TARIFAS (CUOTAS) APLICABLES A ESTE SEGURO SON, CON ALGUNAS EXCEPCIONES Y VARIACIONES, LAS MISMAS QUE EMPLEABAN LOS REPRESENTANTES DE EMPRESAS EXTRANJERAS -- QUE OPERABAN EN MÉXICO ANTES DE 1935. LAS CUOTAS APLICABLES A LOS RIESGOS ASEGURABLES DE ESTE SEGURO NO SE HAN PODIDO DETERMINAR DE UNA MANERA EXACTA Y MENOS MATEMÁTICA.

EL OBJETIVO DE ESTE TRABAJO ES CONOCER EN BASE A UN ANÁLISIS ESTADÍSTICO ACTUARIAL, LA SUFICIENCIA EN LA PRIMA DE RIESGO DEL SEGURO DE INCENDIO, ENFOCANDO NUESTRO ANÁLISIS A UNA MUESTRA ALEATORIA DE 45 RIESGOS INDUSTRIALES, ESTUDIANDO SU COMPORTAMIENTO DURANTE 11 AÑOS (1971 - 1981) Y TOMANDO COMO BASE LA ESTADÍSTICA DEL MERCADO MEXICANO DE DICHO SEGURO QUE EDITA LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

LA ESTRUCTURA DE LOS CAPÍTULOS DE ESTA TESIS ES LA SIGUIENTE:

- EN EL PRIMER CAPÍTULO DAMOS A CONOCER LA HISTORIA DEL SEGURO CONTRA INCENDIO, LOS RIESGOS QUE CUBRE Y LAS EXCLUSIONES, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE LA SELECCIÓN DE RIESGOS.

- EN EL SEGUNDO CAPÍTULO MENCIONAMOS LOS RIESGOS --- ADICIONALES DE ESTE SEGURO Y SU TARIFA (CUOTA). - ESTE CAPÍTULO VIENE A SER COMPLEMENTO DEL PRIMERO.
- EN EL TERCER CAPÍTULO HABLAMOS SOBRE LA REGLAMEN-- TACIÓN DEL SEGURO CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO SU TA-- RIFA, LOS CUALES ESTAN EXPUESTOS EN EL MANUAL DEL RAMO DE INCENDIO (AMIS).
- EN EL CAPÍTULO CUARTO HABLAMOS AMPLIAMENTE DE "LOS RIESGOS INDUSTRIALES" LOS CUALES SON DE SUMA IM-- PORTANCIA, EN VIRTUD DE QUE SON EL OBJETO DE ESTU-- DIO DEL PRESENTE TRABAJO.
- EN EL CAPÍTULO QUINTO CONTEMPLAMOS UNA PARTE IM-- PORTANTE DE LA TARIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE ESTE SEGURO, Y NOS REFERIMOS A LOS DIFERENTES "DESCUEN-- TOS" QUE PUEDEN APLICARSE EN ESTE SEGURO.
- EN EL CAPÍTULO SEXTO DESCRIBIMOS LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO ACTUARIAL EFECTUADA A 45 RIESGOS INDUSTRIA LES, ASÍ COMO LA FUENTE ESTADÍSTICA DE DONDE SE -- OBTUVIERON LOS DATOS QUE SE UTILIZAN EN LA INVE-- TIGACIÓN.
- EN EL SÉPTIMO CAPÍTULO HABLAMOS SOBRE LAS CONSIDE-

RACIONES TÉCNICAS Y ACTUARIALES QUE SE DESPRENDEN DE NUESTRA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS RIESGOS INDUSTRIALES.

Y EN EL ÚLTIMO CAPÍTULO DAMOS LAS CONCLUSIONES DE ESTA INVESTIGACIÓN.

ESTE TRABAJO LO REALIZO CON EL DESEO DE QUE SEA ÚTIL AL SECTOR ASEGURADOR O A LOS ESTUDIOSOS DE ESTE RAMO Y MARQUE UNA PAUTA A NUEVAS INVESTIGACIONES PARA BENEFICIO DEL SEGURO DE INCENDIO.

CAPITULO I

EL SEGURO DE INCENDIO

- 1. HISTORIA DEL SEGURO CONTRA INCENDIO**
- 2. RIESGOS CUBIERTOS Y EXCLUSIONES**
- 3. SELECCION DE RIESGOS**
- 4. ESPECIFICACION DE BIENES QUE SE ASEGURAN**

1. HISTORIA DEL SEGURO CONTRA INCENDIO

PUEDEN DISTINGUIRSE 3 GRANDES FASES EN LA HISTORIA DEL SEGURO CONTRA INCENDIO, LA PRIMERA QUE ABARCA HASTA EL SIGLO XIV Y PUEDE DENOMINARSE COMO LA PREHISTORIA DEL SEGURO; LA SEGUNDA, QUE TRASCURRE DESDE EL SIGLO XIV AL XVII Y QUE ES LA FASE DE DESARROLLO Y FORMACIÓN; LA TERCERA, DESDE EL SIGLO XVIII HASTA NUESTROS DÍAS, -- ETAPA DE PLENO DESENVOLVIMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO.

PRIMERA FASE HISTORICA (HASTA EL SIGLO XIV)

ASPECTOS PRIMITIVOS DEL SEGURO

EL CÓDIGO HMMURABI, REY DE BABILONIA O YAMURABI, DE - LOS AÑOS 1955 - 1912 ANTES DE J.C. DESCUBIERTO A FINES DEL SIGLO XIX, POR EL ARQUEÓLOGO J.J.M. MORGAN, EN SU-SA (MESOPOTAMIA) GRABADO EN UN MONOLITO DE DIORITA, - PREVIA LA INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES DEL TRABAJO CON ORGANIZACIONES DE SOCORROS MUTUOS.

SEGÚN REFIERE EL TRATADISTA AMERICANO HARPER, EN SU -- LIBRO CÓDIGO DE HMMURABI, LAS CARAVANAS ERAN ASALTA--

DAS FRECUENTEMENTE POR CUADRILLAS DE MALHECHORES, Y PARA COMPARTIR ENTRE TODOS LAS PÉRDIDAS DE CADA UNO, COMO UN SEGURO CONTRA EL LATROCINIO Y EL SAQUEO, SE ORGANIZARON LOS VIAJEROS, CONSTITUYENDO UNA VERDADERA MUTUALIDAD. SE PUNTUALIZA QUE EN DICHO CÓDIGO, SE PREVEÍA LA ASOCIACIÓN, CUYO FIN ERA DAR MEDIANTE LA CONTRIBUCIÓN DE TODOS SUS MIEMBROS, UNA NUEVA NAVE EN SUSTITUCIÓN DE LA DESTRUIDA POR LA TEMPESTAD, Y UN NUEVO ASNO EN SUSTITUCIÓN DEL MUERTO, FUGITIVO, ROBADO O VÍCTIMA DE ANIMALES SALVAJES.

GONZÁLEZ GALÉ CONFIRMA QUE EL SEGURO APARECÍA YA EN BABILONIA CON MOTIVO DE LAS CARAVANAS QUE REALIZABAN EL TRÁFICO COMERCIAL, CUYO ENCARGADO, PAGABA POR EL DERECHO DE EJERCER ESE TRÁFICO UN ALTO INTERÉS, QUE CONSISTÍA EN UN PORCENTAJE DE LAS GANANCIAS A LOS DUEÑOS DE LAS MERCADERÍAS.

SI EL ESPÍRITU DE ASOCIACIÓN Y DE FRATERNIDAD HUMANA ES PARA EL COMERCIO, Y MUY PARTICULARMENTE PARA EL SEGURO, BASE ESENCIAL PARA SU EXISTENCIA Y DESARROLLO, COMPRENDASE CUAN DESFAVORABLES FUERON PARA ELLOS, LOS ANTIGUOS TIEMPOS, POR EL AISLAMIENTO EN QUE LOS PUEBLOS VIVÍAN, SEPARADOS POR SUS IDEAS, PREJUICIOS Y FANATISMOS, COMO

POR SUS GOBIERNOS, CUANDO NO ERAN AUN DIVIDIDOS Y SEPARADOS EN SU INTERIOR CONSTITUCIÓN POR CASTAS, CLASES Y RAZA.

POR ESO, SE COMPRENDE QUE SÓLO EN AQUELLOS PUEBLOS - COMO EN EL FENICIO Y EL GRIEGO, QUE NO HICIERON DE LA GUERRA Y DE LA CONQUISTA FINES DE SU EXISTENCIA, SINO QUE, DIGNIFICANDO EL TRABAJO Y DÁNDOLE CONDICIONES - PARA SU DESARROLLO, EXTENDIERON SU COMERCIO, AL AMPARO DE LA PAZ, POR LO QUE ES JUSTIFICADO SUPONER QUE - EL GENIO EMPRENDEDOR QUE LES DISTINGUE DIERA VIDA A - LA INSTITUCIÓN DEL SEGURO COMO RECURSO A PROPÓSITO, - PARA GARANTIZAR SU ASOMBROSO COMERCIO MARÍTIMO.

LAS GUILDAS. (GILDE)

LA HISTORIA NOS HACE CONOCER TODA UNA SERIE DE ASOCIACIONES, CONSTITUYENDO, SI NO VERDADERAS EMPRESAS DE - SEGUROS, AL MENOS SITUACIONES SIMILARES, QUE NOS REVELAN COMO ESE ELEMENTO PODEROSO DE LA ASOCIACIÓN FAVORECIÓ EL NACIMIENTO Y DESARROLLO DEL SEGURO.

LAS PRIMERAS ASOCIACIONES DE ESTA CLASE QUE LA HISTORIA NOS MUESTRA SE CONOCEN CON EL NOMBRE DE GUILDAS, - NO TENIENDO EN SUS PRIMITIVAS MANIFESTACIONES, CARÁCTER COMERCIAL O DE TRABAJO, SIENDO SOLAMENTE ASOCIACIONES DE DEFENSA MUTUA O RELIGIOSA NACIDAS COMO DEFENSA A LA OPRESIÓN DEL FEUDALISMO.

ESTAS INSTITUCIONES APARECEN Y SE OBSERVAN YA EN INGLATERRA EN EL SIGLO IX, DONDE IGUALMENTE, APARECIERON LAS PRIMERAS GUILDAS DE MERCADERES Y ARTESANOS.

LOS COFRADES DE LA GUILDA SE JURAMENTABAN PARA ASISTIRSE MUTUAMENTE EN CASO DE ENFERMEDAD, DE INCENDIO O POR VIAJE.

DESPUÉS DEL SIGLO XI EN FRANCIA COMO EN INGLATERRA Y ALEMANIA, LA GUILDA TOMÓ UN CARÁCTER PROFESIONAL TENIENDO LA MISIÓN DE ORGANIZAR Y REGULARIZAR EL TRABAJO, GUARDANDO SIEMPRE LA MÁS ESTRECHA SOLIDARIDAD ENTRE LOS MIEMBROS QUE LA CONSTITUYEN Y SOCORRIENDO A LOS QUE FUERON VÍCTIMAS DE ALGÚN ACCIDENTE O CALAMIDAD.

SU MÁXIMO PERÍODO DE DESARROLLO FUE ALCANZADO EN LOS SIGLOS XIII AL XVI.

SEGUNDA FASE HISTORICA (SIGLOS XIV-XVI)
PRIMERAS MANIFESTACIONES DEL SEGURO DE INCENDIO

EN EL AÑO 1501 EN HAMBURGO, SE SEÑALA LA EXISTENCIA DE CAJAS ESPECIALES DE PROPIETARIOS REUNIDOS PARA SOCORRERSE EN CASO DE INCENDIO. EN 1677 SE FUNDA EN DICHA CAPITAL LA PRIMERA CAJA GENERAL PÚBLICA DE INCENDIOS.

EN 1609 SE PRESENTÓ AL CONDE ANTONY GUNTER DE OLDEMBOURG, UN PLAN SEGÚN EL CUAL, LOS SEÑORES DE LAS TIERRAS DEBERÍAN ASEGURAR LAS CASAS DE SUS COLONOS O LABRADORES CONTRA EL INCENDIO.

AQUELLOS ESTIMARÍAN SUS CASAS, YA SEPARADAS O COLECTIVAMENTE, PAGÁNDOLE ANUALMENTE UN DÓLAR POR 100 DE SU ESTIMACIÓN. A CAMBIO DE ESTA CONDICIÓN EL SEÑOR O PROPIETARIO SE COMPROMETÍA, EN CASO DE INCENDIO QUE NO TUVIESE POR CAUSA LA GUERRA, A TOMAR POR SU CUENTA LAS PÉRDIDAS, ENTREGÁNDOLES A LOS QUE HUBIESEN SUFRIDO EL ACCIDENTE, EL DINERO NECESARIO PARA RECONSTRUIR EL EDIFICIO.

EL AUTOR DE ESTE PROYECTO ESTIMABA, QUE DE ESE MODO SE LLEGARÍA A RECOGER GRADUALMENTE DE AÑO EN AÑO, UNA SU-

UN AÑO DESPUÉS DE LA CATÁSTROFE, EL DOCTOR NICOLÁS --
BARBON PENSÓ EN DOS COSAS, PRIMERO EN QUE PODRÍA OB--
TENER EXCEPCIONALES GANANCIAS EL QUE SUPIERA ORGANI--
ZAR LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS DESVASTADAS, Y SE--
GUNDO, QUE EL SEGURO, QUE NO INTERESABA AL PÚBLICO -
FUERA DEL CAMPO DE LOS TRANSPORTES MARÍTIMOS, PODRÍA
EXTENDERSE A LOS DAÑOS DE INCENDIO, Y NO DEJARÍA DE -
TENER ÉXITO. EL SOLICITÓ Y OBTUVO INMEDIATAMENTE UNA
CONCESIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LO DESTRUIDO.

ENTRE TANTO, EL ECO DEL GRAN FUEGO HABÍA CONMOVIDO --
TODA EUROPA. EN HAMBURGO, SE DECIDIÓ LA CREACIÓN DE -
UN INSTITUTO DESTINADO A INDEMNIZAR LOS DAÑOS DE LOS
INCENDIOS DE EDIFICIOS. ESTE INSTITUTO FUNDADO EN --
1676, FUE "LA GENERAL FEUER-KASSE", EL PRIMERO Y MÁS
ANTIGUO INSTITUTO DEL SEGURO DEL MUNDO, QUE TODAVÍA -
EXISTE BAJO EL NOMBRE DE "HAMBURGUER FEUER KASSE". EL
EJEMPLO DE HAMBURGO FUE IMITADO ENSEGUIDA POR MUCHAS
CIUDADES Y ESTADOS ALEMANES. ASÍ QUE EN EL SIGLO XVIII
SURGIERON EN ALEMANIA NUMEROSOS INSTITUTOS DE SEGURO
DE DERECHO PÚBLICO COMO "LA SOZIETAR DE BERLIN" ----
(1718), LA MAYORÍA DE LOS CUALES TODAVÍA SUBSISTEN.

MA CONSIDERABLE Y QUE SI SE TIENE EN CUENTA LAS CASAS DESTRUIDAS POR EL FUEGO EN UN ESPACIO DE TIEMPO DADO, LAS PÉRDIDAS NO SE ELEVARÍAN A MAYOR CANTIDAD QUE LAS SUMAS RECIBIDAS EN EL MISMO ESPACIO DE TIEMPO. COMO - SE VE, EN ESTE PROYECTO SE OFRECÍAN LOS ELEMENTOS --- ESENCIALES DE TODO SEGURO: TÉRMINO MEDIO DE PÉRDIDAS Y FORMACIÓN POR LA ACUMULACIÓN DE UN FONDO DESTINADO A RESTABLECER SU VALOR.

EL CONDE OLDEMBOURG CONSIDERÓ ESTE PROYECTO COMO BUENO Y SUSCEPTIBLE DE SER PUESTO EN EJECUCIÓN POR UNA - CAMPAÑA DE SIMPLES PARTICULARES, NO QUERIENDO, ÉL - TOMAR PARTE PERSONALMENTE, PRODUCIENDO EL DESCONTENTO DE SUS SÚBDITOS, ACUSÁNDOLE DE AVARICIA.

EL TRISTEMENTE CÉLEBRE INCENDIO DE LONDRES QUE TUVO - LUGAR DEL 2 AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1666 QUE DESTRUYÓ - 13,200 CASAS, LA CATEDRAL DE SAN PABLO Y 89 IGLESIAS, CALCULÁNDOSE LAS PÉRDIDAS EN 10,689,000 LIBRAS ESTERLINAS PROVOCA EL DESARROLLO DEL SEGURO DE INCENDIOS Y LA CREACIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS.

MA CONSIDERABLE Y QUE SI SE TIENE EN CUENTA LAS CASAS DESTRUIDAS POR EL FUEGO EN UN ESPACIO DE TIEMPO DADO, LAS PÉRDIDAS NO SE ELEVARÍAN A MAYOR CANTIDAD QUE LAS SUMAS RECIBIDAS EN EL MISMO ESPACIO DE TIEMPO. COMO - SE VE, EN ESTE PROYECTO SE OFRECÍAN LOS ELEMENTOS --- ESENCIALES DE TODO SEGURO: TÉRMINO MEDIO DE PÉRDIDAS Y FORMACIÓN POR LA ACUMULACIÓN DE UN FONDO DESTINADO A RESTABLECER SU VALOR.

EL CONDE OLDEMBOURG CONSIDERÓ ESTE PROYECTO COMO BUENO Y SUSCEPTIBLE DE SER PUESTO EN EJECUCIÓN POR UNA - CAMPAÑA DE SIMPLES PARTICULARES, NO QUERIENDO, ÉL - TOMAR PARTE PERSONALMENTE, PRODUCIENDO EL DESCONTENTO DE SUS SÚBDITOS, ACUSÁNDOLE DE AVARICIA.

EL TRISTEMENTE CÉLEBRE INCENDIO DE LONDRES QUE TUVO - LUGAR DEL 2 AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1666 QUE DESTRUYÓ - 13,200 CASAS, LA CATEDRAL DE SAN PABLO Y 89 IGLESIAS, CALCULÁNDOSE LAS PÉRDIDAS EN 10,689,000 LIBRAS ESTERLINAS PROVOCA EL DESARROLLO DEL SEGURO DE INCENDIOS Y LA CREACIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS.

UN AÑO DESPUÉS DE LA CATÁSTROFE, EL DOCTOR NICOLÁS --
BARBON PENSÓ EN DOS COSAS, PRIMERO EN QUE PODRÍA OB--
TENER EXCEPCIONALES GANANCIAS EL QUE SUPIERA ORGANI--
ZAR LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS DESVASTADAS, Y SE--
GUNDO, QUE EL SEGURO, QUE NO INTERESABA AL PÚBLICO -
FUERA DEL CAMPO DE LOS TRANSPORTES MARÍTIMOS, PODRÍA
EXTENDERSE A LOS DAÑOS DE INCENDIO, Y NO DEJARÍA DE -
TENER ÉXITO. EL SOLICITÓ Y OBTUVO INMEDIATAMENTE UNA
CONCESIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LO DESTRUIDO.

ENTRE TANTO, EL ECO DEL GRAN FUEGO HABÍA CONMOVIDO --
TODA EUROPA. EN HAMBURGO, SE DECIDIÓ LA CREACIÓN DE -
UN INSTITUTO DESTINADO A INDEMNIZAR LOS DAÑOS DE LOS
INCENDIOS DE EDIFICIOS. ESTE INSTITUTO FUNDADO EN --
1676, FUE "LA GENERAL FEUER-KASSE", EL PRIMERO Y MÁS
ANTIGUO INSTITUTO DEL SEGURO DEL MUNDO, QUE TODAVÍA -
EXISTE BAJO EL NOMBRE DE "HAMBURGUER FEUER KASSE". EL
EJEMPLO DE HAMBURGO FUE IMITADO ENSEGUIDA POR MUCHAS
CIUDADES Y ESTADOS ALEMANES. ASÍ QUE EN EL SIGLO XVIII
SURGIERON EN ALEMANIA NUMEROSOS INSTITUTOS DE SEGURO
DE DERECHO PÚBLICO COMO "LA SOZIETAR DE BERLIN" ----
(1718), LA MAYORÍA DE LOS CUALES TODAVÍA SUBSISTEN.

VOLVIENDO AL DR. BARBON, DEBEMOS AÑADIR QUE ÉSTE HABÍA ENCONTRADO MUCHOS IMITADORES EN SU PAÍS. POR ESTA RAZÓN, FUNDABA UNA OFICINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, QUE SIRVIÓ DE BASE A LA PRIMERA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS EL "FIRE OFFICE" EN 1681, LA QUE LLEGÓ A INSTITUIR UN CUERPO DE BOMBEROS Y EN 1705 CAMBIÓ SU NOMBRE POR LA DE "PHOENIX".

EL PRINCIPIO DE ESTA COMPAÑÍA ERA EL DE GARANTIZAR LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS INCENDIADOS, ES DECIR, QUE LOS ASEGURADORES SE HACIAN MATERIALMENTE CARGO DE DICHA RECONSTRUCCIÓN; UNA INDEMNIZACIÓN SECUNDARIA NO ESTABA PREVISTA. SE HACIA UNA SENCILLA CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN RELACIÓN CON SU PELIGROSIDAD. LOS CONTRATOS TENÍAN UNA DURACIÓN LARGUÍSIMA. SE CONSERVA UNA PÓLIZA (LA EMITIDA CON FECHA 14 DE MARZO DE 1684 BAJO EL No. 4536) POR LA CUAL UN TAL JOHN SWUETAPLE ASEGURA SU CASA POR UN PERÍODO DE 21 AÑOS.

EN EL DECENIO DE 1680 - 1690, OTRAS 3 EMPRESAS ASEGURADORAS DE INCENDIO SE FORMARON EN LONDRES Y ENTRARON EN COMPETENCIA CON LA COMPAÑÍA DEL DR. BARBON. ESTAS

FUERON: UNA MATUAL DE INICIATIVA MUNICIPAL, "THE CITY OF LONDO'S MUTUAL FIRE INSURANCE SCHEME" (1681), LA "FRIENDLY SOCIETY FIRE OFFICE" (1683) Y LA "HAND IN HAND" (1690). EN 1688 APARECIÓ "LLOYD" EN EL CAFÉ SITUADO EN LA CALLE TOWER, DE LONDRES, PROPIEDAD DE EDWARD LLOYD, A CUYO ESTABLECIMIENTO CONCURRÍAN COMERCIANTES Y MARINOS, CONCERTÁNDOSE SEGUROS SOBRE UNA BASE COOPERATIVISTA.

VALE LA PENA DETALLAR QUE EN SAXE EXISTÍAN EN EL AÑO 1729 VARIAS CAJAS DE INCENDIOS DENOMINADAS BRANDKASSEN.

LA MANÍA ESPECULATIVA DESENCADENADA POR EL ÉXITO DE LAS GRANDES COMPAÑÍAS COMERCIALES SE HABÍA EXTENDIDO TAMBIÉN AL CAMPO DEL SEGURO. DURANTE EL PERÍODO DE 1704 A 1720, HASTA 178 HABRÍAN SIDO LAS EMPRESAS DE VARIOS TIPOS APARECIDAS EN LONDRES.

TERCERA FASE HISTORICA (DEL SIGLO XVII A NUESTROS DIAS).

SU ORIGEN LO SITUAMOS EN LA APARICIÓN DE LAS PRIMERAS

EMPRESAS MERCANTILES ASEGURADORAS, CON BASES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS O SEA CON LA UTILIZACIÓN DE CÁLCULOS DE PROBABILIDADES Y LA LEY DE LOS GRANDES NÚMEROS.

A PARTIR DE 1875 EL SEGURO ALCANZA SU PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO Y LE CONFIERE UN CARÁCTER VERDADERAMENTE CIENTÍFICO QUE AL MISMO TIEMPO, POR INSPIRAR PLENA CONFIANZA, CONTRIBUYE A SU ACTUAL DESARROLLO EXCEPCIONAL EN LA ECONOMÍA MUNDIAL.

HASTA EL AÑO DE 1930 EXISTÍA LA FASE PREPARATORIA EN LA CUAL EL SEGURO SE ORGANIZA Y DEPURA.

EN EL SIGLO XIX EL QUE ALUMBRÓ EL MUNDO CON SUS CREACIONES MULTIPLICANDO EL PODER DE LA PRODUCCIÓN CON UN GRAN INCREMENTO DE LA POBLACIÓN HUMANA, INFLUYE MANIFIESTAMENTE SU PROGRESO EN EL SEGURO, OTORGÁNDOLE EL CARÁCTER DE CIENTÍFICO Y TÉCNICO, BASE DEL MISMO.

LA EXTENSIÓN DEL SEGURO ES TAL QUE TODOS LOS RIESGOS QUE PUEDAN ATENTAR AL HOMBRE EN CUANTO A SU PERSONA -

O BIENES CONSTITUYEN OBJETO DEL SEGURO, SIENDO UN HE--
CHO NORMAL EL DESARROLLO PARALELO DE ESTA INSTITUCIÓN
EN TODOS LOS PAÍSES CIVILIZADOS DEL MUNDO.

2. RIESGOS CUBIERTOS Y EXCLUSIONES (SEGÚN LA LEGISLACIÓN MEXICANA)

RIESGOS QUE CUBRE.

LA FRACCIÓN V DEL ART. 34 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, LO MISMO QUE EL ART. 122 DE LA - DEL CONTRATO DE SEGUROS, AL TRATAR DE LAS OPERACIONES QUE QUEDAN COMPRENDIDAS DENTRO DE ESTE RAMO, ESTABLECE QUE SON "... LAS QUE TENGAN POR BASE LA INDEMNIZACIÓN DE TODOS LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS CAUSADOS POR INCENDIO, FULMINACIÓN, EXPLOSIÓN O ACCIDENTES DE NATURALEZA SEMEJANTE"... SIN PRECISAR SI SE TRATA DE DAÑOS DIRECTOS, O QUEDA TAMBIÉN COMPRENDIDA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS QUE TENGAN SU ORIGEN O CONSECUENCIA - MEDIATOS EN ESOS ACCIDENTES.

SIN EMBARGO, EL ART. 124 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, ESTABLECE QUE "SI NO HAY CONVENIO EN OTRO SENTIDO, LA EMPRESA RESPONDERÁ SOLAMENTE DE LOS DAÑOS MATERIALES QUE RESULTEN DIRECTAMENTE DEL INCENDIO O - DEL PRINCIPIO (CONATO) DE INCENDIO"; DE DONDE SE INFIERE QUE, COMO EN LA PRÁCTICA OCURRE, PUEDEN, MEDIAN

TE CONVENIO EXPRESO, CUBRIRSE TAMBIÉN LOS DAÑOS INDIRECTOS O CONSECUENCIALES, LO MISMO QUE LOS CAUSADOS POR OTROS ACCIDENTES DE NATURALEZA SEMEJANTE. SOBRE ESTE PUNTO ES PERTINENTE HACER NOTAR QUE ACTUALMENTE SE PROTEGEN, BAJO CUBIERTA ADICIONAL A UN CONTRATO DE ESTE RAMO, RIESGOS, COMO EL DE TERREMOTO POR EJEMPLO, QUE ANTERIORMENTE SE CUBRÍAN EN EL RAMO DE "DIVERSOS RIESGOS"; Y QUE AUNQUE NO PUEDEN CONSIDERARSE "DE NATURALEZA SEMEJANTE", SE CUBREN AHORA BAJO CONTRATOS DEL RAMO QUE ESTAMOS ESTUDIANDO.

DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE INCENDIO, LAS CUALES SON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE NORMAN LAS RELACIONES ENTRE ASEGURADO Y ASEGURADORA, SE MENCIONAN LOS RIESGOS QUE CUBRE ESTE SEGURO, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS BAJO "CONVENIO EXPRESO" Y LOS QUE DEFINITIVAMENTE NO PUEDEN SER CUBIERTOS; LOS CUALES DESCRIBO A CONTINUACIÓN:

RIESGOS CUBIERTOS

ESTE SEGURO SÓLO CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A BIENES EXCLUSIVAMENTE POR INCENDIO O POR RAYO.

RIESGOS EXCLUIDOS PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.

ESTA PÓLIZA NO AMPARA LOS DAÑOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- A BIENES CONTENIDOS EN PLANTAS REFRIGERADORAS O APARATOS DE REFRIGERACIÓN POR CAMBIO DE TEMPERATURA.
- A LINGOTES DE ORO Y PLATA, ALHAJAS Y PEDRERÍAS QUE NO ESTÉN MONTADAS.
- A OBJETOS RAROS O DE ARTE, POR EL EXCESO DEL VALOR QUE TENGAN SUPERIOR A 150 DÍAS DEL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE.
- A MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MODELOS O MOLDES.

RIESGOS EXCLUIDOS QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS. (EXCLUSIONES)

ESTA PÓLIZA NO CUBRE DAÑOS POR:

- FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO O POR CUALQUIER PROCES--
DIMIENTO DE CALEFACCIÓN O DE DESECACIÓN AL CUAL -
HUBIEREN SIDO SOMETIDOS LOS BIENES, A MENOS QUE EL
DAÑO SEA CAUSADO POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AM-
PARADOS EN ESTA PÓLIZA, EN LOS DOS ÚLTIMOS CASOS.
- POR DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORI-
DAD (EXCEPTO PARA DISMINUCIÓN DE LA PÉRDIDA)
- POR HOSTILIDADES, ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUE-
RRA DECLARADA O NO, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJE--
RO, GUERRA INTESTINA, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, -
SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS O ACONTECIMIENTOS QUE ORI-
GINAN ESAS SITUACIONES DE HECHO O DE DERECHO.
- CUANDO PROVENGAN DE SINIESTROS CAUSADOS POR DOLO,
MALA FE O CULPA GRAVE DE LAS PERSONAS Y EN LAS --
CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA DENOMI-
NADA FRAUDE O DOLO.
- EN MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEAN
PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTES -
ELÉCTRICAS, CUANDO DICHOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DI--
RECTAMENTE EN TALES MÁQUINAS, APARATOS O ACCESO--
RIOS POR LAS MISMAS CORRIENTES, YA SEAN ARTIFI---

CIALES O NATURALES.

- POR ROBO DE BIENES OCURRIDO DURANTE EL SINIESTRO.
- A TÍTULOS, OBLIGACIONES O DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE, TIMBRES POSTALES O FISCALES, MONEDAS, BILLETES DE BANCO, CHEQUES, LETRAS PAGARÉS, LIBROS DE CONTABILIDAD U OTROS LIBROS DE COMERCIO.

3. LA SELECCION DE LOS RIESGOS

LA SELECCIÓN DE LOS RIESGOS, ES INDISPENSABLE NO SÓLO PARA RESOLVER SOBRE LA ACEPTACIÓN O EL RECHAZO DE LAS SOLICITUDES DE SEGURO QUE SE RECIBEN; SINO QUE TAMBIÉN TIENE POR OBJETO DETERMINAR LA CUOTA O PRIMA QUE DEBE COBRARSE PARA CUBRIR EL RIESGO Y, EVENTUALMENTE, PARA FIJAR LA CANTIDAD QUE COMO "RETENCIÓN" HABRÁ DE ASUMIR EN ÉL LA COMPAÑÍA SIN EXCEDER NI SUS LÍMITES - DE RETENCIÓN TANTO LEGALES ASÍ COMO TÉCNICOS. Y EN SU CASO SI SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIONES, EN LAS CUALES SE FIJE UN % PARA CADA RIESGO, SEGÚN SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PELIGROSIDAD.

ENTONCES, ESTUDIANDO LAS DECLARACIONES QUE EL PROponente HIZÓ EN SU SOLICITUD, TOMANDO EN CUENTA LA CONFIANZA QUE NOS MEREZCA LA PERSONA QUE INTERVIENE EN EL NEGOCIO; Y ANALIZANDO EN SU CASO EL INFORME DE LA INSPECCIÓN QUE SE HUBIERE PRACTICADO - SI SE CONSIDERÓ CONVENIENTE HACERLO PREVIAMENTE SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN:

- A) LAS CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO QUE A CONTINUACIÓN NOS REFERIMOS:
- B) EL ASPECTO DEL ORDEN "MORAL" DEL MISMO, CONSTITUIDO POR:
 - 1).- EL INTERÉS ASEGURABLE DEL PROPONENTE; O SEA

SI ES PROPIETARIO, ARRENDATARIO, ACREEDOR HIPOTECARIO O DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE DESEA ASEGURAR; 2).- SI LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA LIBRE O GRAVADA CON ADEUDOS, Y SI EL VALOR DE ÉSTOS ES O NO EXAGERADO EN RELACIÓN CON EL DE LOS BIENES; - 3).- EL VALOR EN QUE SE DESEE ASEGURARLOS; 4).- LA CALIDAD MORAL DE LOS OCUPANTES O DE LAS PERSONAS QUE FRECUENTEN EL RIESGO; 5).- LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, FÍSICAS, MENTALES Y SOCIALES DEL PROPONENTE; Y ALGUNAS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN INDUCIRLE U ORILLARLE A PRODUCIR UN SINIESTRO CON OBJETO DE COBRAR EL SEGURO. UN NEGOCIO PRÓSPERO CONSTITUYE INDUDABLEMENTE UN BUEN RIESGO, SI SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS LO CLASIFICAN ASÍ; Y A LA INVERSA: UN NEGOCIO DECADENTE ESTABLECIDO EN LOCAL CON CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ÓPTIMAS, PUEDE SER UN RIESGO CUANDO MENOS DUDOSO.

- c) EL "GRADO DE EXPOSICIÓN A PÉRDIDA EN UN SOLO SINIESTRO" QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DE ORDEN FÍSICO, SE CONSIDERA QUE PUEDA TENER EL RIESGO; PUES DE ALLÍ DEPENDERÁ QUE COMO RETENCIÓN EN EL MISMO SE CONSERVE UN "LÍMITE" O BIEN DOS O MÁS LÍMITES. POR EJEMPLO: SI POR LA DISTRIBUCIÓN, SE-

PARACIONES, ETC., LO MISMO QUE POR LA CONSTRUCCIÓN, OCUPACIÓN Y DEMÁS, SE PUEDE ESTIMAR QUE LA PÉRDIDA MÁXIMA EN UN SOLO SINIESTRO (NO CONATO, SINO INCENDIO), NO LLEGARÁ AL 25% DEL VALOR ASEGURADO, PODRÍA ELEVARSE LA RETENCIÓN A DOS O MÁS "LÍMITES"; PUES LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE EL ART. 37 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, AL TRATAR DE "...RESPONSABILIDAD... EN CADA RIESGO", NO IMPIDE A LA EMPRESA FIJAR SUS LÍMITES DE RETENCIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES, SI AL HACERLO NO INCURRE EN VIOLACIÓN DE ESAS NORMAS ASUMIENDO RESPONSABILIDADES INADECUADAS; YA QUE PROPIAMENTE HABLANDO; "RIESGO" EQUIVALE A EXPOSICIÓN.

A MAYOR ABUNDAMIENTO: LOS CONTRATOS DE REASEGURO DE EXCEDENTES A BASE DE "LÍNEAS" O LÍMITES DE RETENCIÓN, ESTABLECEN QUE LA REASEGURADORA ESTÁ TAMBIÉN CAPACITADA PARA DETERMINAR LO QUE DEBE CONSIDERARSE COMO "UN SOLO RIESGO"

- D) EN CUANTO AL ASPECTO FÍSICO DEL CASO SUJETO A ESTUDIO, LO CONSTITUYEN: "LA CONSTRUCCIÓN" DEL EDIFICIO O LOCAL QUE SE NOS PIDE ASEGURAR, O DONDE ESTÁN CONTENIDOS LOS BIENES QUE VAN A PROTEGERSE

BAJO LA PÓLIZA SOLICITADA; PUES AUNQUE TODO ES --
MÁS O MENOS COMBUSTIBLE, DEPENDIENDO DEL TIEMPO Y
DEL GRADO DE CALOR A QUE SE LE EXPONGA, ES EVI---
DENTE QUE HAY MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MÁS EX--
PUESTOS QUE OTROS A SER TOTALMENTE DESTRUÍDOS O -
GRAVEMENTE DAÑADOS CON MOTIVO DE UN INCENDIO.

AL RESPECTO CONVIENE TENER PRESENTE QUE LOS TE---
CHOS, LO MISMO QUE LAS PAREDES PRINCIPALES O DI--
VISORIAS DE UNA CONSTRUCCIÓN, SI NO SON DE MATE--
RIAL MACIZO O RELATIVAMENTE RESISTENTE A LA ACCIÓN
DEL FUEGO, PUEDEN FÁCILMENTE VERSE AFECTADOS POR
UN INCENDIO QUE TENGA LUGAR EN UN LOCAL CERCANO -
O ADYACENTE; MÁXIME SI HAY COMUNICACIÓN ENTRE --
ELLOS.

"EN EL SEGURO DE TERREMOTO".- CUANDO SE TRATE DE PRO-
TEGER CONTRA ESTE RIESGO ADICIONAL ALGÚN EDIFICIO QUE
CON ANTERIORIDAD HUBIERE SUFRIDO DAÑOS POR TEMBLOR,
CONVIENE AVERIGUAR SI LAS REPARACIONES CORRESPONDIENTES
FUERON HECHAS ADECUADAMENTE; YA QUE DE LO CONTRA-

RIO, ES INDUDABLE QUE EL EDIFICIO OFRECE UN PELIGRO - ADICIONAL DIFÍCIL DE APRECIAR Y EN SU CASO DE TARIFICAR.

COMO CONSECUENCIA DE LA EXPERIENCIA OBTENIDA EN MÉXICO CON EL TERREMOTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985, ESTUDIOSOS EN LA MATERIA SE HAN DEDICADO A REALIZAR EL NUEVO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CIUDAD DE -- MÉXICO, EL CUAL CONTEMPLA VARIAS MODIFICACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD, COMO POR EJEM PLO EL NÚMERO DE NIVELES, SALIDAS DE EMERGENCIA, ETC.

"LA OCUPACIÓN" DE LOS LOCALES Y EL EMPLEO QUE EN LOS MISMOS SE HACE DE LOS BIENES ALLÍ CONTENIDOS; ES DECIR, SI SE TRATA DE UNA CASA HABITACIÓN, DE UN COMERCIO O DE UNA INDUSTRIA; Y EN ESE CASO, SI DENTRO DEL LOCAL EXISTEN O SE EMPLEAN MATERIALES FÁCILMENTE -- COMBUSTIBLES, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS; RECORDANDO - QUE, AUNQUE NO SE CUBRA EL RIESGO DE EXPLOSIÓN, ÉSTA PUEDE NO SÓLO CAUSARLO, SINO OCURRIR A CONSECUENCIA

DE UN INCENDIO; Y QUE RESULTA MUY DIFÍCIL LLEGADO EL CASO, DETERMINAR CUÁLES FUERON LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL INCENDIO PREVIO O CONSECUENTE, Y CUÁLES FUERON LOS QUE CAUSÓ O HIZO MÁS GRAVES LA EXPLOSIÓN. EL PORCENTAJE DE SUBSTANCIAS INFLAMABLES O EXPLOSIVAS EXISTENTES EN UN NEGOCIO O INDUSTRIA -- AL AUMENTAR EL PELIGRO --, ES FACTOR QUE SE TOMA EN CUENTA PARA DETERMINAR EL RECARGO APLICABLE A LA CUOTA CORRESPONDIENTE -- AL RIESGO.

EN EL CASO DE ALGUNOS NEGOCIOS, TANTO INDUSTRIAS COMO COMERCIOS, ES CONVENIENTE CONOCER Y TOMAR EN CUENTA -- LA CLASE DE ARTÍCULOS QUE SE MANEJAN, AUNQUE NO SEAN ESPECIALMENTE PELIGROSOS; Y EL ORDEN EXISTENTE DENTRO DEL NEGOCIO; "PENSANDO SIEMPRE EN LA FACILIDAD O EN -- LAS DIFICULTADES QUE PUDIERAN PRESENTARSE PARA EL --

AJUSTE" DE LOS DAÑOS EN CASO DE SINIESTRO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICIOS Y EN ALGUNOS CASOS TAMBIÉN DE MUEBLES O DE MAQUINARIA, HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE LOS VIEJOS U OBSOLETOS, ORIGINAN SERIAS DIFICULTADES EN LA DETERMINACIÓN DEL DAÑO Y DE SU REPARACIÓN. ADEMÁS DE QUE EN ALGUNOS CASOS ESTÁN EXPUESTOS A INCENDIO -- NO PRECISAMENTE FORTUITOS.

"LAS COLINDANCIAS".- DEBIDO AL PELIGRO ADICIONAL INHERENTE A LA POSIBILIDAD DE QUE EL EDIFICIO O LOCAL ASEGURADO, SE VEA AFECTADO POR UN INCENDIO QUE TENGA LUGAR EN UN LOCAL CONTIGUO, ES MENESTER TOMAR EN CUENTA TAMBIÉN LAS CARACTERÍSTICAS TANTO DE LA CONSTRUCCIÓN COMO DE LA OCUPACIÓN DE LOS LOCALES ADYACENTES; SI NO LOS SEPARA UNA DISTANCIA RAZONABLE Y SI EXISTEN COMUNICACIONES ENTRE ELLOS; PUES AUNQUE EL QUE SE NOS PIDA ASEGURAR REUNA CONDICIONES NORMALES DE SEGURIDAD Y DE ACEPTABILIDAD, LA SITUACIÓN PUEDE VARIAR COMPLETAMENTE SI TIENE JUNTO O CERCA, UN LUGAR ESPECIALMENTE EXPUESTO A LOS RIESGOS DE INCENDIO O DE EXPLOSIÓN; LO MISMO QUE SI LAS CONDICIONES MORALES DE TAL VECINO CONSTITUYEN UNA AGRAVACIÓN DEL PELIGRO.

DE UN INCENDIO; Y QUE RESULTA MUY DIFÍCIL LLEGADO EL CASO, DETERMINAR CUÁLES FUERON LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL INCENDIO PREVIO O CONSECUENTE, Y CUÁLES FUERON LOS QUE CAUSÓ O HIZO MÁS GRAVES LA EXPLOSIÓN. EL PORCENTAJE DE SUBSTANCIAS INFLAMABLES O EXPLOSIVAS EXISTENTES EN UN NEGOCIO O INDUSTRIA -- AL AUMENTAR EL PELIGRO --, ES FACTOR QUE SE TOMA EN CUENTA PARA DETERMINAR EL RECARGO APLICABLE A LA CUOTA CORRESPONDIENTE - AL RIESGO.

EN EL CASO DE ALGUNOS NEGOCIOS, TANTO INDUSTRIAS COMO COMERCIOS, ES CONVENIENTE CONOCER Y TOMAR EN CUENTA - LA CLASE DE ARTÍCULOS QUE SE MANEJAN, AUNQUE NO SEAN ESPECIALMENTE PELIGROSOS; Y EL ORDEN EXISTENTE DENTRO DEL NEGOCIO; "PENSANDO SIEMPRE EN LA FACILIDAD O EN - LAS DIFICULTADES QUE PUDIERAN PRESENTARSE PARA EL --

AJUSTE" DE LOS DAÑOS EN CASO DE SINIESTRO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICIOS Y EN ALGUNOS CASOS TAMBIÉN DE MUEBLES O DE MAQUINARIA, HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE LOS VIEJOS U OBSOLETOS, ORIGINAN SERIAS DIFICULTADES EN LA DETERMINACIÓN DEL DAÑO Y DE SU REPARACIÓN. ADEMÁS DE QUE EN ALGUNOS CASOS ESTÁN EXPUESTOS A INCENDIO -- NO PRECISAMENTE FORTUITOS.

"LAS COLINDANCIAS".- DEBIDO AL PELIGRO ADICIONAL INHERENTE A LA POSIBILIDAD DE QUE EL EDIFICIO O LOCAL ASEGURADO, SE VEA AFECTADO POR UN INCENDIO QUE TENGA LUGAR EN UN LOCAL CONTIGUO, ES MENESTER TOMAR EN CUENTA TAMBIÉN LAS CARACTERÍSTICAS TANTO DE LA CONSTRUCCIÓN COMO DE LA OCUPACIÓN DE LOS LOCALES ADYACENTES; SI NO LOS SEPARA UNA DISTANCIA RAZONABLE Y SI EXISTEN COMUNICACIONES ENTRE ELLOS; PUES AUNQUE EL QUE SE NOS PIDA ASEGURAR REUNA CONDICIONES NORMALES DE SEGURIDAD Y DE ACEPTABILIDAD, LA SITUACIÓN PUEDE VARIAR COMPLETAMENTE SI TIENE JUNTO O CERCA, UN LUGAR ESPECIALMENTE EXPUESTO A LOS RIESGOS DE INCENDIO O DE EXPLOSIÓN; LO MISMO QUE SI LAS CONDICIONES MORALES DE TAL VECINO - CONSTITUYEN UNA AGRAVACIÓN DEL PELIGRO.

"LA SITUACIÓN DEL RIESGO".- O SEA SU UBICACIÓN; PUES POR RAZONES DE ORDEN TÉCNICO MUY JUSTIFICADAS, LAS CUOTAS APLICABLES A RIESGOS UBICADOS FUERA DEL DISTRITO FEDERAL O DE OTRAS POBLACIONES IMPORTANTES, TIENE RECARGOS ESPECIALES POR ESTE CONCEPTO; PUES ENTRE + OTRAS CIRCUNSTANCIAS IGUALMENTE DIGNAS DE TOMARSE EN CUENTA, EXISTE LA DE QUE EN MUCHOS LUGARES NO SE CUENTA CON FACILIDADES ADECUADAS PARA COMBATIR INCENDIOS; Y ESO NATURALMENTE APUNTA LA NECESIDAD DE COBRAR PRIMAS MÁS ALTAS, PUESTO QUE EL RIESGO OFRECE UN PELIGRO ADICIONAL DIFERENTE DEL CONSTITUÍDO POR LA CONSTRUCCIÓN Y POR LA OCUPACIÓN.

PODRÍA SER CONVENIENTE LA ELABORACIÓN DE UNA TABLA DE SELECCIÓN DE RIESGOS, EN FUNCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE SU PELIGROSIDAD CON EL OBJETO DE DISTRIBUIRLOS ADECUADAMENTE.

"EL SELECCIONADOR DE RIESGOS DEBE PENSAR EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A UN INCENDIO, MÁS QUE EN EL MOMENTO DE LA PRIMA QUE RECIBIRÁ SU COMPANÍA; PUES EL RIESGO ASUMIDO ES SIEMPRE INMINENTE".

4. ESPECIFICACION DE BIENES QUE SE ASEGURAN

1. EDIFICIO

CONSTRUCCIÓN MATERIAL DEL EDIFICIO Y SUS DEPENDENCIAS (SIN INCLUIR EL VALOR DEL TERRENO NI EL DE LOS CIMIENTOS QUE SE HALLAN DEBAJO DEL NIVEL DEL SUELO, PERO CONSIDERANDO EL DE LAS INSTALACIONES PARA LOS SERVICIOS DE AGUA, SANEAMIENTO, ALUMBRADO Y DEMÁS ADITAMENTOS FIJOS A LOS MISMOS)

2. MENAJE DE CASA.

MUEBLES, ÚTILES, ENSERES DE MENAJE DE CASA Y --- EFECTOS PERSONALES, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE CUALQUIER MIEMBRO DE SU FAMILIA O DE LA SERVIDUMBRE.

3. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

MUEBLES, ÚTILES, ENSERES Y EQUIPO EN GENERAL DE LAS OFICINAS DEL ASEGURADO.

4. MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMERCIO.

APARADORES, MOSTRADORES, ANAQUELES, ARMAZONES Y MOBILIARIO EN GENERAL PROPIO AL NEGOCIO DEL ASEGURADO.

5. MOBILIARIO Y EQUIPO DE BODEGA.

ANAQUELES, ESTANTERÍAS Y DEMÁS MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIO DE LA BODEGA DEL ASEGURADO.

6. MERCANCÍAS EN EXPENDIO.

MERCANCÍAS DE TODAS CLASES PROPIAS E INHERENTES AL NEGOCIO DEL ASEGURADO, CON VENTAS AL MENUDEO.

7. MERCANCÍAS EN BODEGA.

MERCANCÍAS DE TODAS CLASES PROPIAS E INHERENTES AL NEGOCIO DEL ASEGURADO, CONTENIDAS EN SU NEGOCIO.

8. MAQUINARIA.

MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y EQUIPO MECÁNICO EN GENERAL DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DEL MISMO.

9. MATERIAS PRIMAS.

MATERIAS PRIMAS DE TODAS CLASES, PROPIAS E INHERENTES AL NEGOCIO DEL ASEGURADO.

10. PRODUCTOS EN PROCESO DE ELABORACIÓN.

MATERIAS O MATERIALES QUE HAYAN SUFRIDO TRANSFORMACIÓN ALGUNA EN EL NEGOCIO DEL ASEGURADO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER UN PRODUCTO TERMINADO.

11. PRODUCTOS TERMINADOS.

PRODUCTOS ELABORADOS EN LA FORMA COMO DEBEN QUEDAR PARA SER EMPACADOS, VENDIDOS O ENTREGADOS, PERO SIEMPRE DENTRO DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO.

12. ADAPTACIONES.

MEJORAS, REFORMAS Y ADAPTACIONES HECHAS POR EL ASEGURADO AL LOCAL O EDIFICIO QUE OCUPA SU NEGOCIO.

13. OTROS BIENES.

BIENES QUE NO HAYAN SIDO INCLUIDOS ESPECÍFICAMENTE EN LOS PUNTOS ANTERIORES, PERO QUE PERTENEZ--

CAN A CUALESQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS DEL NEGOCIO ASEGURADO.

CAPITULO II

RIESGOS ADICIONALES DEL SEGURO DE INCENDIO

I. INTRODUCCION

II. TARIFAS DE LOS RIESGOS ADICIONALES

1. EXPLOSIÓN.
2. HURACÁN Y GRANIZO.
3. AVIONES, VEHÍCULOS Y HUMO.
4. HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.
5. DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO.
6. ENDOSO DE EXTENSIÓN DE CUBIERTA.
7. EXTENSIÓN DE CUBIERTA PARA EDIFICIOS ---
OCUPADOS POR HABITACIONES PARTICULARES Y
CONTENIDOS.
8. TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXPLICADO)

INTRODUCCION

LAS TARIFAS, BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS EN CADA ENDO-
SO PARA LAS DIFERENTES COBERTURAS DE RIESGOS ADICIONA
LES, SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN LOS APENDICES A, B, Y
EN LA 7A. PARTE DE LA TARIFA DE INCENDIO, ASÍ COMO EN
LAS ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS QUE SE ANEXAN A -
LAS PÓLIZAS.

EN ESTE CAPÍTULO, EXPLICAREMOS DE UNA MANERA BREVE Y
SENCILLA, LAS DIFERENTES COBERTURAS DE LOS RIESGOS -
ADICIONALES AL SEGURO DE INCENDIO.

II. TARIFA DE LOS RIESGOS ADICIONALES

1. EXPLOSIÓN

SU ORIGEN PUEDE DEBERSE A MUCHAS Y DIFERENTES CAUSAS Y CUYA DEFINICIÓN NO MENCIONAMOS PORQUE VARIA SEGÚN SU ORIGEN.

<u>TIPO DE RIESGOS</u>	<u>RECARGOS SOBRE LA CUOTA DE INCENDIO</u>
A) PARA RIESGOS SENCILLOS	20%
B) PARA RIESGOS INDUSTRIALES	
- CON COLINDANTES	20%
- SIN COLINDANTES	% QUE MARQUE LA COL. VI DE RIESGOS INDUSTRIALES.
- AISLADOS EN SUS PROPIOS TERRENOS	% QUE MARQUE LA COL. VI DE RIESGOS INDUSTRIALES.
C) RIESGOS SENCILLOS DENTRO DE PREDIOS INDUSTRIALES	MISMA CUOTA DEL RIESGO INDUSTRIAL.
D) SELECCIÓN DE ÁREAS PELIGROSAS POR EL ASEGURADO	30%

2. HURACÁN Y GRANIZO

QUEDAN CUBIERTOS LOS BIENES AMPARADOS CONTRA DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR GRANIZO, CÍCLÓN, HURACÁN O VIENTOS TEMPESTUOSOS.

LAS CUOTAS ESTÁN DADAS AL MILLAR, TANTO PARA EDIFICIOS COMO PARA CONTENIDOS, Y VAN DE ACUERDO A LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO Y TIPO DE CONSTRUCCIÓN.

3. AVIONES, VEHÍCULOS Y HUMO

QUEDAN CUBIERTOS LOS BIENES AMPARADOS CONTRA DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR AVIONES U OBJETOS CAÍDOS DE ELLOS; VEHÍCULOS Y HUMO.

1. PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS EN TODA LA REPÚBLICA: 0.20%.
2. ESTA COBERTURA SE OTORGARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA RIESGOS SENCILLOS O INDUSTRIALES --- (APARTAMENTOS) CUANDO SE TOMEN LAS COBERTURAS DE EXPLOSIÓN, HURACÁN Y GRANIZO.

3. CUANDO SE TRATE DE BIENES AL AIRE LIBRE EN --
DONDE NO SE PUEDA OTORGAR LA COBERTURA DE HU-
RACÁN Y GRANIZO, EL PRESENTE ENDOSO TENDRÁ -
UNA CUOTA DE 0.10% (ES OTRO CASO DE EXTEN---
SIÓN DE CUBIERTA).

4. HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES

QUEDAN CUBIERTOS LOS BIENES AMPARADOS CONTRA DA--
ÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

A) HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PA-
ROS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES O
ALBOROTOS POPULARES; O POR PERSONAS MAL INTEN-
CIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES AC--
TOS; O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE -
REPRESIÓN DE LOS MISMOS, TOMADAS POR LAS AU--
TORIDADES.

B) VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL
INTENCIONADAS. COMPRENDEN LOS ACTOS EJECUTA-
DOS POR PERSONA O PERSONAS FUERA DE LOS CASOS

DE HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES O DE CONMOCIÓN CIVIL, QUE INTENCIONALMENTE CAUSEN DAÑOS FÍSICOS A LOS BIENES ASEGURADOS.

LA CUOTA ESTÁ DADA EN LA TABLA CORRESPONDIENTE A ESTE ENDOSO.

NOTA: LA PRIMA MÍNIMA PARA ESTE ENDOSO ES DE 50% DE LA CUOTA ANUAL.

5. DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO

QUEDAN CUBIERTOS LOS BIENES AMPARADOS CONTRA DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DERRAME ACCIDENTAL DE ROCIADORES TANQUES Y TUBERÍA DE AGUA, EXTINGUIDORES Y CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE FORME PARTE DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO.

LA TARIFA ES FIJADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS A CADA RIESGO EN PARTICULAR Y PERMANECERÁ EN VIGOR MIENTRAS NO EXISTAN CAMBIOS EN LAS INSTALACIONES (EN CASO DE HABER 2 Ó MÁS SE LE DA LA CUOTA MÁS ALTA).

<u>EXTINGUIDORES</u>	<u>HIDRANTES</u>	<u>ROCIADORES AUTOMÁTICOS</u>
0.05%	0.10%	0.20%

6. ENDOSO DE EXTENSIÓN DE CUBIERTA

RIESGOS SENCILLOS, RIESGOS INDUSTRIALES Y EDIFICIOS DE APARTAMENTOS.

1. TOMANDO LA COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO, -- EXPLOSIÓN, HURACÁN Y GRANIZO, SE OTORGARÁ SIN COSTO ALGUNO LA DE AVIONES, OBJETOS CAÍDOS DE ELLOS, VEHÍCULOS Y HUMO.

LA CUOTA DE EXTENSIÓN DE CUBIERTA ES, POR LO TANTO, LA SUMA DE LAS CORRESPONDIENTES A EXPLOSIÓN, HURACÁN Y GRANIZO.

2. CUANDO SE TRATE DE BIENES QUE NO SE PUEDAN -- ASEGURAR CONTRA LOS RIESGOS DE HURACÁN Y GRANIZO, SE PODRÁN CUBRIR LOS RIESGOS DE AVIONES, VEHÍCULOS Y HUMO A UNA CUOTA DE 0.10%.

3. CUANDO LA PÓLIZA COMPRENDA VARIOS INCISOS, -- LAS CUOTAS ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL -- ENDOSO SE CALCULARÁN SOBRE CADA INCISO SEPA-- RADAMENTE.

4. EN CASO DE CONSTRUCCIÓN SUPERIOR, EL DESCUEN-- TO CORRESPONDIENTE A INCENDIO Y/O RAYO SE --- APLICARÁ EN LA MISMA PROPORCIÓN A LOS RIESGOS DE HURACÁN Y GRANIZO TANTO EN EDIFICIO COMO - EN CONTENIDO.

7. EXTENSIÓN DE CUBIERTA PARA EDIFICIOS OCUPADOS POR HABITACIONES PARTICULARES Y CONTENIDOS.

QUEDAN CUBIERTOS LOS BIENES AMPARADOS CONTRA LA - PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN Y VIENTOS TEMPESTUOSOS; EXPLOSIÓN, AVIONES, U OBJETOS CAÍDOS DE --- ELLOS, VEHÍCULOS, HUMO, DESCARGAS ACCIDENTALES O FILTRACIONES DE AGUA O DE VAPOR PROVENIENTES DE - DEMASIAS DEL SISTEMA DE AGUA, DE TANQUES DE ALMA-

CENAMIENTO DE AGUA O DE APARATOS DE CALEFACCIÓN -
O REFRIGERACIÓN; CAÍDA DE ARBOLES HUELGUISTAS O -
DAÑOS OCASIONADOS POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS
Y POR DAÑOS EN LA ROPA DEL ASEGURADO O DE LAS --
PERSONAS QUE HABITEN LA CASA DESCRITA EN LA PÓLI-
ZA DE ESTE SEGURO.

LA CUOTA ESTÁ DADA EN LA TABLA CORRESPONDIENTE A
ESTE ENDOSO.

8. TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

LAS CONDICIONES DE ESTE SEGURO SON APLICABLES A -
CADA RIESGO POR SEPARADO Y SON LAS SIGUIENTES:

TARIFA PARA LOS ENDOSOS DE EXTENSION DE CUBIERTA,
PARA EDIFICIOS OCUPADOS POR HABITACIONES PARTICU-
LARES, EXCLUYENDO EDIFICIOS DE APARTAMIENTOS Y EN
DOSO DE EXTENSION DE CUBIERTA PARA CONTENIDOS DE
CASAS HABITACION

PARA LOS ENDOSOS DE EXTENSION DE CUBIERTA PARA EDIFI-
CIOS OCUPADOS POR HABITACIONES PARTICULARES Y PARA -
CONTENIDOS DE LOS MISMOS, DEBERÁN COBRARSE LAS SI----
GUIENTES CUOTAS:

ESTADOS	MUNICIPIOS	CUOTA POR MILLAR
AGUASCALIENTES	TODO EL ESTADO.....	0.55
*BAJA CALIFORNIA SUR	A) LA PAZ, SAN ANTONIO, TODOS SANTOS, SAN-- TIAGO Y SAN JOSÉ - DEL CABO.....	2.00
	B) MULEGÉ Y COMONDÚ...	1.00
**BAJA CALIFORNIA	A) ENSENADA Y TIJUANA.	2.00
	B) MEXICALI Y TECATE..	1.00
CAMPECHE	CHAMPOTÓN, CARMEN Y - PALIZADA.....	2.35
	CALKINI, HECELCHACÁN, TENABO, CAMPECHE Y - HOPELCHÉN.....	1.35
	RESTO DEL ESTADO.....	0.55
COAHUILA	TODO EL ESTADO.....	0.55
COLIMA	MANZANILLO, TECOMÁN E IXTLAHUACÁN.....	1.75
	MINATITLÁN, COQUIMATLÁN Y COLIMA.....	1.25
	RESTO DEL ESTADO.....	0.55
*CHIAPAS	ARRIAGA, TONALÁ, PIJI- JAPAN, MAPASTEPEC, - ACAPETAGUA, PUEBLO - NUEVO COMALTITLÁN, - MAZATÁN, TAPACHULA Y SUCHIATE.....	0.70
	RESTO DEL ESTADO.....	0.55
CHIHUAHUA	TODO EL ESTADO.....	0.55
DISTRITO FEDERAL	TODAS LAS DELEGACIONES	0.50
DURANGO	TODO EL ESTADO.....	0.55
GUANAJUATO	TODO EL ESTADO.....	0.55

ESTADOS	MUNICIPIOS	CUOTA POR MILLAR
*GUERRERO	LA UNIÓN, PETATLÁN, --	
	TECPAN, ATOYAC DE AL	
	VAREZ, BENITO JUÁREZ,	
	COYUCA DE BENÍTEZ, -	
	ACAPULCO Y JOSÉ AZUE	
	TA.....	1.25
	SAN MARCOS, FLOREN--	
	CIO VILLARREAL, CUAU	
	TEPEC, COPALÁ, AZOYU	
	Y CUAJINICUILAPA....	0.70
	RESTO DEL ESTADO.....	0.55
HIDALGO	TODO EL ESTADO	0.55
*JALISCO	PUERTO VALLARTA, TOMA-	
	TLÁN, PURIFICACIÓN, -	
	CIHUATLÁN, CABO CO--	
	RRIENTES Y LA HUERTA	1.50
	TALPA DE ALLENDE, AU--	
	TLÁN, CASIMIRO CASTI--	
	LLO Y CUAUTITLÁN.....	1.00
	RESTO DEL ESTADO	0.55
	TODO EL ESTADO	0.55
MÉXICO		
*MICHOACÁN	COAHUAYANA, AGUILA Y -	
	MELCHOR OCAMPO DEL -	
	BALSAS.....	1.25
	VILLA VICTORIA, COALCO	
	MÁN Y ARTEAGA.....	0.70
	RESTO DEL ESTADO.....	0.55
	TODO EL ESTADO	0.55
MORELOS		
NAYARIT	TECUALA, ROSAMORADA, -	
	TUXPAN, SANTIAGO IX-	
	CUINTLA, SAN BLAS Y	
	COMPOSTELA.....	1.85
	TEPIC, JALISCO.....	1.30
	RESTO DEL ESTADO.....	0.55
	TODO EL ESTADO.....	0.55
NUEVO LEÓN		
*OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC, -	
	SANTA CÁTARINA JUQUI	
	LA, SAN PEDRO Pochu-	
	TLA, SANTO DOMINGO -	
	TEHUANTEPEC Y JUCHI-	
	TÁN DE ZARAGOZA.....	0.70
	RESTO DEL ESTADO.....	0.55

ESTADOS	MUNICIPIOS	CUOTA POR MILLAR
PUEBLA	TODO EL ESTADO.....	0.55
QUERÉTARO	TODO EL ESTADO.....	0.55
QUINTANA ROO	TODO EL ESTADO.....	3.40
SAN LUIS POTOSÍ	TODO EL ESTADO.....	0.55
*SINALOA	AHOME, ANGOSTURA, CONCORDIA, CULIACÁN, -- ELOTA, ESCUINAPA, -- GUASAVE, MAZATLÁN MO CORITO, ROSARIO, SAN IGNACIO Y SALVADOR -- ALVARADO.....	1.85
	DEL FUERTE, SINALOA Y COSALÁ.....	1.30
	RESTO DEL ESTADO.....	0.55
SONORA	TODO EL ESTADO.....	0.55
TABASCO	HUIMANGUILLO, CÁRDENAS, PARAÍSO, COMALCALCO, JALPAN, NACAJUCA Y -- CENTLA.....	1.25
	RESTO DEL ESTADO.....	0.55
*TAMAULIPAS	CAMARGO, REYNOSA, MATA MOROS, SAN FERNANDO, SOTO LA MARINA, MÉN- DEZ, CRUILLAS, JIMÉ- NEZ, ABASOLO, CASAS, RÍO BRAVO Y VALLE -- HERMOSO.....	3.40
	ALDAMA, ALTAMIRA, CIU- DAD MADERO, TAMPICO, LLERA, GÓMEZ FARIAS, XICOTÉNCATL, GONZÁ-- LEZ Y MANTE.....	2.35
	RESTO DEL ESTADO.....	0.55
TLAXCALA	TODO EL ESTADO.....	0.55
*VERACRUZ	PUEBLO VIEJO, TAMPICO ALTO, OZULUAMA, TANTI- MA, TAMALÍN, CHINAM- PA DE GOROSTIZA, AMA TLÁN-TUXPAN, TAMIA-- HUA, TUXPAN Y PÁNUCO	2.35

ESTADOS	MUNICIPIOS	CUOTA POR MILLAR
	TEMPORAL, TANTOYUCA, - CHONTLA, IXCATEPEC, CITLALTEPEC, TANCO-- CO, TEPETZINTLA, TE-- MAPACHE, TEAYO, TI-- HUATLÁN, CAZONES, - PAPANTLA, GUTIÉRREZ ZAMORA, TECOLUTLA, - MARTÍNEZ DE LA TORRE, NAUTLA, VEGA DE ALA-- TORRE, COLIPA, JUCHI QUE DE FERRER, ALTO LUCERO, ACTOPAN, UR-- SULO GALVÁN, PUENTE NACIONAL, PASO DE - OVEJAS, LA ANTIGUA, VERACRUZ, BOCA DEL - RÍO, MANLIO FABIO - ALTAMIRANO, JAMAPA, MEDELLÍN, TLACOTAL-- PAN, LERDO DE TEJA-- DA, SALTABARRANCA, - ÁNGEL R. CABADA, SAN ANDRÉS TUXTLA, CATE-- MACO, MECAYAPÁN, PA-- JAPÁN, CHINAMECA, -- COATZACOALCOS Y AL-- VARADO..... 1.30	
	RESTO DEL ESTADO..... 0.55	
YUCATÁN	TEMOZÓN, TIZIMÍN Y -- CHEMAX..... 3.40	
	RÍO LAGARTOS, PANABÁ, CALOTMUL, VALLADOLID Y CHICHIMILÁ..... 2.35	
ZACATECAS	RESTO DEL ESTADO..... 1.35 TODO EL ESTADO..... 0.55	

EDIFICIOS O SUS CONTENIDOS; DE CONSTRUCCIÓN MIXTA O TOTALMENTE INFERIOR O DE MUROS MACIZOS CON TECHOS DE TEJA O DE LÁMINA DE CUALQUIER MATERIAL.

AUMENTO DE 25% SOBRE LAS CUOTAS QUE ANTECEDEN.

LAS CUOTAS ARRIBA MENCIONADAS SERÁN APLICABLES A -
TODOS LOS RIESGOS DE LOS ENDOSOS MENCIONADOS, COBRÁNDO
SE DICHAS CUOTAS COMO UNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL AL -
ASEGURADO POR LA CONTRATACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS DE
LOS REFERIDOS ENDOSOS.

- A) CADA EDIFICIO ESTRUCTURA DIFERENTE
- B) LOS CONTENIDOS DE CADA EDIFICIO O ESTRUCTURA INDEPENDIENTE
- C) BIENES AL AIRE LIBRE DENTRO DE UN MISMO PREDIO

BAJO ESTE SEGURO NO QUEDAN CUBIERTOS CIMIENTOS, NI MURROS DE CONTENCIÓN DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO, NI SUELOS, NI TERRENOS.

SOLAMENTE SE PODRÁN EXPEDIR SEGUROS A EDIFICIOS TOTALMENTE TERMINADOS, ES DECIR, A EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN Y A SUS CONTENIDOS NO SE LES PODRÁ OTORGAR ESTAS COBERTURAS.

LA CUOTA DE LOS CONTENIDOS ESTARÁ DADA DE ACUERDO A LA ZONA SÍSMICA EN QUE SE ENCUENTREN, ASÍ COMO A SU NATURALEZA (FRÁGILES Y NO FRÁGILES).

PARA CALCULAR LA CUOTA DE EDIFICIOS O ESTRUCTURAS, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES:

- A) ZONA
- B) TIPO DE CONSTRUCCIÓN
- C) REGULARIDAD
- D) ALTURA

E) ACABADO

F) DISEÑO

A) ZONA

LA REPÚBLICA MEXICANA ESTÁ DIVIDIDA EN LAS SIGUIENTES ZONAS, SEGÚN EL MAPA QUE APARECE EN EL APENDICE 1.

0 - ROCA, DUREZA EXTREMA...	SISMICIDAD ESCASA
1 - ROCA DURA	SISMICIDAD LEVE
2 - ROCA FORMADA POR DESLAVES DE VOLCANES	SISMICIDAD MODERADA
3 - PIEDRA	SISMICIDAD DEFINIDA
T - TRANSICIÓN - SUBSUELO FORMADO POR DESLAVES Y LODO	
C - COMPRESIÓN - LODOS	
R - RELLENO - ARENAS	

EL DISTRITO FEDERAL SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN TRES ZONAS: 2-T-C, SEGÚN MAPA. (APÉNDICE 2)

ACAPULCO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DOS ZONAS: 3-R, TAMBIÉN SEGÚN MAPA. (APÉNDICE 3)

B) TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

SE HAN SELECCIONADO 10 GRUPOS QUE APARECEN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA TARIFA REFERENTE AL TIPO DE CONSTRUCCIÓN.



- C ZONA COMPRESIBLE
- T ZONA DE TRANSICION
- 2 ZONA DE BAJA COMPRESIBILIDAD

ESCALA GRAFICA

0 1 2 3 5 10

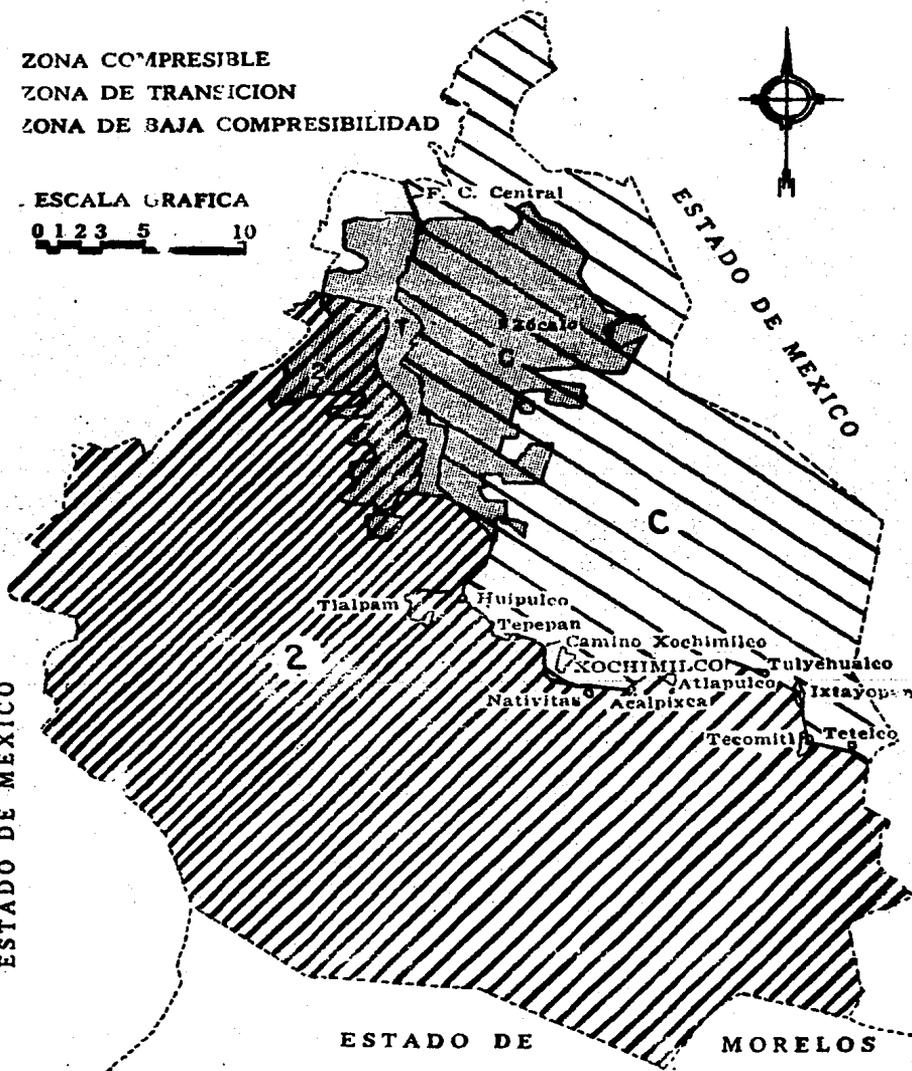


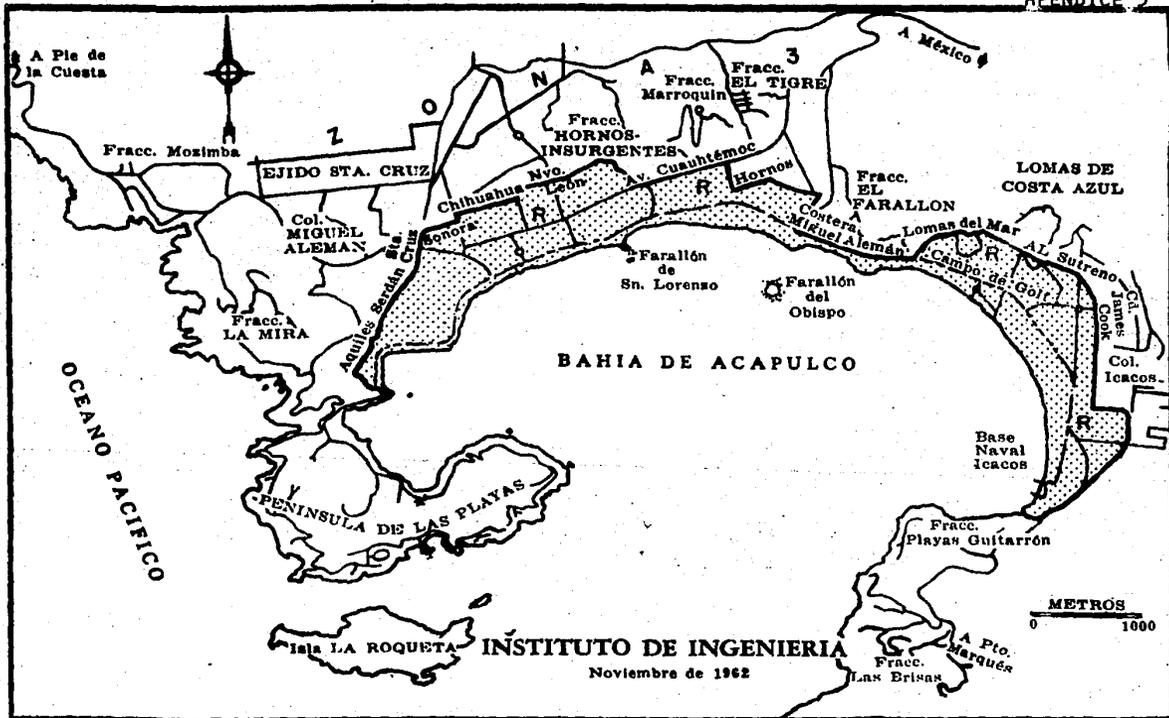
ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE MORELOS

ZONIFICACION SISMICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DE INGENIERIA
Noviembre de 1962





LAS CONSTRUCCIONES QUE NO ESTÉN ESPECIFICADAS DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DEBERÁN ACOMODARSE DENTRO DEL GRUPO DE MAYOR SIMILITUD, POR EJEMPLO, EN LA CLASE I, ADEMÁS DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE MENCIONA, DEBEN CONSIDERARSE TAMBIÉN LOS EDIFICIOS QUE TENGAN MUROS DE CARGA DE 20 CMS. O MÁS DE ESPESOR, QUE NO TENGAN DALAS NI CASTILLOS Y QUE ESTÉN CONSTRUÍDOS DE MAMPOTERÍA DE PIEDRA, TEPETATE, TABIQUE, ADOBE O MATERIALES SIMILARES, CON ENTREPISOS Y TECHOS DE CONCRETO ARMADO, BÓVEDA CATALANA, TERRADO O MATERIALES PRECOLADOS SOBRE VIGAS METÁLICAS O DE MADERA. ADEMÁS, TAMBIÉN SE INCLUYEN AQUELLOS EDIFICIOS CONSTRUÍDOS DE MUROS DE MADERA, ESTUCO O LÁMINAS, CON TECHOS Y ENTREPISOS DE MADERA O MATERIALES LIGEROS COMO LÁMINA, TEJA, PIZARRA, ETC., ASÍ COMO TANQUES NO METÁLICOS CONSTRUÍDOS AL NIVEL DEL SUELO.

c) REGULARIDAD

PARA ESTOS EFECTOS SE ENTENDERÁ LA SEMEJANZA QUE TENGA UN EDIFICIO CON FORMAS GEOMÉTRICAS RECTANGULARES, CIRCULARES O DE POLÍGONOS REGULARES. LAS VARIACIONES A ESTA REGULARIDAD PUEDEN FIJARLA DOS PLANTAS CONSECUTIVAS O POZOS DE LUZ (ENTRANTES).

LA REGULARIDAD DE UN EDIFICIO SE PUEDE TOMAR TANTO POR PLANTAS COMO POR PISOS, DEBIENDO TOMAR PARA SU RESPECTIVA COTIZACIÓN LA MÁS FAVORABLE.

1. REGULAR.- CONSTRUCCIÓN CON CLAROS MENORES DEL 20% ENTRE SUS NIVELES.
2. SEMIREGULAR.- AQUELLAS CONSTRUCCIONES CON CLAROS ENTRE 20% Y 30% EN SUS NIVELES CONSECUTIVOS.
3. IRREGULAR.- EXCEDIENDO DEL 30%.

LAS CONSTRUCCIONES EN AZOTEAS QUE NO EXCEDAN DE LA CUARTA PARTE DE LA PLANTA DE LA MISMA AZOTEA NO SE CONSIDERARÁN COMO PISOS.

D) ALTURA

1. DE UNO A SEIS PISOS SOBRE LA BANQUETA.
2. DE SIETE A ONCE PISOS SOBRE LA BANQUETA.
3. MÁS DE DOCE PISOS SOBRE LA BANQUETA.

E) ACABADO

1. ACABADO INDUSTRIAL.- VENTANAS MENOS DEL 25% - DE LA FACHADA. MUROS APLANADOS MENOS DEL 25%.

PISOS DE CEMENTO, MOSAICO CORRIENTE, ETC.

2. ACABADO COMÚN.- VENTANAS MENOS DEL 50% DE LA FACHADA. ADORNOS MENOS DEL 25% DE LA FACHADA. SIN ELEVADOR.
3. ACABADO DE LUJO.- VENTANERÍA O ADORNOS EN MÁS DEL 50% DE LA FACHADA. PISO DE LUJO 10% O MÁS (MÁRMOL, ETC.). PINTURA VINÍLICA, DE ACEITE O RECUBRIMIENTO DE MATERIALES PLÁSTICOS, EXISTIENDO UN ELEVADOR O MÁS PARA USO DE PERSONAS.

F) DISEÑO

UN EDIFICIO CALCULADO ADECUADAMENTE RESISTIRÁ SIN DAÑOS O CON DAÑOS MUY LEVES EL EFECTO DE UN SISMO.

CUANDO EL ASEGURADO JUSTIFIQUE POR MEDIO DE UN --- CERTIFICADO EXPEDIDO Y FIRMADO POR UN PERITO AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES (SEA O NO EL CONSTRUCTOR) QUE EL EDIFICIO FUE DISEÑADO Y -- CONSTRUÍDO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE EMERGENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO CON EL NUEVO RE-- GLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDE-- RAL; CON LAS NORMAS DE DISEÑO SÍSMICO PARA EL PUERTO DE ACAPULCO, O CON EL REGLAMENTO DE S.E.O.A.C., (STRUCTURAL ENGINEERS ASSOCIATION OF CALIFORNIA)

SE OTORGARÁ UN DESCUENTO DEL 25%.

TARIFA APLICABLE A CONTENIDOS.

LA CUOTA ESTARÁ DADA EN FUNCIÓN DE LA ZONA Y NATURALEZA DE LOS CONTENIDOS, CONFORME A LA PELIGROSIDAD Y CONCENTRACIÓN DE VALORES ASEGURADOS EN CADA ZONA SÍSMICA.

1. ZONA

0	0.275%
1	0.55 %
2 EXCEPTO DISTRITO FEDERAL	1.05 %
2. DISTRITO FEDERAL	1.50 %
3	2.60 %
T	3.25 %
C	4.80 %
R	5.60 %

(NUEVAS CUOTAS, CIRCULAR S-472 DEL 6 DE OCTUBRE - DE 1986 DE LA CNBS)

ESTAS CUOTAS SON EVENTUALES, EN VIRTUD DE QUE AC-

TUALMENTE SE ESTAN LLEVANDO A CABO ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO DE TERREMOTO, EN EL INSTITUTO DE INGENIERÍA DE LA UNAM, A FIN DE OBTENER LOS PARÁMETROS NECESARIOS PARA ADECUAR LAS TARIFAS DE ESTE SEGURO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN.

2. NATURALEZA DE LOS CONTENIDOS

- NO FRÁGILES
- FRÁGILES

ESTOS ÚLTIMOS LLEVARÁN UN RECARGO A LA CUOTA DE - 100%.

CAPITULO III

REGLAMENTACION DEL SEGURO DE INCENDIO

I. LA TARIFA DE INCENDIO

II. CLASIFICACION DE RIESGOS

1. RIESGOS SENCILLOS
2. RIESGOS INDUSTRIALES
3. RIESGOS ESPECIALES
4. RIESGOS INHERENTES

III. DETERMINACION DE LAS PRIMAS

CAPITULO III

REGLAMENTACION DEL SEGURO DE INCENDIO

I. LA TARIFA DE INCENDIO

CONSTITUYE UN LIBRO AUXILIAR MUY IMPORTANTE, CON EL QUE TANTO LOS AGENTES, COMO LOS EMPLEADOS QUE DENTRO DE LA EMPRESA ASEGURADORA TENGAN LA FUNCIÓN DE TARIFICAR, CLASIFICAR LOS RIESGOS, SELECCIONARLOS, REDACTAR LOS CONTRATOS (ESPECIFICACIONES), ETC., DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE FAMILIARIZADOS; PUES CONTIENE NO SOLO LAS CUOTAS APLICABLES PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE INCENDIO, Y LAS CORRESPONDIENTES A LOS DEMÁS RIESGOS ADICIONALES Y ESPECIALES QUE EN ESTAS PÓLIZAS SE CUBREN, SINO ADEMÁS UNA SERIE DE INDICACIONES MUY PERTINENTES, QUE ES INDISPENSABLE CONOCER PARA ENTENDER SU MANEJO Y FACILITAR SU CONSULTA.

EN REALIDAD CONOCER LA FORMA DE APLICAR LA TARIFA NO EQUIVALE A TENER AMPLIOS CONOCIMIENTOS DEL SEGURO DE INCENDIO, QUIEN CONOCE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES DE ESTE RAMO, DEBE, CUANDO MENOS,

ESTAR INFORMADO DEL CONTENIDO TANTO DE LA TARIFA, COMO DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES, CLÁUSULAS Y MODALIDADES, QUE EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN -- INFORMA A LAS EMPRESAS LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ÉSTAS.

Y SI BIÉN ES CIERTO QUE DENTRO DE LOS LÍMITES Y FINALIDADES DE ESTE ESTUDIO NO CABE HACER UN ANÁLISIS COMPLETO DE ELLA, ES CONVENIENTE QUE AUNQUE SEA EN FORMA SOMERA, EXPLIQUEMOS SU ESTRUCTURA---CIÓN Y CONTENIDO, QUE CONSISTEN DE:

LA TARIFA DE INCENDIO

		<u>PÁG.</u>
<u>PRIMERA PARTE:</u>	DISPOSICIONES GENERALES	3
<u>SEGUNDA PARTE:</u>		
SECCIÓN I	RIESGOS SENCILLOS (REGLAMENTO)	43
SECCIÓN II	TARIFA DE RIESGOS SENCILLOS (FRACC. I A 496)	61
<u>TERCERA PARTE:</u>		
SECCIÓN I	RIESGOS INDUSTRIALES Y ESPECIALES (REGLAMENTO)	109

SECCIÓN II	TARIFA DE RIESGOS INDUSTRIALES Y ESPECIALES -- (FRACC. 500 A 839)	115
<u>CUARTA PARTE</u>	TARIFA PARA ACEITES MINERALES Y SUS PRODUCTOS LIQUIDOS	175
<u>QUINTA PARTE:</u>		
APÉNDICE "A"	ENDOSO DE EXTENSIÓN DE CUBIERTA	
	ENDOSOS DE HURACÁN Y GRANIZO	186
	ENDOSO DE AVIONES, VEHÍCULOS Y HUMO	
APÉNDICE "B"	ENDOSO DE HUELGAS Y ALBOS ROTOS POPULARES	197
	ENDOSO DE DERRAME DE EQUIPO DE P.C.I.	
<u>SEXTA PARTE:</u>	TARIFA DE SEGUROS DE ALGODÓN	201
<u>SÉPTIMA PARTE:</u>	TARIFA DE TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	213
	SEGUROS DE PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	239

II. CLASIFICACION DE RIESGOS

1. RIESGOS SENCILLOS

SON AQUELLOS EN LOS CUALES NO SE EFECTÚAN -- GRANDES TRANSFORMACIONES NI MANIPULACIONES -- DE MATERIALES, O BIEN QUE PRÁCTICAMENTE NO -- EXISTEN, TALES COMO: HABITACIONES PARTICULARES, OFICINAS, COMERCIOS, BODEGAS Y PEQUEÑOS TALLERES.

SE CONSIDERAN RIESGOS SENCILLOS TODOS AQUE-- LLOS RIESGOS CUYA FUERZA DESARROLLADA POR SUS MOTORES NO EXCEDE DE 5 H.P., EN CONJUNTO, O BIEN CAREZCA DE ELLOS. ESTO ES, DONDE NO SE TRANSFORME MATERIA PRIMA.

2. RIESGOS INDUSTRIALES

SON AQUELLOS EN LOS QUE SE INVOLUCRA UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LA MATERIA BRUTA -- EN PRODUCTO TERMINADO O TAMBIÉN SE CONOCEN -- COMO RIESGOS EN DONDE LA FUERZA DESARROLLADA POR SUS MOTORES EN CONJUNTO EXCEDE DE 5 CABALLOS DE FUERZA (5 HP).

II. CLASIFICACION DE RIESGOS

1. RIESGOS SENCILLOS

SON AQUELLOS EN LOS CUALES NO SE EFECTÚAN --
GRANDES TRANSFORMACIONES NI MANIPULACIONES -
DE MATERIALES, O BIEN QUE PRÁCTICAMENTE NO -
EXISTEN, TALES COMO: HABITACIONES PARTICULA-
RES, OFICINAS, COMERCIOS, BODEGAS Y PEQUEÑOS
TALLERES.

SE CONSIDERAN RIESGOS SENCILLOS TODOS AQUE--
LLOS RIESGOS CUYA FUERZA DESARROLLADA POR SUS
MOTORES NO EXCEDE DE 5 H.P., EN CONJUNTO, O
BIEN CAREZCA DE ELLOS. ESTO ES, DONDE NO SE
TRANSFORME MATERIA PRIMA.

2. RIESGOS INDUSTRIALES

SON AQUELLOS EN LOS QUE SE INVOLUCRA UN PRO-
CESO DE TRANSFORMACIÓN DE LA MATERIA BRUTA -
EN PRODUCTO TERMINADO O TAMBIÉN SE CONOCEN -
COMO RIESGOS EN DONDE LA FUERZA DESARROLLADA
POR SUS MOTORES EN CONJUNTO EXCEDE DE 5 CA--
BALLOS DE FUERZA (5 HP).

3. RIESGOS ESPECIALES

SON AQUELLOS RIESGOS QUE PUEDEN PRESENTAR CARACTERÍSTICAS DE RIESGOS SENCILLOS O BIEN INDUSTRIALES, EN LOS QUE LA POTENCIA DE LOS MOTORES EN CONJUNTO PUEDE SER MENOR O MAYOR DE 5 H.P. EJEMPLOS: ANUNCIOS LUMINOSOS A LA INTEMPERIE, AVIONES EN TIERRA, FÁBRICAS DE BARNICES, PLANTAS SELECCIONADORAS DE BASURAS, ETC.

4. RIESGOS INHERENTES

SON AQUELLAS DEPENDENCIAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL RIESGO PRINCIPAL, PERO EN LAS QUE NO SE DESARROLLE NINGÚN PROCESO QUE ALTERE LAS CARACTERÍSTICAS O PROPIEDADES DE LAS MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS, SEMITERMINADOS O SUBPRODUCTOS, QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA APLICACIÓN DE LA CUOTA.

III. DETERMINACION DE LAS PRIMAS

SERÍA LARGO E INJUSTIFICADO ENUMERAR, LAS CUOTAS APLICABLES A LOS RIESGOS ASEGURABLES EN ESTE RAMO, PARA LAS CUALES NO SE HAN ENCONTRADO PROCEDIMIENTOS MATEMATICOS QUE SE HAYAN SEGUIDO; SINO LAS QUE ACTUALMENTE SE EMPLEAN EN MÉXICO SON CON ALGUNAS EXCEPCIONES Y VARIACIONES, LAS MISMAS -- QUE SE EMPLEABAN ANTES DE 1935 (AÑO DE LA MEXICANIZACIÓN DEL SEGURO).

LAS APLICABAN LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS QUE ENTONCES OPERABAN EN MÉXICO Y -- SUS RESULTADOS ERAN SATISFACTORIOS, SIN EMBARGO EL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL PAÍS Y LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA A LO LARGO DE DECADAS HAN ORILLADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR ALGUNAS DE ESTAS CUOTAS Y A SOLICITUD DE LAS MISMAS EMPRESAS ASEGURADORAS.

ACTUALMENTE LAS TARIFAS, LO MISMO QUE LOS RECARGOS NECESARIOS EN ALGUNOS CASOS, SON UNIFORMEMENTE EMPLEADOS POR TODO EL MERCADO ASEGURADOR; LAS MODIFICACIONES SE ESTUDIAN Y APRUEBAN POR LA

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, Y A SU VEZ, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS ACTUA COMO EN ALGUNOS PAÍSES LO HACEN -- LAS ORGANIZACIONES INDEPENDIENTES QUE ESTUDIAN - CUOTAS DE INCENDIO EN FORMA NO OFICIAL Y LLEVA A CABO ESTUDIOS SOBRE EL PARTICULAR Y AUXILIA A LA MENCIONADA C.N.B.S. EN DICHA TAREA.

LA MISMA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS EDITA Y MANTIENE AL CORRIENTE LA TARIFA DEL RAMO DE INCENDIO QUE, ADEMÁS DE CONTENER LAS CUOTAS APLICABLES A PRACTICAMENTE TODOS LOS RIESGOS, TANTO "SENCILLOS" (CASAS HABITACIÓN, OFICINAS, COMERCIOS Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS) COMO "INDUSTRIALES" Y "ESPECIALES" EXISTENTES EN EL PAÍS; INCLUYE LOS RECARGOS APLICABLES A ESAS CUOTAS -- CUANDO LOS RIESGOS REVISTEN CARACTERÍSTICAS DE - ESPECIAL PELIGROSIDAD; Y CONTIENE TAMBIÉN INSTRUCCIONES Y ESPECIFICACIONES MUY PERTINENTES Y NECESARIAS PARA EL USO Y LA APLICACIÓN CORRECTA DE LA MISMA.

IGUALMENTE EDITA TODOS LOS ENDOSOS DE USO GENE--

RAL, PREVIAMENTE APROBADOS POR LAS AUTORIDADES,
Y QUE SON NECESARIOS PARA CUBRIR CONTRA RIESGOS
ADICIONALES.

POSTERIORMENTE NOS REFERIMOS A TODO ESTO, AUNQUE
SEA EN LA FORMA SOMERA QUE REQUIEREN LAS FINALI-
DADES DE ESTE ESTUDIO.

CAPITULO IV.

LOS RIESGOS INDUSTRIALES

- I. TARIFA DE INCENDIO EN RIESGOS INDUSTRIALES
 1. DEFINICIÓN
 2. APLICACIÓN DE CUOTAS
 3. EJEMPLOS DE LA TARIFA
 4. RIESGO SENCILLO DENTRO DEL PREDIO INDUSTRIAL
 5. CONSTRUCCIÓN MACIZA
 6. AUMENTOS POR CONSTRUCCIÓN NO MACIZA
 7. RECARGOS POR CONSTRUCCIÓN
 8. DEPENDENCIAS POR CONSTRUCCIÓN NO MACIZA
 9. RIESGOS SEPARADOS
 10. RIESGOS EN CONSTRUCCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA
 11. RIESGOS DONDE NO SE TRABAJA

- II. EJEMPLOS DE COTIZACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES

I. TARIFA DE INCENDIO EN RIESGOS INDUSTRIALES

1. DEFINICIÓN

SON AQUELLOS EN LOS QUE SE INVOLUCRA UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LA MATERIA BRUTA EN PRODUCTO TERMINADO O TAMBIÉN SE COBRAN -- COMO RIESGOS EN DONDE LA FUERZA DESARROLLADA POR SUS MOTORES EN CONJUNTO EXCEDE DE 5 CABALLOS DE FUERZA (5 H.P.)

2. APLICACIÓN DE CUOTAS (PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS)

LAS CUOTAS DE ESTA TARIFA SON PARA EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN MACIZA Y SUS CONTENIDOS (MAQUINARIA Y EXISTENCIAS), SALVO DISPOSICIÓN -- EN CONTRARIO INDICADO EN CADA FRACCIÓN.

UNA VEZ DETERMINADO EL RIESGO, SE LOCALIZA -- EN LA TARIFA DE FRACCIONES CORRESPONDIENTES CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS 115 A LA 174 Y SEGÚN FRACCIONES 500 A LA 839, DONDE APARECEN LOS GIROS EN ORDEN ALFABÉTICO.

LAS CUOTAS DE INCENDIO, SE LOCALIZAN EN LAS -
 COLUMNAS I A LA IV Y SE APLICAN SEGÚN LO ES-
 PECIFICADO EN LA SECCIÓN DOS DE LA TERCERA -
 PARTE DE LA TARIFA. LA COLUMNA V "AUMENTOS -
 POR MILES" SON APLICABLES ÚNICAMENTE A AQUE-
 LLAS FRACCIONES ESPECÍFICAS QUE ASÍ LO INDI-
 CAN. LA COLUMNA VI "RECARGO POR EXPLOSIÓN",
 INDICA EL PORCENTAJE DE LA CUOTA DE INCENDIO
 APLICABLE CUANDO PREVALEZCAN LAS CONDICIONES
 DEL RIESGO DE EXPLOSIÓN .

LAS CUOTAS DE INCENDIO BÁSICAS QUE MARCA LA
 TARIFA, NO LLEVAN RECARGOS POR PISOS, NI POR
 SITUACIÓN; SON PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS Y
 EN TODA LA REPÚBLICA.

EJEMPLOS DE LA TARIFA

PRIMAS PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS	I	II	III	IV	AUMENTOS POR MIL	RECARGOS POR EXPL.
507. ACUMULADORES, FÁ BRICA DE, SIN FA BRICACIÓN DE SUS CAJAS (RECEPTÁCU LOS)				5		20%

PRIMAS PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS	I	II	III	IV	AUMENTOS POR MIL	RECARGOS POR EXPL.
508. AGUARRÁS, FÁBRICA DE (CUBIERTA DE EXPLOSIÓN -- OBLIGATORIA)		15	25	30		20%
509. AGUA, ESTACIÓN - DE BOMBAS, INCLUYENDO TANQUES PARA AGUA DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE, DEBIDAMENTE SEPARADOS.	2					5%
514. ALCOHOL Y/O --- AGUARDIENTE, FÁBRICA DE USÁNDOSE FUEGO - DIRECTO, AUMENTO			12.50		5	20%

4. RIESGOS SENCILLOS DENTRO DEL PREDIO DE RIESGO INDUSTRIAL.

CUANDO EL RIESGO SENCILLO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN RIESGO INDUSTRIAL Y ESTÉ SEPARADO CONFORME AL PÁRRAFO 7 (QUE VEREMOS MÁS ADELANTE), EN VEZ DE CAUSAR EL RECARGO QUE INDICA EL PÁRRAFO "K" QUE HABLA DE LAS CUOTAS - FIJAS PARA RIESGOS SENCILLOS PARA LA CD. DE MÉXICO CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE CIUDADES DEL REGLAMENTO DE RIESGOS SENCILLOS, SE LE APLICARÁ ÚNICAMENTE LA MITAD.

5. CONSTRUCCIÓN MACIZA

PARA ESTOS EFECTOS, TOMAREMOS LA DEFINICIÓN - DEL REGLAMENTO DE RIESGOS SENCILLOS.

A) MUROS: DE PIEDRA, LADRILLO, TEPETATE, ADOBE O CONCRETO. SE PERMITE QUE EN ESTOS MUROS EXISTAN ABERTURAS PROTEGIDAS CON VI--DRIO BLOCK DE UN ESPESOR MÍNIMO DE 10 CMS. Y ASENTADO SOBRE MORTERO DE CEMENTO Y ARENA, SIEMPRE Y CUANDO LA SUPERFICIE DE CADA UNA DE ESTAS ABERTURAS NO EXCEDA DE - 12 M²

B) TECHOS: DE LADRILLO, HORMIGÓN O MEZCLA, -- CON ESPESOR MÍNIMO DE 2½ CMS. DE CONCRETO, LÁMINAS METÁLICAS O DE ASBESTO-CEMENTO, - CRISTALES SOBRE ARMAZÓN METÁLICA, ASBESTO Y TEJAS DE BARRO, PIZARRA O ASBESTO CE-- MENTO.

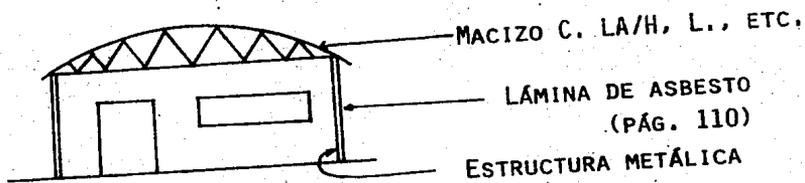
6. AUMENTOS POR CONSTRUCCIÓN NO MACIZA

COMO MENCIONAMOS, LAS CUOTAS SON PARA EDIFI-- CIOS DE ONCSTRUCCIÓN MACIZA Y SUS CONTENIDOS. EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES DIFERENTES, SE APLICARÁN RECARGOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN.

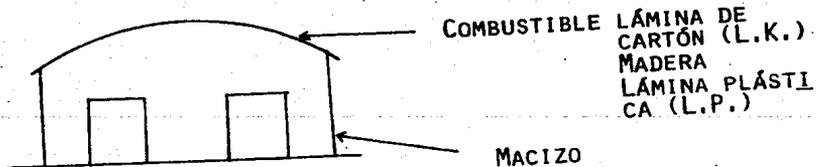
7. RECARGOS POR CONSTRUCCIÓN (RIESGOS INDUSTRIALES)
 AUMENTOS POR CONSTRUCCIÓN NO MACIZA Y CONSTRUCCIÓN MACIZA CON TECHOS NO MACIZOS.

EJEMPLOS REPRESENTATIVOS:

1.- RECARGO DE 12.5%



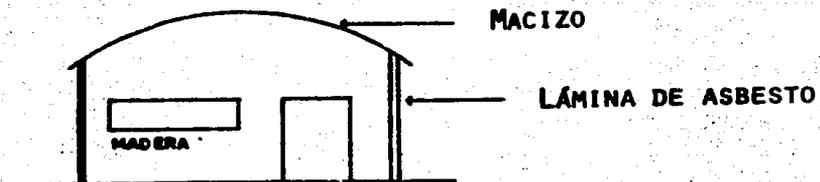
2.- RECARGO DE 20%



*NOTA: AISLADO 30 M. DE CUALQUIER OTRO RIESGO SIN RECARGO.

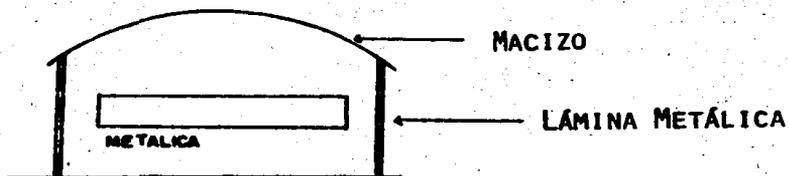
3.- RECARGO DE 25%

SOBRE ARMAZÓN DE MADERA

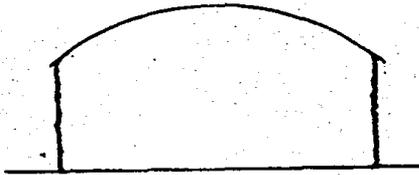
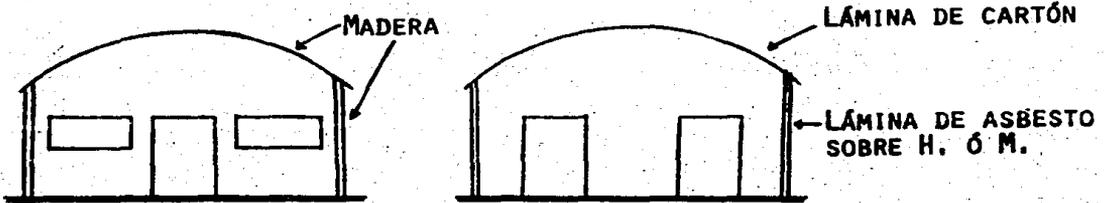


4.- RECARGO DE 30%

SOBRE ARMAZÓN DE METAL

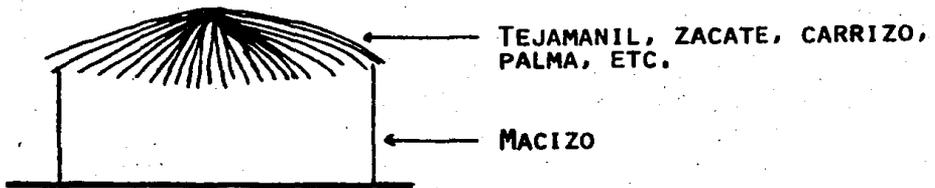


- 5.- RECARGO DE 50% (CUALQUIER OTRA CONSTRUCCIÓN NO -
MACIZA Y NO PREVISTA EN EL REGLAMENTO).



SOTECHADO (CONSTRUCCIÓN QUE CARECE DE 2 Ó MÁS DE
SUS MUROS)

- 6.- CUOTA DE 30% O (ARTÍCULO 19) PARA RIESGOS MUY PE-
LIGROSOS.



8. DEPENDENCIAS DE CONSTRUCCIÓN NO MACIZA.

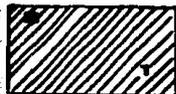
SE PUEDEN ADMITIR BAJO LA MISMA CUOTA DEL RIESGO PRINCIPAL SIEMPRE Y CUANDO:

A) SE ASEGUREN EN CONJUNTOS CON EL RIESGO PRINCIPAL

B) NO EXCEDAN DEL 10% DE LA SUPERFICIE OCUPADA Y DESPLEGADA DEL RIESGO PRINCIPAL.

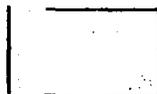
80 M²

TALLERES



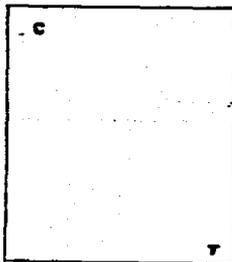
100 M²

OFICINAS



1,700 M²

FABRICACIÓN



120 M²

BODEGA



SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA

2,000 M²

SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN MACIZA

1,800 M²

SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN NO MACIZA

200 M²

ALTERNATIVAS.

- 1.- SI SE ASEGURA TODO EL RIESGO Y LAS DEPENDENCIAS NO MACIZAS NO EXCEDEN DEL 10%, ÉSTAS - NO LLEVAN RECARGO.
- 2.- SI SE ASEGURAN SÓLO LAS DEPENDENCIAS NO MACIZAS O EXCEDEN DEL 10% DE LA SUPERFICIE -- TOTAL CONSTRUÍDA, LLEVARÁN EL RECARGO CO-- RRESPONDIENTE.
- 3.- SI EXCEDEN DEL 10% Y SE ENCUENTRAN COMUNICADAS CON EL RESTO DEL RIESGO, TODO EL NEGOCIO LLEVARÁ EL RECARGO CORRESPONDIENTE.

9. RIESGOS SEPARADOS

RIESGOS INDUSTRIALES Y/O ESPECIALES Y/O DEPENDENCIAS DE ELLOS COTIZADOS EN LA TARIFA DE RIESGOS SENCILLOS, SE CONSIDERARÁN SEPARADOS AL ESTARLO POR MUROS Y TECHOS MACIZOS SIN ABERTURAS HABIENDO ABERTURAS EN MUROS, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR PRO-- TEGIDAS POR PUERTAS Ó VENTANAS CONTRA INCENDIO, CONFORME A LAS REGLAS PRESCRITAS EN EL ARTÍCULO 30 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, O BIEN, POR -

VIDRIO BLOCK DE UN ESPESOR MÍNIMO DE 10 CENTÍMETROS Y ASENTADO SOBRE MORTERO DE CEMENTO Y ARENA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTAS ABERTURAS NO DEBERÁN EXCEDER DE 12 METROS CUADRADOS.

CUANDO EXISTAN TECHOS INFERIORES O MACIZOS QUE - DESCANSEN EN ESTRUCTURAS DE MATERIAL COMBUSTIBLE, LOS MUROS MACIZOS DE SEPARACIÓN DEBERÁN SOBREPASAR CUANDO MENOS 90 CMS. DEL NIVEL DEL TECHO MÁS ALTO, DEBIENDO INTEGRAR ENTRE EL PARAPETO ASÍ - CONSTRUÍDO Y EL MURO DE SEPARACIÓN, UNA SÓLA UNIDAD.

NO SE CONSIDERARÁ COMO ABERTURA EL ESPACIO NECESARIO PARA EL PASO DE LAS TRANSMISIONES.

NO EXISTIENDO ESTAS SEPARACIONES, SE CONSIDERARÁ SEPARADO DISTANDO ENTRE SÍ 15 M. SIENDO DE CONSTRUCCIÓN MACIZA Y DE 30 M. CUANDO CUALQUIERA DE ELLOS SEA DE CONSTRUCCIÓN NO MACIZA, O BIEN CUANDO SE ENCUENTREN SEPARADOS POR CALLE PÚBLICA DE POR MEDIO CUALQUIERA QUE SEA EL ANCHO DEL ARROYO. TRATÁNDOSE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES AL AIRE

LIBRE, SE CONSIDERARÁN SEPARADAS ENTRE SÍ O DE OTRAS CONSTRUCCIONES DISTANDO 15 METROS SI SON DE MATERIALES INCOMBUSTIBLES Y QUE NO CONTENGAN, NI MANEJEN, PROCESEN O ALMACENEN INFLAMABLES, Y 30 METROS SI SON DE MATERIALES COMBUSTIBLES O CONTENGAN, MANEJEN PROCESEN O ALMACENEN INFLAMABLES.

CUANDO EXISTAN BARDAS, CERCAS O MUROS QUE SEPAREN DOS Ó MÁS INSTALACIONES Y NO HAGAN LAS VECES DE MURO CORTA FUEGO, SI SON DE MATERIALES INCOMBUSTIBLES, NO SE CONSIDERARÁN PARA EFECTOS DE MEDIR LA DISTANCIA DE SEPARACIÓN, SI SON DE MATERIALES COMBUSTIBLES EN TODO O EN PARTE, SE TOMARÁN EN CUENTA PARA MEDIR DICHA DISTANCIA.

LA DISTANCIA DE SEPARACIÓN SE MEDIRÁ TOMANDO COMO BASE LA PROYECCIÓN SOBRE EL TERRENO DE LA ENVOLVENTE VERTICAL DE LA INSTALACIÓN AL AIRE LIBRE, HASTA LA CONSTRUCCIÓN MÁS PRÓXIMA.

NOTA. 1.- HABIENDO UNO O MÁS RIESGOS INDUSTRIALES Y UNO Ó MÁS RIESGOS SENCILLOS NO INHERENTES AL RIESGO PRINCIPAL; QUE SE AFECTEN

MUTUAMENTE POR NO ESTAR SEPARADOS, YA SEA DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO DE LA TARIFA DE RIESGOS INDUSTRIALES Ó DE -- ACUERDO CON LA TARIFA DE RIESGOS SENCILLOS, REGIRÁ EN TODO CASO LA CUOTA MÁS ALTA.

NOTA. 2.- LAS DEPENDENCIAS INHERENTES A RIESGOS INDUSTRIALES, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL MISMO PREDIO, A LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS CONTENIDOS LES CORRESPONDA MAYOR -- CUOTA QUE LA DEL RIESGO PRINCIPAL (SALVO - AQUELLOS CASOS EN QUE LA Ó LAS DEPENDEN---CIAS ESTÉN ESPECÍFICAMENTE MENCIONADAS EN LA FRACCIÓN APLICABLE AL RIESGO PRINCIPAL), PODRÁN COTIZARSE A LA CUOTA DE ESTE ÚLTI--MO, SIEMPRE QUE SE ASEGUREN EN CONJUNTO - CON EL MISMO.

POR DEPENDENCIAS INHERENTES, SE ENTENDERÁ AQUÉLLAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL RIESGO PRINCIPAL, PERO EN LAS QUE NO SE - DESARROLLE NINGÚN PROCESO QUE ALTERE LAS - CARACTERÍSTICAS O PROPIEDADES DE LAS MATE-

RIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS, SEMI-TERMINADOS O SUBPRODUCTOS, QUE SIRVIERON DE - BASE PARA LA APLICACIÓN DE LA CUOTA.

NOTA. 3.- LOS SEGUROS DE ALGODÓN Y HENEQUÉN PARA EFECTOS DE SEPARACIÓN, SE REGISTRARÁN POR SU PROPIA REGLAMENTACIÓN.

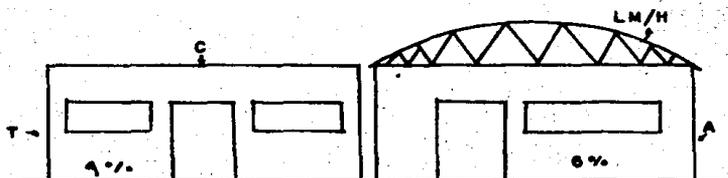
10. RIESGOS EN CONSTRUCCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA.

PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS PERTENECIENTES A RIESGOS INDUSTRIALES Y ESPECIALES QUE ESTÉN EN CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUÍDOS; PERO EN LOS CUALES NO SE HAYA EMPEZADO A TRABAJAR, SE APLICARÁN LAS CUOTAS DE LA FRACCIÓN 7 DE LA TARIFA DE RIESGOS SENCILLOS Y SE INSERTARÁ (PÁG. 62-BIS) LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

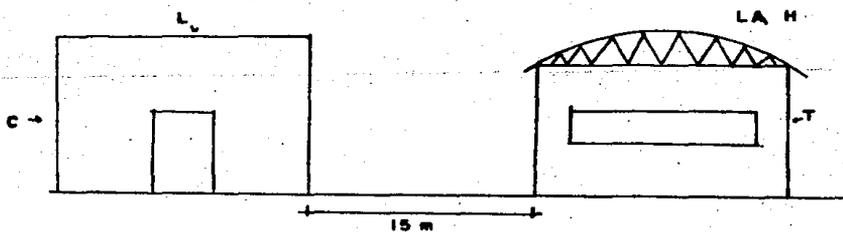
"QUEDA PRECISAMENTE CONVENIDO Y ADMITIDO QUE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE INCLUYEN LOS CONTENIDOS DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS LOS MATERIALES PROPIOS PARA LA MISMA, LA MAQUINARIA Y LAS MATERIAS PRIMAS INDISPENSABLES PARA LAS PRIMERAS PRUEBAS.

EL ASEGURADO GARANTIZA QUE NINGUNA PARTE DE LA -- MAQUINARIA PERTENECIENTE A ESTA PLANTA SERÁ PUESTA EN OPERACIÓN, SALVO PARA HACER PRUEBAS, SIN -- PREVIO PERMISO DE ESTA COMPAÑÍA".

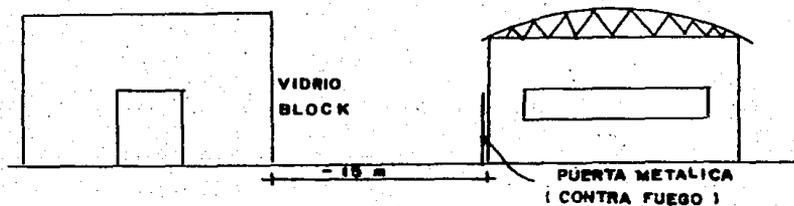
AMBAS CONSTRUCCIONES SON MACIZAS.



NO EXISTEN ABERTURAS INTERMEDIAS
"CASO A"

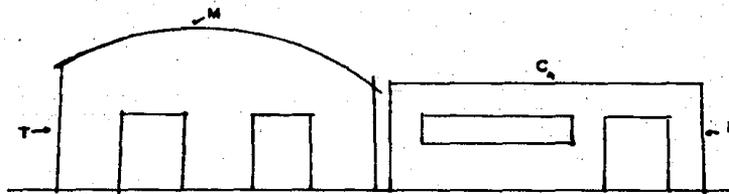


"MAS DE 15 MTS. ENTRE ABERTURAS"
"CASO B"

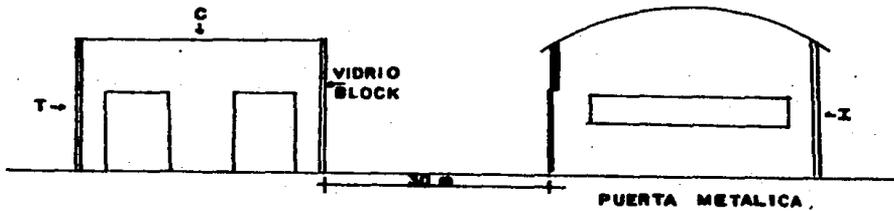
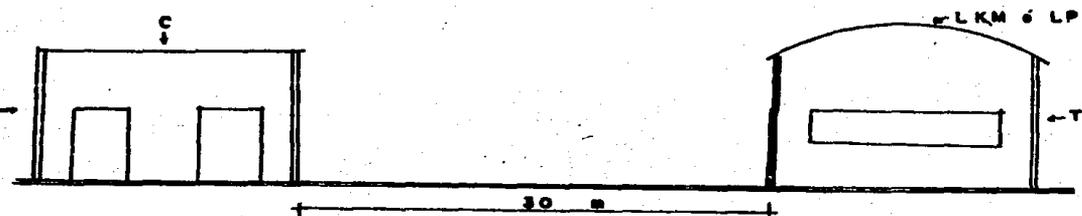
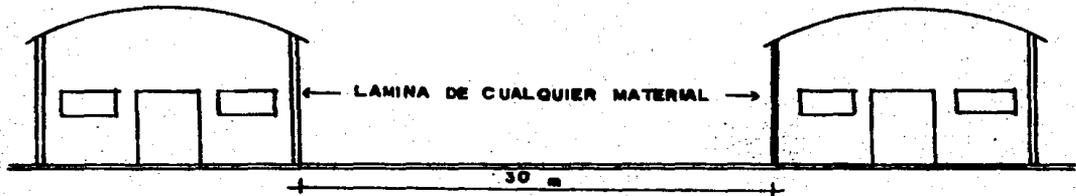
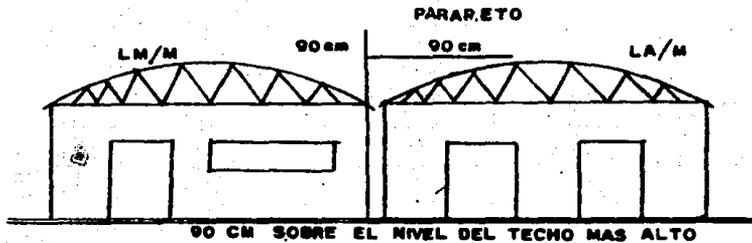


ABERTURA A MENOS DE 15 MTS. PROTEGIDAS
"CASO C"

UNA DE LAS CONSTRUCCIONES O AMBAS NO SON MACIZAS.



MUROS COLINDANTES SIN ABERTURAS Y MACIZOS



11. RIESGOS DONDE NO SE TRABAJA.

- I. LOS RIESGOS INDUSTRIALES EN LOS QUE SE SUSPENDEN LOS TRABAJOS POR PERÍODOS MENORES DE UN MES CONSECUTIVO, O AQUELLOS OTROS COMPRENDIDOS BAJO LA FRACCIÓN 538, AÚN CUANDO EN ESTE CASO EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE TRABAJOS SEA SUPERIOR A UN MES, NO GOZAN DE DESCUENTO ALGUNO NI REBAJA DE CUOTA POR DICHAS SUSPENSIONES.

- II. CUANDO EN UN RIESGO INDUSTRIAL LOS TRABAJOS SE SUSPENDEN POR PERÍODOS MAYORES DE UN MES, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, LA CUOTA SERÁ REDUCIDA A UNA TERCERA PARTE DE LA TARIFA, QUE CORRESPONDA AL RIESGO CUANDO ESTÉ EN OPERACIÓN, SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS SOBRECARGAS OPERATIVAS QUE PUDIERAN EXISTIR, PERO NUNCA MENOS DE 1.50% AL AÑO NI MENOS DE LA CUOTA DE CUALQUIER MERCANCÍA (NO MATERIA PRIMA NI PRODUCTO EN PROCESO QUE QUEDAN PROHIBIDOS) QUE EXISTIERA EN BODEGA NO SEPARADA, CONFORME A TARIFA DE LOS DEPARTAMENTOS INDUSTRIALES.

II. EJEMPLOS DE COTIZACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES.

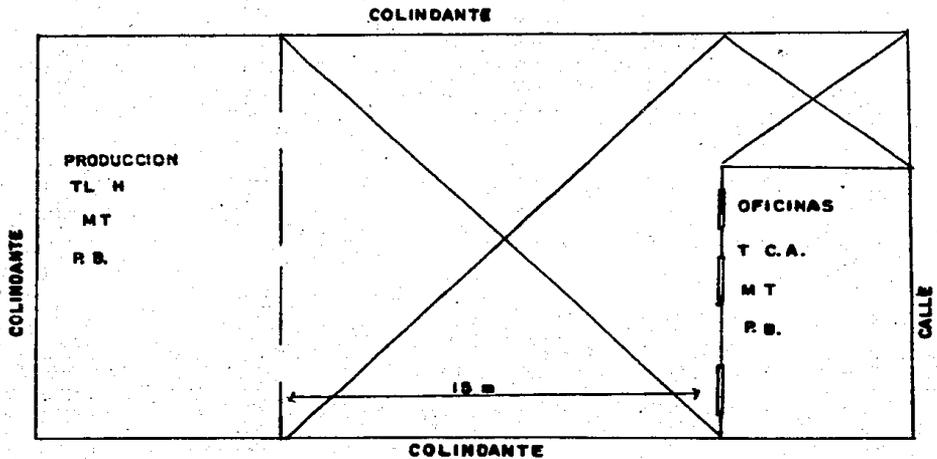
EJEMPLO 1:

GIRO DEL NEGOCIO: FÁBRICA DE CLAVOS Y TORNILLOS
(METALES)

UBICACIÓN: PUEBLA, PUE.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL NEGOCIO: FUERZA ELECTROMOTRIZ MAYOR DE 5 H.P., SIN FUNDICIÓN TAPICERÍA O CARPINTERÍA.

1. EDIFICIO DE PLANTA BAJA, DE MUROS DE TABIQUE Y TECHOS DE CONCRETO ARMADO, OCUPADO ÚNICAMENTE POR OFICINAS.
2. EDIFICIO DE PLANTA BAJA DE MUROS DE BLOCK Y TECHOS DE LÁMINA GALVANIZADA SOBRE ESTRUCTURA DE HIERRO, OCUPADO POR ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y BODEGAS DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO.



EN ESTOS EJEMPLOS, APLICAREMOS EL 15% DE DESCUENTO AUTORIZADO A LAS CUOTAS BÁSICAS DE INCENDIO.

COTIZACIÓN

10. EDIFICIO RIESGO SENCILLO

INCENDIO: EL PRIMER EDIFICIO ESTÁ ÚNICAMENTE -- OCUPADO POR OFICINAS, SEPARADO DEL ÁREA DE PRO-- DUCCIÓN POR UNA DISTANCIA MAYOR DE 15 MTS., POR LO QUE SE COTIZA CON LA FRACCIÓN 1, MÁS UN MEDIO DEL RECARGO POR SITUACIÓN DE 2.5% POR SER UN -- RIESGO SENCILLO DENTRO DE UN PREDIO INDUSTRIAL, POR LO QUE LA CUOTA SERÁ DE 0.871%.

EXPLOSIÓN: ES EL 20% DE LA CUOTA DE INCENDIO Y SE OBTIENE EL 0.174%.

HURACÁN Y GRANIZO: POR TENER TECHOS DE CONCRETO LA CUOTA ES DE 0.50%.

TERREMOTO: EL EDIFICIO SE CONSIDERA REGULAR (1), ÚNICAMENTE PLANTA BAJA (4), ACABADO COMÚN (8), - TIPO DE CONSTRUCCIÓN COMBINADA (II) Y UBICADO EN ZONA DE BAJA COMPRESIBILIDAD (2), POR LO QUE SE OBTIENE LA CLAVE 148-II-2 Y RESULTA LA CUOTA DE 1.231%.

CONTENIDOS DE OFICINA (PÁGINA 119)

INCENDIO: CONTENIDOS DEL EDIFICIO DE OFICINAS, SE APLICARÁ LA FRACCIÓN 346 MÁS 1/2 DEL RECARGO POR SITUACIÓN, CON LO CUAL SE TIENE UNA CUOTA DE 1.742%.

EXPLOSIÓN: ES EL 20% DE LA CUOTA DE INCENDIO: 0.348%.

HURACÁN Y GRANIZO: PARA CONTENIDOS BAJO TECHOS DE CONCRETO LA CUOTA ES DE 0.50%.

TERREMOTO: LA CUOTA PARA CONTENIDOS EN ESTA -- COBERTURA VA A DEPENDER ÚNICAMENTE DE LA ZONA -- SÍSMICA (2) Y ES 0.60%.

20. EDIFICIO RIESGO INDUSTRIAL (PÁGINA 152)

INCENDIO: EL SEGUNDO EDIFICIO ESTÁ OCUPADO POR ÁREAS DE PRODUCCIÓN, ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO Y MATERIAS PRIMAS, TODO DIRECTAMENTE COMUNICADO, POR LO QUE SE UTILIZA LA FRACCIÓN 716-1A, CON LO QUE OBTENEMOS UNA CUOTA DE 3.40%.

EXPLOSIÓN: LA CUOTA ES DEL 20% DE LA DE INCENDIO, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CONGESTIONADA, Y ES 0.68%.

HURACÁN Y GRANIZO: LA CUOTA POR LOCALIZACIÓN ES DE 0.50% MÁS UN RECARGO DE 0.50% POR EDIFICIOS DE TECHOS DE LÁMINA GALVANIZADA SOBRE ESTRUCTURA DE HIERRO, POR LO QUE RESULTA UNA CUOTA DE 0.75%.

TERREMOTO: EL EDIFICIO SE CONSIDERA REGULAR (1), ÚNICAMENTE PLANTA BAJA (4), ACABADO INDUSTRIAL - (7), TIPO DE CONSTRUCCIÓN (VII) Y ZONA DE BAJA - COMPENSIBILIDAD (2), OBTENEMOS LA CLAVE ----- 147-VII-2 Y SE OBTIENE UNA CUOTA DE 0.80%.

CONTENIDOS DEL EDIFICIO DE PRODUCCIÓN (PÁG. 219)

INCENDIO: CONTENIDOS DEL EDIFICIO DE PRODUCCIÓN QUE POR SER UN RIESGO INDUSTRIAL SE COTIZA CON LA MISMA FRACCIÓN (716-I-A) QUE PARA EL EDIFICIO, POR LO QUE TENEMOS UNA CUOTA DE 3.40%.

EXPLOSIÓN: ES EL 20% DE LA CUOTA DE INCENDIO - 0.68%.

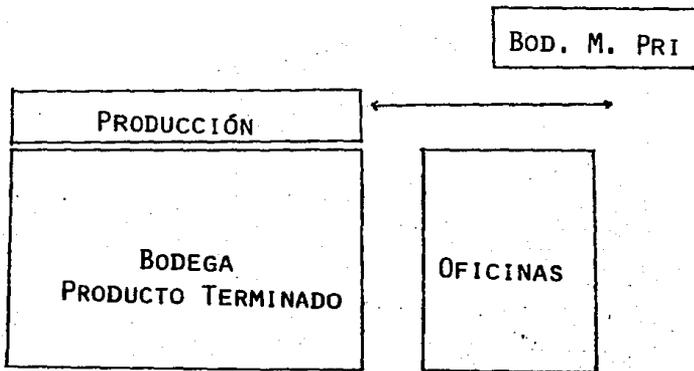
HURACÁN Y GRANIZO: CONTENIDOS BAJO TECHOS DE -
LÁMINA GALVANIZADA SOBRE ESTRUCTURA DE HIERRO:
CUOTA DE 0.75%.

TERREMOTO: VA A DEPENDER ÚNICAMENTE DE LA ZONA
SÍSMICA (2): CUOTA DE 0.60%.

EJEMPLO 2.

TENEMOS UNA FÁBRICA DE PASTELES SITUADA EN GUAY-
MAS, SON.; ÉSTA CONSTA DE LOS SIGUIENTES EDIFI--
CIOS, CON HORNOS AUTOMÁTICOS:

1. PRODUCCIÓN Y BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO DE
MUROS DE TABIQUE, TECHOS Y ENTREPISOS DE --
CONCRETO DE 2 NIVELES.
2. BODEGA DE MATERIA PRIMA CON MUROS DE BLOCK Y
TECHOS DE ASBESTO SOBRE HIERRO, DE PLANTA -
BAJA.
3. OFICINAS DE MUROS DE TABIQUE CON ENTREPISOS
Y TECHOS DE CONCRETO QUE CONSTA DE 3 NIVELES.



RESOLUCIÓN:

10. SI ESTÁN COMUNICADOS TODO PAGA:

**RIESGO CUBIERTO
INCENDIO (MÉXICO Ó GUAYMAS)**

EDIFICIO	4.25%
CONTENIDOS	4.25%

20. SI ESTÁN INCOMUNICADOS POR MEDIO DE PUERTAS CONTRA INCENDIO:

	<u>RIESGO</u> <u>INCENDIO</u> <u>(MÉXICO)</u>	<u>CUBIERTO</u> <u>INCENDIO</u> <u>(GUAYMAS)</u>
EDIFICIO DE PRODUCCIÓN	4.25%	4.25%
EDIFICIO DE MATERIA PRIMA..	1.70%	2.20%
EDIFICIO DE OFICINAS.....	1.275%	1.65%
CONTENIDOS DE PRODUCCIÓN...	4.25%	4.25%
CONTENIDOS DE PRODUCTO TER- MINADO.....	3.18%	3.506%
CONTENIDOS DE MATERIA PRIMA	3.40%	3.74%
CONTENIDOS DE OFICINAS.....	1.70%	1.87%

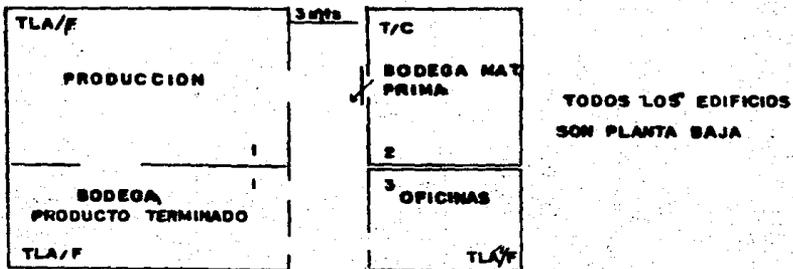
GUAYMAS = RECARGO POR SITUACIÓN = 20%, 1/2 20% = 10%

FRACCIONES UTILIZADAS:

FÁBRICA DE PASTELES.....	4.25%	F. 738
PRODUCTO TERMINADO (VER EX- PENDIO DE PAN).....	3.185%	81
MATERIAS PRIMAS (VER MERCAN- CÍAS MIXTAS) (ABARROTES)...	3.40%	22-A
OFICINAS.....	1.70%	346

EJEMPLO 3.

TENEMOS UNA FÁBRICA DE CERILLOS CON MÁS DE 5 HP AISLADA EN SUS PROPIOS TERRENOS, SITUADA EN EL DISTRITO FEDERAL. CALCULAR TODAS LAS CUOTAS DE COBERTURAS COMUNES.



FABRICACIÓN DE CERILLOS..... 8.50% F. 592

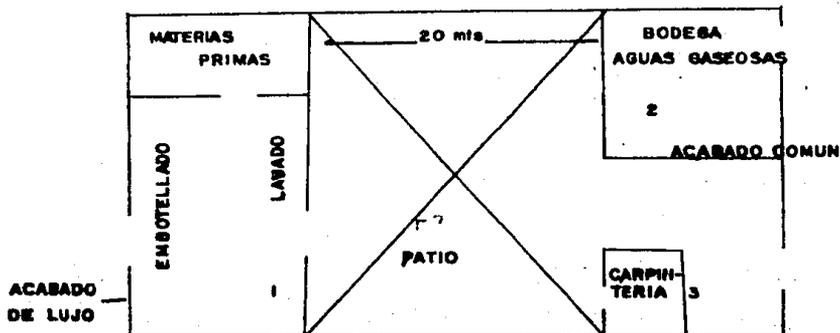
BODEGA DE MATERIAS PRIMAS -
DROGUERÍA CON MÁS DEL 20% DE
SUBSTANCIAS INFLAMABLES..... 12.75% 192-D

EDIFICIOS 1 Y 3 COMUNICADOS, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS DEL EDIFICIO 1 POR PUERTA. BODEGA DE MATERIAS PRIMAS SEPARADA POR PUERTA CONTRA INCENDIO.

<u>BIENES CUBIERTOS</u>	<u>RIESGOS CUBIERTOS</u>			
	<u>INCENDIO</u>	<u>EXPLOSIÓN</u>	<u>HURACÁN Y GRANIZO</u>	<u>EXT. DE CUBIERTA</u>
EDIFICIO DE PRODUCCIÓN (1) Y OFICINAS (3).....	8.50%	1.70%	0.75%	2.45%
EDIFICIO OCUPADO - POR BODEGA DE MATERIA PRIMA (2).....	6.375%	1.275%	0.50%	1.775%
CONTENIDOS DE EDIFICIOS 1 Y 3	8.50%	1.70%	0.75%	2.45%
CONTENIDOS DEL EDIFICIO 2	12.75%	2.55%	0.50%	3.05%
CUOTA PARA EL RIESGO DE HUELGAS Y VANDALISMO: 0.68%.				

EJEMPLO 4.

TENEMOS UNA FÁBRICA DE REFRESCOS CON MÁS DE 5 HP, SITUADA EN CULIACÁN, SIN.; CALCULAR LAS CUOTAS BÁSICAS. TODOS -- LOS EDIFICIOS SON DE PLANTA BAJA CON TECHOS DE CONCRETO, EXCEPTO EL EDIFICIO 3 QUE TIENE TECHOS LIGEROS (LÁMINA DE ASBESTO SOBRE FIERRO). ESTÁ AISLADA CONFORME AL ARTÍCULO 25 PÁRRAFO 2.



RESOLUCIÓN

FÁBRICA DE AGUAS GASEOSAS....	2.975%	F 510
CARPINTERÍA.....	2.975%	INHERENTE 116
DEPÓSITO DE AGUAS MINERALES - Y GASEOSAS.....	2.55%	35
MERCANCÍAS MIXTAS.....	3.40%	22-A

BIENES CUBIERTOSRIESGOS CUBIERTOS

	<u>INCENDIO</u>	<u>EXPLOSIÓN</u>	<u>HURACÁN Y GRANIZO</u>	<u>EXT. DE CUBIERTA</u>	<u>TERREMOTO</u>
EDIFICIO OCUPADO POR EMBOTELLADO, LAVADO Y MATERIAS PRIMAS (1)	2.975%	0.297%	3.00%	3.297%	1.040%
EDIFICIO OCUPADO POR BODEGA DE AGUAS GASEOSAS (2)	1.370%	0.137%	3.00%	3.137%	0.920%
EDIFICIO OCUPADO POR CARPINTERÍA (3).....	2.975%	0.297%	4.50%	4.795%	0.80%

CONTENIDOS DE:

EDIFICIO 1:	2.975%	0.297%	3.00%	3.297%	0.60%
EDIFICIO 2:	2.741%	0.274%	3.00%	3.274%	0.60%
EDIFICIO 3:	2.975%	0.297%	4.50%	4.795%	0.60%

CUOTA PARA EL RIESGO DE HUELGAS Y VANDALISMO: 1.36%.

EN LA CUOTA DEL EDIFICIO 2 Y SUS CONTENIDOS APLICAMOS LA 1/2 DEL RECARGO POR SITUACIÓN, IGUAL A 7.5%.

LOS CONTENIDOS FRÁGILES EN TERREMOTO PAGARÁN UN RECARGO DE 100% CON LO CUAL OBTENEMOS UNA CUOTA DE 1.20%.

CLAVES TERREMOTO

PARA EDIFICIO 1: 1-2-149 = 1.040%
 PARA EDIFICIO 2: 1-2-148 = 0.920%
 PARA EDIFICIO 3: VII-2-147 = 0.80 %

PARA LA CUOTA DE HURACÁN Y GRANIZO SE LE DIÓ UN RE---
 CARGO DEL 50% PARA EL EDIFICIO 3, POR TENER TECHOS -
 LIGEROS, ASÍ COMO A SUS CONTENIDOS.

EJEMPLO 5.

FÁBRICA DE TELAS DE ALGODÓN SITUADA EN EL DISTRITO --
 FEDERAL, ZONA CONGESTIONADA, CONSTRUCCIÓN MACIZA, TE--
 CHOS DE LÁMINA DE ASBESTO SOBRE ESTRUCTURA DE FIERRO,
 CONSTRUCCIÓN REGULAR.

T LA/F	T LA/F	T LA/F
1	2	2
BATIENTE	TEÑIDO	TEJIDO
HILADOS	PATIO	
T LA/F		T.C.
HILADOS		BODEGA PRODUCTO TERMINADO (TELAS)
1		3

FRACCIONES UTILIZADAS:

1. DEPTO. DE HILADOS:	5.10%	F 809-1B
2. DEPTO. DE TEJIDOS:	4.25%	809-11B
3. BODEGA DE TELAS:	2.975%	435

BIENES CUBIERTOSRIESGOS CUBIERTOS

	INCENDIO	EXPLOSIÓN	HURACÁN Y GRANIZO	EXT. DE CUBIERTA	TERREMOTO
EDIFICIO	9.35%o	1.87%o	0.75%o	2.62 %	0.80 %o
CONTENIDOS DE:					
AREA 1:	9.35%o	1.87%o	0.75%o	2.62 %	0.60 %o
AREA 2:	4.25%o	0.85%o	0.75%o	1.60 %	0.60 %o
AREA 3:	2.975%o	0.595%o	0.50%o	1.095%	0.60 %o

CUOTA PARA EL RIESGO DE HUELGAS Y VANDALISMO: 1.36%o.

N O T A S :

1. EL RIESGO TENDRÁ UN RECARGO DE 5.00% POR NO ESTAR SEPARADO EL DEPARTAMENTO DE BATIENTES DEL DE HILADOS. VER COLUMNA 4.
2. EL EDIFICIO TENDRÁ UN RECARGO DEL 50% PARA HURACÁN Y GRANIZO POR TECHOS DE ASBESTO SOBRE HIERRO.
3. LA CLAVE DE TERREMOTO PARA EL EDIFICIO ES VII-2-147 CON CUOTE DE 0.80%o.
4. ES UN SOLO EDIFICIO CON TECHOS DE LÁMINA DE ASBESTO SOBRE -

FIERRO, EXCEPTO LA BODEGA DE PRODUCTOS TERMINADOS QUE
TIENE TECHOS DE CONCRETO.

CAPITULO V.
DESCUENTOS

- I. INTRODUCCION
- II. DESCUENTOS GENERALES AUTORIZADOS
- III. PROTECCIONES CONTRA INCENDIO
 - EXTINGUIDORES
 - HIDRANTES
 - 1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL DESCUENTO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO
 - 2. ORGANIGRAMA DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA
- IV. DESCUENTO "DISEÑO ANTÍSMICO"
- V. DESCUENTO DE CONSTRUCCION SUPERIOR
 - 1. PORCENTAJES Y CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS
 - 2. CASTIGOS COMUNES
 - 3. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR DESCUENTO DE ---
CONSTRUCCION SUPERIOR

VI. DESCUENTO POR CUOTA ESPECIFICA

1. PORCENTAJE Y CARACTERISTICAS
2. REQUISITOS MINIMOS PARA APLICAR CUOTAS ESPECIFICAS
3. CALIFICACION Y CALCULOS PARA CUOTAS ESPECIFICAS
4. REQUISITOS PARA TRAMITAR EL DESCUENTO DE CUOTA ESPECIFICA

VII. DESCUENTO PARA PLANTAS MODERNAS DONDE SE LABRA MADERA

1. REQUISITOS BASICOS
2. REDUCCIONES

I. INTRODUCCION

LAS DIFERENTES CUOTAS QUE CONTEMPLA LA TARIFA - DE INCENDIO, APLICABLES A RIESGOS SENCILLOS E - INDUSTRIALES, DEBEMOS CONSIDERARLAS COMO CUOTAS BÁSICAS. PUEDEN SER SUSCEPTIBLES A AUMENTARSE - POR INCREMENTO EN LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EX-- PUESTOS Y TAMBIÉN PUEDEN DISMINUIRSE POR REDUC- CIÓN O CONTROL DE LOS RIESGOS QUE SUFRIRÍAN LOS BIENES ASEGURADOS.

EN ALGUNOS CASOS, EL BENEFICIO QUE SE OBTIENE - NO ES SÓLO EN LAS PRIMAS DEL SEGURO, SINO QUE - TAMBIÉN EN PROTECCIÓN A LA VIDA HUMANA Y AL PA- TRIMONIO.

EN ESTE CAPÍTULO NOS REFERIREMOS A LOS DIFEREN- TES REGLAMENTOS AUTORIZADOS PARA LOGRAR DESCUEN- TOS Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

	ARTÍCULO O PÁRRAFO	PÁGINA
PROTECCIONES CONTRA INCENDIO	33	16
CONSTRUCCIÓN SUPERIOR	33-BIS	38
CUOTA ESPECÍFICA	36	40
NÚCLEOS HABITACIONALES	"0"	59
RIESGOS DONDE NO SE TRABAJA	9	111
PLANTAS MODERNAS DONDE SE -		
LABRA MADERA	11	113
DISEÑO ANTISÍSMICO	11	218

II. DESCUENTOS AUTORIZADOS EN LA TARIFA DE INCENDIO

EN EL SIGUIENTE CUADRO PODREMOS IDENTIFICAR ESTOS DESCUENTOS, COBERTURAS Y BIENES DONDE SE APLICAN Y SUS VIGENCIAS:

RIESGOS SENCILLOS E INDUSTRIALES

<u>IDENTIFICACIÓN</u>	<u>COBERTURA APLICABLE</u>	<u>BIENES</u>	<u>VIGENCIA</u>
PROTECCIONES CON INCENDIO	INCENDIO Y EXPLOSIÓN	EDIFICIO Y CONTENIDOS	1 AÑO
CONSTRUCCIÓN SUPERIOR	INCENDIO, EXPLOSIÓN Y HURACÁN Y GRANIZO	EDIFICIO	3 AÑOS
CUOTA ESPECÍFICA (SÓLO PARA RIESGO INDUSTRIAL)	INCENDIO, EXPLOSIÓN, HUELGAS Y VANDALISMO	EDIFICIO Y CONTENIDOS	2 AÑOS
DISEÑO ANTISISMICO	TEMBLOR	EDIFICIO	DE LA PÓLIZA
PLANTAS MODERNAS DE LABRADO DE MADERA	INCENDIO Y EXPLOSIÓN	EDIFICIO Y CONTENIDOS	1 AÑO
NÚCLEOS HABITACIONALES	INCENDIO Y EXPLOSIÓN	EDIFICIO	1 AÑO
PLANTAS PARALIZADAS	INCENDIO Y EXPLOSIÓN	EDIFICIO Y CONTENIDOS	DE LA PÓLIZA

III. PROTECCIONES CONTRA INCENDIO

SE APLICA A LOS ASEGURADOS QUE CUENTAN CON UN -
SISTEMA COMPLETO DE PROTECCIONES QUE PUEDEN SER
A BASE DE:

- EXTINGUIDORES
- EXTINGUIDORES E HIDRANTES
- EXTINGUIDORES, HIDRANTES Y ROCIADORES

LA DECISIÓN DE INSTALAR ESTOS EQUIPOS LA DETER-
MINA LA MAGNITUD DEL NEGOCIO, OCUPACIÓN Y/O --
PROCESOS, TIPO CONSTRUCTIVO, ASPECTOS DE SEGU--
RIDAD INDUSTRIAL, DESCUENTO EN LAS PRIMAS DE -
INCENDIO Y, EN ALGUNOS CASOS, LAS DISPOSICIONES
OFICIALES.

LAS NORMAS Y REQUERIMIENTOS QUE AQUÍ APARECEN -
SON MÍNIMOS, BASADOS EN LOS REGLAMENTOS VIGEN--
TES DE LA TARIFA DE INCENDIO.

DESDE LUEGO, EL ASEGURADO PUEDE INSTALAR CUAL--
QUIER EQUIPO ADICIONAL QUE REQUIERA PARA BUSCAR
MAYOR PROTECCIÓN EN LAS ZONAS QUE CONSIDERE MÁS

PELIGROSAS. LA COMPAÑÍA TAMBIÉN LO PUEDE ASESORAR EN ESTE CASO.

LOS EJEMPLOS QUE MENCIONAMOS MÁS ADELANTE SE REFIEREN AL PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICABLE Y - LOS REQUISITOS DE CADA CASO.

LOS DESCUENTOS MÁS USUALES VARÍAN ENTRE EL 5% Y EL 35%, Y SI SE INCLUYEN ROCIADORES AUTOMÁTICOS EL DESCUENTO MÁXIMO POSIBLE ES DEL 70%.

NO SE CONCEDERÁ DESCUENTO DE ROCIADORES SI SE CARECE DE HIDRANTES Y EXTINGUIDORES, NI DESCUENTO DE HIDRANTES SI SE CARECE DE EXTINGUIDORES. TODOS LOS SISTEMAS SON COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ.

A) EXTINGUIDORES

PORCENTAJE

REQUERIMIENTOS

5 %

1. EXTINGUIDORES CON CARGA VI
GENTE.
2. VIGILANCIA CONTROLADA.
3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON
NORMAS DE LA S.P.F.I.
4. SIMULACROS CADA SEIS MESES.

B) HIDRANTES

	<u>DIAMETRO</u>	<u>VOLUMEN</u>	<u>GASTO</u>	<u>PRESION</u>	<u>DESC. MAXIMO</u>
CHICOS	1 1/2"	67,200 L.	280	50 LBS/IN	30.0%
MEDIANOS	2"	115,200 L.	480	50 LBS/IN	32.5%
GRANDES	2 1/2"	312,000 L.	1,300	50 LBS/IN	35.0%

PARA ESTE EJEMPLO ESTAMOS CONSIDERANDO LAS MÁXIMAS DEMANDAS COMO SON DOBLE FUENTE, DOS HORAS, FUEGOS TIPO B-C.

LOS DESCUENTOS QUE MÁS ADELANTE MENCIONAMOS SE REFIEREN A - HIDRANTES CHICOS (1 1/2" DE DIÁMETRO) QUE SON LOS MÁS COMUNES PARA USO EN EDIFICIOS, COMERCIOS E INDUSTRIAS, EXPLICANDO ALGUNAS ALTERNATIVAS DE DESCUENTOS.

DESCUENTOS PROTECCIONES CONTRA INCENDIOPORCENTAJE R E Q U E R I M I E N T O S

15 %

1. EXTINGUIDORES
2. VIGILANCIA
3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
4. RED DE HIDRANTES (DISTANCIA MÁXIMA ENTRE CADA UNO 30 M.)
5. CISTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA CONTRA INCENDIO DE 33,600 L.
6. UNA FUENTE PARA ALIMENTAR LA RED DURANTE 2 HORAS (BOMBA AUTOMÁTICA)
7. SIMULACROS

• EQUIPO ADICIONAL AL ANTERIOR

PORCENTAJE REQUERIMIENTOS

20 %

1. EXTINGUIDORES
2. VIGILANCIA
3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
4. RED DE HIDRANTES
5. CISTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA CONTRA INCENDIO DE ---
33,600 L.
6. UNA FUENTE PARA ALIMENTAR LA RED 2 HORAS (BOMBA AUTOMÁTICA)
7. CUERPO DE BOMBEROS CON EQUIPO (4 HOMBRES)
8. ALARMA
9. SIMULACROS

• EQUIPO ADICIONAL AL ANTERIOR

1. EXTINGUIDORES
2. VIGILANCIA
3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
4. RED DE HIDRANTES

25 %

5. CISTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA CONTRA INCENDIO DE -----
67,200 L.
6. DOBLE FUENTE (BOMBAS) PARA -
ALIMENTAR 2 HORAS.
LA ELÉCTRICA DEBE SER AUTO--
MÁTICA.
7. SIMULACROS



EQUIPO ADICIONAL AL ANTERIOR
DOBLE VOLUMEN DE AGUA
DOS BOMBAS

PORCENTAJE REQUERIMIENTOS

30 %

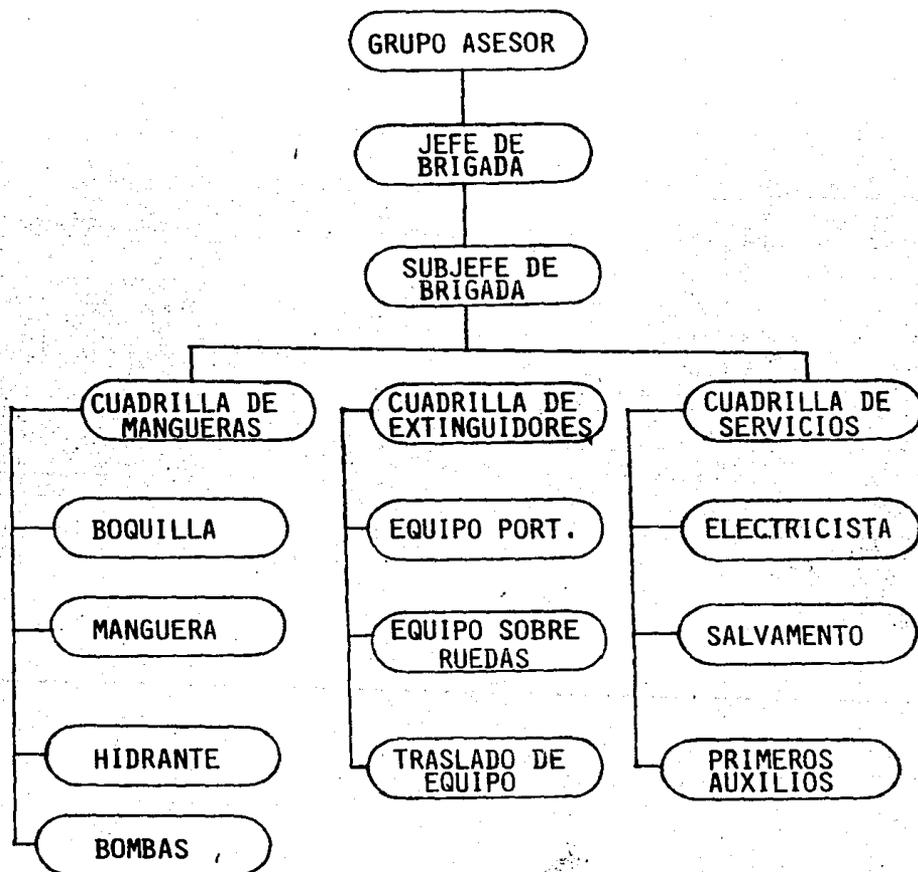
1. EXTINGUIDORES
2. VIGILANCIA
3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
4. RED DE HIDRANTES
5. CISTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA CONTRA INCENDIO DE -----
67,200 L.
6. DOBLE FUENTE (BOMBAS) PARA -
ALIMENTAR 2 HORAS (UNA AUTO-
MÁTICA)
7. CUERPO DE BOMBEROS CON EQUI-
PO (4 HOMBRES)
8. ALARMA
9. SIMULACROS



EQUIPO ADICIONAL AL ANTERIOR

1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL DESCUENTO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (VIGENCIA DE UN AÑO)
 - A) LLENAR EL CUESTIONARIO.
 - B) PLANO ACTUALIZADO A ESCALA CON SIMBOLOGÍA DEL EQUIPO INSTALADO (EXTINGUIDORES - HIDRANTES - ESTACIONES DE VELADOR - BOMBAS - CISTERNA).
 - C) COMPROBANTES DE RECARGA DE EXTINGUIDORES Y - REVISIÓN DE EQUIPO.
 - D) DISCOS O CINTAS DE LOS RELOJES CHECADORES DE VIGILANCIA.
 - E) CARTA SOLICITUD

2. ORGANIGRAMA DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA



IV. CERTIFICADO DE DISEÑO ANTISISMICO

APRECIABLES SEÑORES:

POR LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE EL EDIFICIO UBICADO EN
HA SIDO DISEÑADO Y CONSTRUÍDO DE ACUERDO A:

- 1.) NORMAS DE EMERGENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN - EN EL D.F.
- 2.) NUEVO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 3.) CÓDIGO DEL SEOAC (STRUCTURAL ENGINEERS --- ASSOCIATION OF CALIFORNIA).
- 4.) NORMAS DE DISEÑO SÍSMICO PARA EL PUERTO DE ACAPULCO.

ATENTAMENTE

PERITO No. _____
REGISTRO No. _____

V. DESCUENTO DE CONSTRUCCIÓN SUPERIOR

SE OTORGA A EDIFICIOS CONSTRUÍDOS CON DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y QUE ESTÉN TERMINADOS EN LO REFERENTE A ESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA, VENTANERÍA, ENYESADO, ESCALERAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CALEFACCIÓN Y SERVICIOS DE AGUA Y ELEVADORES.

EXISTEN CUATRO DESCUENTOS BÁSICOS APLICABLES QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LOS EDIFICIOS, SIENDO ÉSTOS DE 60%, 50%, 40% Y 30%.

ESTOS DESCUENTOS PUEDEN REDUCIRSE SEGÚN SE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES DE COMBUSTIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS, CON RESPECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CONSTRUCCIONES ADICIONALES, COMBUSTIBLES, COMUNICACIÓN, CALDERAS, CALEFACCIÓN Y OTROS ELEMENTOS QUE DETALLA EL REGLAMENTO; PARA EFECTOS DE ESTE DESCUENTO LOS HEMOS DENOMINADO "CASTIGOS"

LOS FACTORES BÁSICOS QUE SE ANALIZAN EN CADA CA-

SO ESTÁN EN FUNCIÓN DE LO SIGUIENTE:

- ESTRUCTURA
- CONSTRUCCIONES ADICIONALES
- MUROS COLINDANTES
- TRAGALUCES EN TECHOS

NO CUMPLIENDO CON ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS, EL EDIFICIO DEJARÁ DE SER DE CONSTRUCCIÓN SUPERIOR.

LAS CARACTERÍSTICAS MÁS SIGNIFICATIVAS QUE DEBE REUNIR UN EDIFICIO, LOS DESCUENTOS BÁSICOS APLICABLES Y LOS CASTIGOS MÁS COMUNES, SON LOS QUE SE INDICAN EN LOS SIGUIENTES CUADROS:

1. PORCENTAJES Y CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

<u>PORCENTAJE</u>	<u>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS</u>
-------------------	--------------------------------------

60 %

- | | |
|---|---|
| } | <ol style="list-style-type: none"> 1. ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO 2. LOSA PLANA TIPO "FLAT SLAB" 3. COLUMNAS CON ESPESOR MÍNIMO - DE 30 CM. DE DIÁMETRO O POR LADO, O 45 CM. X 25 CM. 4. ENTREPISOS Y TECHOS CON ESPESOR MÍNIMO DE 15 CM. |
|---|---|

PORCENTAJECARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

50 %

1. ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO
2. COLUMNAS MÍNIMAS DE:
 - 25 CM. DE DIÁMETRO
 - 25 CM. POR LADO
 - 20 X 30 CM. RECTANGULARES
3. LA ESTRUCTURA PUEDE ESTAR FORMADA POR MUROS DE CONCRETO ARMADO CON ESPESOR MÍNIMO DE 12 CM.
4. LOSAS COLADAS EN OBRA CON ESPESOR MÍNIMO DE 8 CM.

50 %

1. ESTRUCTURA DE ACERO
2. REVESTIMIENTO RETARDANTE AL FUEGO CON RESISTENCIA DE 2 HORAS
3. LOSAS DE CONCRETO ARMADO COLADAS EN OBRA CON ESPESOR MÍNIMO DE 8 CM. (TIPO CASCARÓN 4 CM. DE ESPESOR)
4. TECHOS DE CONCRETO ARMADO, APOYADOS EN TRABES DE ACERO SIN RECUBRIR, SIEMPRE QUE EXISTA UN PLAFÓN INCOMBUSTIBLE Y SE OCUPE POR OFICINAS Y/O HABITACIONES PARTICULARES

PORCENTAJECARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

40 %

1. ESTRUCTURA CON ELEMENTOS PREFORZADOS
2. ENTREPISO Y TECHOS DE CONCRETO ARMADO
3. O LOSAS PRECOLADAS, UNIDAS O SOLDADAS A TODA LA ESTRUCTURA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 8 CM.

30 %

1. ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO
2. TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO
3. QUE ESTÉN OCUPADOS POR HABITACIONES PARTICULARES U OFICINAS
4. CON COLUMNAS MENORES A LAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS
5. CON CÁLCULOS Y PLANOS ESTRUCTURALES DE COLUMNAS
6. CON PROTECCIÓN DE YESO O CEMENTO DE 1 1/2 CM. DE ESPESOR EN LAS COLUMNAS

2. CASTIGOS COMUNES

<u>C A U S A</u>	<u>REDUCCION</u>
ESTRUCTURA	2.5% - 5%
CONSTRUCCIONES ADICIONALES	2.5% - 10%
ESCALERAS O ELEVADORES NO ENCERRADOS	2.5%
POZOS DE LUZ	5.0%
TRAGALUCES COMBUSTIBLES	5.0%
COMUNICACIÓN DIRECTA	5.0%
COMUNICACIÓN INDIRECTA	2.5% - 10%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE NO CUMPLE CON LA S.E.C.O.F.I. (SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL)	
CALDERAS COMUNICADAS	5.0%
LIMPIEZA	5.0%
CAPACIDAD CÚBICA	2.5%

3. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR DESCUENTO DE CONSTRUCCIÓN SUPERIOR

- A) CUESTIONARIO REQUISITADO Y FIRMADO POR EL --
INGENIERO CONSTRUCTOR, CON SU NÚMERO DE RE--
GISTRO COMO PERITO, Y EL ASEGURADO O PROPIE--
TARIO.

- B) PLANOS ESTRUCTURALES Y MEMORIAS DE CÁLCULOS CUANDO EL EDIFICIO ESTÁ FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA, O CUANDO SE REQUIERA PARA VERIFICAR LA CONSTRUCCIÓN.
- C) CARTA SOLICITUD A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

VI. DESCUENTO POR CUOTA ESPECÍFICA

ESTE ES UN DESCUENTO APLICABLE A LAS CUOTAS DE TARIFA DE LAS COBERTURAS DE INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN Y HUELGAS Y VANDALISMO, Y SE OTORGA A RIESGOS INDUSTRIALES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y NATURALEZA ESPECIAL SE HACEN MERECEDORES A UNA REDUCCIÓN EN LAS CUOTAS.

LA APLICACIÓN DE ESTE DESCUENTO PARTE DEL ANÁLISIS DE 20 FACTORES IMPORTANTES QUE SON FÁCILMENTE DETECTADOS POR MEDIO DE INSPECCIONES A LOS RIESGOS, Y QUE AYUDARÁN A DETERMINAR LA MAYOR O MENOR EXPOSICIÓN AL FUEGO, YA SEA DE ORIGEN IN--

- B) PLANOS ESTRUCTURALES Y MEMORIAS DE CÁLCULOS CUANDO EL EDIFICIO ESTÁ FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA, O CUANDO SE REQUIERA PARA VERIFICAR LA CONSTRUCCIÓN.
- C) CARTA SOLICITUD A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

VI. DESCUENTO POR CUOTA ESPECÍFICA

ESTE ES UN DESCUENTO APLICABLE A LAS CUOTAS DE TARIFA DE LAS COBERTURAS DE INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN Y HUELGAS Y VANDALISMO, Y SE OTORGA A RIESGOS INDUSTRIALES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y NATURALEZA ESPECIAL SE HACEN MERECEDORES A UNA REDUCCIÓN EN LAS CUOTAS.

LA APLICACIÓN DE ESTE DESCUENTO PARTE DEL ANÁLISIS DE 20 FACTORES IMPORTANTES QUE SON FÁCILMENTE DETECTADOS POR MEDIO DE INSPECCIONES A LOS RIESGOS, Y QUE AYUDARÁN A DETERMINAR LA MAYOR O MENOR EXPOSICIÓN AL FUEGO, YA SEA DE ORIGEN IN--

TERNO O EXTERNO. ESTA CONSIDERACIÓN TAMBIÉN ES -
APLICABLE A LAS OTRAS COBERTURAS QUE SE BENEFI--
CIAN CON ESTE DESCUENTO.

SE MANEJA A TRAVÉS DE UN REGLAMENTO (ARTÍCULO -
36) QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN.
- SE REFIERE A LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE -
PARA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN.
- RENOVACIÓN DE CUOTA.
INDICA EL PROCEDIMIENTO Y LA DOCUMENTACIÓN --
QUE SE NECESITA PARA RENOVAR EL DESCUENTO.
- REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA APLICACIÓN DE LA --
CUOTA ESPECÍFICA.
SEÑALA LOS REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR --
LOS RIESGOS EN CALIFICACIÓN, VALORES, PROTEC-
CIONES CONTRA INCENDIO, INSTALACIÓN DE ÁREAS
PELIGROSAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y OTROS.
- PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN.
SE REFIERE A LA FORMA DE INTEGRAR LAS CALIFI-
CACIONES, CUOTAS PROMEDIO, HOJA DE CÁLCULO, -

HASTA OBTENER LA CUOTA ESPECÍFICA.

- ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN.

SE LOCALIZA ENTRE LAS PÁGINAS 40-7 Y 40-19 -- PARA INCENDIO Y 40-24 A 40-26 PARA EXPLOSIÓN, DONDE EXPLICA EL ORIGEN DE LAS CALIFICACIONES Y LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS, COMPARATIVAS - DE CADA RIESGO.

- APÉNDICE SOBRE EL DESCUENTO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO.

ES UN BENEFICIO AL ASEGURADO QUE PERMITE, BAJO CIERTAS CONDICIONES, NO CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO (ARTÍCULO 33) DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO. CITA LAS DIFE-- RENTES DEDUCCIONES POSIBLES EN FUNCIÓN DE FAL-- TANTES DE EQUIPO, VIGILANCIA, PRESIÓN, ABAS-- TECIMIENTO DE AGUA Y OTRAS CARENCIAS MENORES. ESTE "APÉNDICE" TAMBIÉN ES APLICABLE AL REGLA-- MENTO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO CON LAS LIMITACIONES DEL CASO.

- TABLA PARA REDUCCIÓN DE CUOTAS ESPECÍFICAS.

MENCIONA LOS GRUPOS, SEGÚN SU ORIGEN, CALIFI-- CACIONES DE CADA GRUPO Y LOS PORCENTAJES DE -

DESCUENTOS (PÁGINAS 40-21 A LA 40-24).

- EXPLOSIÓN.

DESCRIBE EL PROCEDIMIENTO Y LOS FACTORES QUE SE ANALIZAN Y SUS CALIFICACIONES (PÁGINAS 40-24 A 40-26).

- HUELGAS Y VANDALISMO.

SE REFIERE A LOS FACTORES QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN PARA ESTA COBERTURA (PÁGINA 40-26).

- INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE OBTENERSE DURANTE LA INSPECCIÓN.

ESTE ES UN CUESTIONARIO DONDE APARECE LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBE AL NEGOCIO Y ANALIZA LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS DE INCENDIO, EXPLOSIÓN Y HUELGAS Y VANDALISMO (PÁGINAS 40-27 A 41).

SU COMPARACIÓN CON LOS DIFERENTES FACTORES QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS 40-7 Y 40-19 NOS AYUDA A IMPLEMENTAR LA HOJA DE CALIFICACIÓN DE LA PÁGINA 40-6.

- INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA COMPAÑÍA.

TAMBIÉN ES UN CUESTIONARIO QUE REQUISITA LA -
 COMPAÑÍA DE SEGUROS Y QUE ANALIZA LA PÉRDIDA
 MÁXIMA PROBABLE, EXPERIENCIA Y OTROS FACTORES
 QUE DESCRIBEN AL NEGOCIO.

PARA UNA MEJOR INTERPRETACIÓN, INCLUÍMOS ALGUNOS
 CUADROS RELACIONADOS CON PORCENTAJES DE DESCUEN-
 TOS, REQUISITOS MÍNIMOS, HOJA DE CALIFICACIÓN, -
 HOJA DE CÁLCULO DE CUOTA PROMEDIO Y ESPECÍFICA Y
 LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA EL TRÁMITE.

1. PORCENTAJE Y CARACTERÍSTICAS

<u>COBERTURA</u>	<u>DESCUENTO</u>	
INCENDIO	15%	- 50%
EXPLOSIÓN	25%	- 50%
HUELGAS Y VANDA- LISMO*	20%	- 50%
DESCUENTO DE PRO TECCIONES CONTRA INCENDIO**	0.05%	- CON EXTINGUIDORES
	0.10%	- CON EXTINGUIDORES E HIDRANTES
	0.20%	- CON EXTINGUIDORES, HIDRANTES Y ROCIA DORES AUTOMÁTICOS

- * CUOTAS QUE FIJAN LAS AUTORIDADES QUE PUEDEN REPRESENTAR HASTA EL 66% DE REDUCCIÓN.
- ** CUOTAS QUE FIJAN LAS AUTORIDADES SEGÚN LAS - CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE PROTECCIONES - CONTRA INCENDIO (DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO).

AHORA SON CUOTAS DE TARIFA AUTORIZADAS POR - LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, Y SE PUEDEN APLICAR SIN NINGÚN REQUISITO ESPECIAL.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA APLICAR CUOTAS ESPECÍFICAS
 - A) ASEGURAR CUANDO MENOS EL 80% DEL VALOR REAL DE LOS BIENES.
 - B) CALIFICAR CUANDO MENOS PARA LAS CALIFICACIONES MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN CADA GRUPO --- (50-60) 5 GRUPOS.
 - C) EL VALOR ASEGURADO PARA EDIFICIOS Y MAQUINARIA SERÁ UN MÍNIMO DE \$318'000,000.00 CON UN MÁXIMO DEL 50% PARA EDIFICIOS.

- D) LAS SUMAS ASEGURADAS POR UBICACIÓN DEBEN --- CONTEMPLAR TRES INCISOS: EDIFICIOS, MAQUI-- NARIA Y EXISTENCIAS.
- E) RIESGOS SENCILLOS COMO EDIFICIOS DE PRODUC-- TOS Y HOTELES CON VALORES NO MENORES DE \$ -- 645'000,000.00 Y \$ 806'000,000.00 RESPECTI-- VAMENTE (ÚNICAMENTE EXPLOSIÓN, HUELGAS Y -- VANDALISMO Y DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIO-- NES CONTRA INCENDIO).
- F) OCUPAR EN SU TOTALIDAD LOS EDIFICIOS QUE SEAN MOTIVO DE ESTE TRATAMIENTO.
- G) NEGOCIACIONES CON CUOTA BÁSICA MAYOR DE --- 5.10%, DEBERÁN DE CONTAR CON UN SISTEMA DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO QUE CUMPLA CON UN MÍNIMO DE DESCUENTO DE 12.5%.
- H) INSTALACIÓN ELÉCTRICA A PRUEBA DE EXPLOSIÓN DONDE SE MANEJEN PRODUCTOS INFLAMABLES.
- I) LOS DESPERDICIOS COMBUSTIBLES DEBIDAMENTE -- SEPARADOS DE LA PLANTA PRINCIPAL.
- J) QUE LOS EDIFICIOS SEAN DE CONSTRUCCIÓN MACI-- ZA.

- K) QUE NO HAYAN TENIDO MÁS DE DOS SINIESTROS EN UN AÑO Y QUE NO PASEN DEL 40% DE LA PRIMA.
- L) LAS PLANTAS TEXTILES QUE PROCESEN ALGODÓN, - RAYÓN O FIBRAS DURAS, DEBERÁN DE CONTAR CON UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN AUTOMÁTICO QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE PELUSA EN EL AMBIENTE.

3. CALIFICACIÓN Y CÁLCULO PARA CUOTAS ESPECIFICAS

SEGÚN HOJA ANEXA.

4. REQUISITOS PARA TRAMITAR EL DESCUENTO DE CUOTA - ESPECÍFICA

- A) PROYECTO DE TEXTO DE PÓLIZA O PÓLIZA VIGENTE
- B) CARTA AUTORIZACIÓN DEL ASEGURADO
- C) HOJAS DE CÁLCULO Y CÁLCULO DE CUOTA PROMEDIO
- D) CUESTIONARIOS REQUISITADOS (2)
- E) PLANO A ESCALA DE LAS INSTALACIONES
- F) CUESTIONARIO CORRESPONDIENTE A ALGÚN OTRO -- DESCUENTO (PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, -- CONSTRUCCIÓN SUPERIOR, PLANTAS MODERNAS DE

CALIFICACIONES Y CALCULOS PARA CUOTAS ESPECIFICAS

NOMBRE DEL ASEGURADO _____
 UBICACION DEL RIESGO _____
 CLASE DE RIESGO _____
 CUOTAS SOLICITADAS _____

I N C E N D I O

E X P L O S I O N

	Calif.	Factor	Total		Calif.
Combustibilidad de contenidos		4		Tipo de Construcción	_____
*Suma Asegurada		4		Manejo de Inflamables y Ex	_____
*Pérdida Máxima Probable		4		plosivos	_____
*Experiencia		4		Aparatos a Presión	_____
Instalación Eléctrica		4		Hornos	_____
Tipo de Construcción		3		Operación con Gas	_____
Mantenimiento		3		Fragilidad Contenidos	_____
Procesos		3		*Experiencia	_____
Almacenamiento y Operación de				Puntos Totales	_____
inflamables		3		promedio	_____
Susceptibilidad a Daños		2		Descuento %	_____
*Colindantes		2		Cuota promedio	_____
Orden y Limpieza		2		<u>Cuota Especifica</u>	_____
*Separaciones		2		HUELGAS Y VANDALISMO	_____
Congestionamiento		2		No personal	_____
Calderas y Hornos		2		% Personal Femenino	_____
Conservación de las Instala-				Cercanías a otras Industrias	_____
ciones (edif. y Maq.)		2		Cercanía a Espectáculos	_____
*Protección Municipal		1		Públicos	_____
Altura (No. de pisos)		1		Cercanía a Universidades	_____
*Area Total		1		Institutos y Escuelas de	_____
Cuerpo de Seguridad		1		Enseñanza media Superior	_____
				Períodos de Operación de	_____
Puntos Totales				la planta	_____
Puntos Teóricos x 10				Puntos Totales	_____
Calificación				Promedio	_____
Descuento %				Descuento %	_____
Cuota Promedio				Cuota Básica	_____
Cuota Especifica				Cuota Especifica	_____

CUOTA PAQUETE _____	*Factores que se considerarán generales
Incendio _____	para todas las áreas de fuego.
Explosión _____	
Factor 0.97 _____	Nombre del Cotizador
Huelgas _____	
Cuota Final _____	Firma _____

No. Reg. _____

LABRADO DE MADERA).

TODO LO ANTERIOR, POR DUPLICADO.

VII. DESCUENTOS PARA PLANTAS MODERNAS DONDE SE LABRA MADERA.

ESTE CONCEPTO ES APLICABLE A AQUELLAS INDUSTRIAS EN DONDE SE PROCESA LA MADERA, POR EJEMPLO, PARA LA FABRICACIÓN DE MUEBLES, CASAS PREFABRICADAS O PARA CUALQUIER OTRO ARTÍCULO QUE COMBINADO CON LA MADERA UTILICE MAQUINARIA CON MÁS DE 5 H.P. - DE POTENCIA.

LOS EQUIPOS QUE SE REQUIEREN PARA EL MANEJO DE ESTE DESCUENTO Y QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN, OPERAN DE TAL MANERA QUE A TRAVÉS DE DUCTOS METÁLICOS, UN SISTEMA DE VACÍO Y TOLVARECEPTORAS, SE RECOLECTA TODA LA VIRUTA Y SERRÍN QUE DESPRENDEN LAS MÁQUINAS DE LABRADO (SIERRAS, CEPILLOS, TROMPOS, PULIDORAS, ETC.), Y SE DEPOSITA EN EL EXTERIOR, MANTENIENDO EN LA PLANTA UN ALTO GRADO DE LIMPIEZA.

LA CARENCIA O LA CORRECTA INSTALACIÓN DE OTROS -
DEPARTAMENTOS PELIGROSOS COMO SON DE PINTURA Y -
TAPIZADO, TAMBIÉN REDUCEN LA CUOTA BÁSICA.

1. REQUISITOS BÁSICOS

- A) QUE TENGA UNA CUOTA NO MENOR DE 21.25% BÁSICA.
- B) MUROS MACIZOS - TECHOS MACIZOS. COLINDANTES MACIZOS, ENTREPISOS MACIZOS.
- C) INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEGÚN LA S.P.F.I.
- D) INSTALACIÓN COMPLETA PARA SUSTRAR DE LA FÁBRICA EL SERRÍN, POLVO Y VIRUTA CONECTADA A TODAS LAS MÁQUINAS.
- E) LAS TOLVAS DE DEPÓSITO ESTARÁN DEBIDAMENTE SEPARADAS (INTERIORES Y EXTERIORES)

2. REDUCCIONES

6.375% CUANDO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL CUADRO ANTERIOR.

2.125% ADICIONAL AL EXTERIOR, CUANDO NO --
EXISTA DEPARTAMENTO DE PINTURA O --
BARNIZ. LIMITANDO LAS EXISTENCIAS -
DE BARNICES EN LA PLANTA. MEDIOS DE
CALEFACCIÓN ELÉCTRICOS.

2.125% ADICIONAL AL ANTERIOR (Y/O), CUANDO
NO EXISTA TAPICERÍA O ÉSTA SE ENCUEN
TRE DEBIDAMENTE SEPARADA. DESPERDI
CIOS DESALOJADOS DIARIAMENTE FUERA -
DE LA PLANTA.

EN CONDICIONES ÓPTIMAS, SI SE CUMPLE CON TODO LO
ANTERIOR, LA CUOTA QUEDA EN 10.625%, O SEA, QUE
SE REDUCE UN 50%.

CAPITULO VI

INVESTIGACION TECNICO ACTUARIAL SOBRE LA SUFI-
CIENCIA EN LA PRIMA DE RIESGO DE LOS RIESGOS -
INDUSTRIALES EN EL SEGURO DE INCENDIO

1. FUENTE ESTADISTICA DE DONDE SE OBTUVIERON
LOS DATOS QUE SE USAN EN LA INVESTIGACION

2. ESTIMACIONES ACTUARIALES SOBRE LA PRIMA

RIESGOS INDUSTRIALES

- 502 FÁBRICA DE ACEITES VEGETALES CON EXCEPCIÓN DE -
SEMILLAS DE ALGODÓN.
- 510 FÁBRICA DE AGUAS GASEOSAS Y MINERALES.
- 519 PLANTA DESPEPITADORA DE ALGODÓN.
- 520 PLANTA PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA AVES
Y GANADO, CON DEPÓSITOS DE MATERIAS PRIMAS DE--
BIDAMENTE SEPARADOS, CONF. PÁRRAFO 7 DEL REGLA-
MIENTO DE RIESGOS INDUSTRIALES, PERMITIÉNDOSE -
ÚNICAMENTE LAS EXISTENCIAS DE PASTOS SECOS O -
MATERIAS SIMILARES PARA UN DÍA DE TRABAJO, DEN-
TRO DE LOS DEPARTAMENTOS DE PROCESO O ELABORA--
CIÓN.
- 524 ANUNCIOS LUMINOSOS A LA INTEMPERIE.
- 528 ASERRADERO SISTEMA SECO, SIN AUMENTO POR CONS--
TRUCCIÓN NO MACIZA CUANDO SE HALLE AISLADO DE -
CUALQUIER OTRO RIESGO DE MAYOR COTIZACIÓN POR -
DISTANCIAS NO MENORES DE 30 M.
- 533 TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y
MOTOCICLETAS.
- 554 BOBINAS, TRANSFORMADORES Y PARTES ANÁLOGAS PARA
APARATOS ELECTRÓNICOS.
- 554-BIS. FÁBRICA DE BORRAS O ESTOPAS, INCLUYENDO ---
PLANTAS REGENERADORAS DE FIBRAS TEXTILES PROVE-
NIENTES DE APROVECHAMIENTO DE DESPERDICIOS.
CNBS / S 59691-81.- 12/XI/76
- 559 BENEFICIO DE CAFÉ CON SUS DEPENDENCIAS.
- 567 FÁBRICA DE CALZADO DE PIEL.
- 580 FÁBRICA DE ARTEFACTOS DE CARTÓN Y/O PAPEL.
- 597 FÁBRICA DE CHICLE, CHOCOLATE O DULCES.
- 611 FÁBRICA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS.
- 618 CURTIDO Y ACABADO DE PIELES.
- 624 FÁBRICA DE CABLES Y CORDONES PARA CONDUCCIÓN DE
ELECTRICIDAD.
- 625 ELECTRICIDAD.
- 644 FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS. PLANTA EMPACADORA
DE (NO ENLATADORAS)
- 644-BIS. PLANTA EXTRACTORA DE FRUTAS Y JUGOS SIN USO
DE FUEGO ABIERTO Y SIN FABRICACIÓN DE ACEITES -
ESENCIALES.

CNBS / 247 - 18/I/69

- 652 FÁBRICA DE GASES
 652-Bis. GASODUCTOS EXCLUSIVAMENTE FUERA DE PREDIOS INDUSTRIALES, PLANTAS PURIFICADORAS, DISTRIBUIDORAS O DE BOMBEO.
 666 FÁBRICA DE HIELO.
 666-Bis. HILO (FIBRA) DE VIDRIO, FÁBRICA DE.
 670 FÁBRICA DE ARTEFACTOS DE HULE Y/O LATEX, SIN USO DE DISOLVENTES.
 671 IMPRENTA CON O SIN ROTOGRAFADO.
 673 PLANTAS MEZCLADORAS DE INSECTICIDAS.
 687 LAVANDERÍA, PLANCHADURÍA, SASTRERÍA Y TINTORERÍA.
 688 PLANTAS DESHIDRATADORAS, PASTEURIZADORAS Y/O - REHIDRATADORAS DE LECHE.
 699 MADERERÍA, SIN AUMENTO POR CONSTRUCCIÓN NO MACIZA CUANDO SE HALLE AISLADA DE CUALESQUIERA --- OTROS RIESGOS DE MAYOR COTIZACIÓN POR DISTANCIAS NO MENORES DE 30 M.
 701 PLANTA DE IMPREGNACIÓN DE MADERA, POR CREOSOTA, DEBIDAMENTE SEPARADA DE CUALQUIER OTRO RIESGO - DE MAYOR COTIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO 7 DEL REGLAMENTO DE RIESGOS INDUSTRIALES.
 701-Bis. FÁBRICA O TALLERES DE ARTÍCULOS DE MADERA.
 709 MAQUINARIA AGRÍCOLA TRABAJANDO EN EL CAMPO, SIN AUMENTO POR EL HECHO DE QUE DICHA MAQUINARIA, - CUANDO NO ESTÉ TRABAJANDO, SE GUARDE EN EDIFICIOS O SOTECHADO DE CONSTRUCCIÓN NO MACIZA.
 712 FÁBRICA DE MEDICINAS DE PATENTE.
 716 FÁBRICA O TALLERES DE ARTEFACTOS DE METALES. CNBS / S-46501-71 - 31/VII/75
 716-Bis. TALLER PARA METALIZADO.
 738 PANIFICADORA Y/O PASTELERÍA.
 771 FÁBRICA DE ARTÍCULOS Y ARTEFACTOS DE PLÁSTICOS.
 774 FÁBRICA DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
 774-Bis. PROTEÍNAS FÁBRICA DE, A BASE DE HARINA DE - PESCADO.
 779 PLANTA DIFUSORA DE RADIO.
 783 PLANTA REFRIGERADORA, USANDOSE EN LAS COMPRESORAS AMONÍACO O FREÓN.
 785 INDUSTRIA DE LA ROPA (QUE COMPRENDE LAS FÁBRICAS DE CORTE Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y PARA USO DOMÉSTICO, PROFESIONAL, COMERCIAL O INDUSTRIAL QUE USEN TELAS COMO MATERIA PRIMA)
 806 TELEVISIÓN.
 809 PLANTAS DE TEXTILES (COMPRENDIENDOSE LAS FÁBRICAS DE HILADOS, TEJIDOS, ESTAMPADOS, BLANQUEO, TENIDO, Y ACABADOS EN GENERAL DE FIBRAS, HILOS Y TELAS, SEGÚN SE INDICA).
 817 FÁBRICA DE TORTILLAS.

- 652 FÁBRICA DE GASES
652-BIS. GASODUCTOS EXCLUSIVAMENTE FUERA DE PREDIOS INDUSTRIALES, PLANTAS PURIFICADORAS, DISTRIBUIDORAS O DE BOMBEO.
- 666 FÁBRICA DE HIELO.
666-BIS. HILO (FIBRA) DE VIDRIO, FÁBRICA DE.
- 670 FÁBRICA DE ARTEFACTOS DE HULE Y/O LATEX, SIN USO DE DISOLVENTES.
- 671 IMPRENTA CON O SIN ROTOGABADO.
673 PLANTAS MEZCLADORAS DE INSECTICIDAS.
687 LAVANDERÍA, PLANCHADURÍA, SASTRERÍA Y TINTORERÍA.
688 PLANTAS DESHIDRATADORAS, PASTEURIZADORAS Y/O REHIDRATADORAS DE LECHE.
- 699 MADERERÍA, SIN AUMENTO POR CONSTRUCCIÓN NO MACIZA CUANDO SE HALLE AISLADA DE CUALESQUIERA --- OTROS RIESGOS DE MAYOR COTIZACIÓN POR DISTANCIAS NO MENORES DE 30 M.
- 701 PLANTA DE IMPREGNACIÓN DE MADERA, POR CREOSOTA, DEBIDAMENTE SEPARADA DE CUALQUIER OTRO RIESGO DE MAYOR COTIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO 7 DEL REGLAMENTO DE RIESGOS INDUSTRIALES.
- 701-BIS. FÁBRICA O TALLERES DE ARTÍCULOS DE MADERA.
709 MAQUINARIA AGRÍCOLA TRABAJANDO EN EL CAMPO, SIN AUMENTO POR EL HECHO DE QUE DICHA MAQUINARIA, CUANDO NO ESTÉ TRABAJANDO, SE GUARDE EN EDIFICIOS O SOTECHADO DE CONSTRUCCIÓN NO MACIZA.
- 712 FÁBRICA DE MEDICINAS DE PATENTE.
716 FÁBRICA O TALLERES DE ARTEFACTOS DE METALES.
CNBS / S-46501-71 - 31/VII/75
- 716-BIS. TALLER PARA METALIZADO.
738 PANIFICADORA Y/O PASTELERÍA.
771 FÁBRICA DE ARTÍCULOS Y ARTEFACTOS DE PLÁSTICOS.
774 FÁBRICA DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
774-BIS. PROTEÍNAS FÁBRICA DE, A BASE DE HARINA DE PESCADO.
- 779 PLANTA DIFUSORA DE RADIO.
783 PLANTA REFRIGERADORA, USANDOSE EN LAS COMPRESORAS AMONÍACO O FREÓN.
- 785 INDUSTRIA DE LA ROPA (QUE COMPRENDE LAS FÁBRICAS DE CORTE Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y PARA USO DOMÉSTICO, PROFESIONAL, COMERCIAL O INDUSTRIAL QUE USEN TELAS COMO MATERIA PRIMA)
- 806 TELEVISIÓN.
809 PLANTAS DE TEXTILES (COMPRENDIENDOSE LAS FÁBRICAS DE HILADOS, TEJIDOS, ESTAMPADOS, BLANQUEO, TENIDO, Y ACABADOS EN GENERAL DE FIBRAS, HILOS Y TELAS, SEGÚN SE INDICA).
- 817 FÁBRICA DE TORTILLAS.

ESTADISTICA DEL SEGURO DE INCENDIO CONTENIDO

LOS CONCEPTOS ANALIZADOS EN CADA UNO DE LOS CUADROS, ENCABEZADOS DE LAS COLUMNAS SON LOS SIGUIENTES:

SUMA ASEGURADA.- ES LA RESPONSABILIDAD A CARGO DE LA COMPAÑIA AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA EJERCICIO, CALCULADA CON BASE A LA VIGENCIA, PRIMA EMITIDA, SUMA DE CUOTAS Y TIPO DE PÓLIZA. ES ACUMULABLE SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA O - ENDOSO ESTE VIGENTE EN LA FECHA ANTES MENCIONADA. LAS CANTIDADES SON EXPRESADAS EN MILES.

NÚMERO DE RIESGOS.- CADA UNO DE LOS INCISOS DE UNA PÓLIZA CUENTAN COMO UNA UNIDAD, DISMINUYENDO DICHO NÚMERO EN IGUAL FORMA PARA CADA CANCELACIÓN TOTAL A NIVEL DE INCISO. SE EXPRESAN EN UNIDADES.

PRIMAS EMITIDAS.- SE REFIEREN A LOS IMPORTES DE PÓLIZAS EMITIDAS CON PRINCIPIO DE VIGENCIA DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA EJERCICIO Y ENDOSOS -

QUE LAS AFECTAN, ASÍ COMO ENDOSOS QUE AFECTAN A LAS PÓLIZAS EMITIDAS - EN EL EJERCICIO ANTERIOR. SE EXPRESA EN MILES.

PRIMAS DEVENGA-
DAS.-

SON LOS IMPORTES DE LAS PRIMAS EMITIDAS CALCULADAS EN VEINTICUATROAVOS, DE ACUERDO AL PERÍODO TRANSCURRIDO DENTRO DE CADA EJERCICIO, MÁS LAS - PRIMAS QUE QUEDARON POR DEVENGARSE EN CADA AÑO DE LO EMITIDO EN EL -- EJERCICIO ANTERIOR. SE EXPRESAN EN MILES.

NÚMERO DE SI---
NIESTROS OCURRI
DOS.-

ES LA CANTIDAD DE SINIESTROS QUE OCURRIERON EN CADA EJERCICIO, AFEC--- TANDO A PÓLIZAS EMITIDAS TANTO EN EL EJERCICIO ANTERIOR COMO EN EL AC- TUAL. SE EXPRESAN EN UNIDADES.

IMPORTE DE SI--
NIESTROS OCURRI
DOS.-

SON LOS IMPORTES DE LA ESTIMACIÓN A LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN CADA - EJERCICIO, MÁS LOS AJUSTES DE MÁS O MENOS A DICHS SINIESTROS Y A LOS OCURRIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR. SE EXPRESAN EN MILES.

- SALVAMENTOS.-** SON LOS IMPORTES RECUPERADOS EN CADA EJERCICIO DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS TANTO EN EL EJERCICIO ANTERIOR COMO EN EL ACTUAL. SE EXPRESAN EN MILES.
- IMPORTE NETO DE SINIESTROS.-** ES EL RESULTADO DE AGRUPAR LOS IMPORTES DE SINIESTROS MÁS GASTOS DE AJUSTE MENOS SALVAMENTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE. SE EXPRESAN EN MILES.
- PORCENTAJE DE SINIESTRALIDAD.-** ES EL RESULTADO DE DIVIDIR EL IMPORTE NETO DE SINIESTROS OCURRIDOS ENTRE EL IMPORTE DE PRIMAS DEVENGADAS. SE EXPRESAN EN PORCENTAJE.

ESTADÍSTICA DEL SEGURO DE INCENDIO
RIESGOS INDUSTRIALES
EJERCICIO DE 1973.
CIFRAS EN MILES DE PESOS.

FRACCIÓN	SUMA ASEGURADA	NÚMERO DE RIESGOS	PRIMAS EMITIDAS	PRIMAS DEVENIDAS	# SIN. OCURRIDOS	IMP. SIN. OCURRIDOS	GASTOS DE AJUSTE	SALVAMENTO	IMP. NETO DIN. OCUR.	% SYN.
502	1059849	232	3415.9	3057.9	8	141.3	5.4	0	146.7	4.80
510	1920088	498	3431.7	3195.8	3	574.1	8.4	0	582.5	18.66
519	339145	130	2180.3	1944.4	24	744.6	48.7	0	813.3	41.40
520	2344087	426	3321.6	2776.1	9	914.4	37.1	34.4	917.3	33.04
524	14337	266	91.9	99	4	22.6	0.1	0	22.7	22.93
528	98778	237	2657.2	2167.9	5	289.8	23.4	0	313.2	14.43
533	330928	732	3328.8	4364.7	13	160.2	42.4	0	202.6	4.64
534	3638622	283	4635.4	3923.4	3	53.1	7.3	0	60.4	1.54
534 BIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
539	530832	304	1728	1801	0	0	0	0	0	0.00
567	446654	743	2901.8	2446.2	26	1439.5	86.6	0	1526.1	57.67
580	1434580	728	6444.3	6356	11	-1230.5	167.2	67.3	-1130.6	-17.79
597	1104844	298	2262	1918.4	0	0	0	0	0	0.00
611	1044697	379	3181.2	2738.5	4	48.5	11	0	59.5	2.17
618	174292	428	2647.7	2579.6	12	1494.3	33.5	0	1527.8	59.23
624	5455395	173	1992.3	1937.9	4	570.7	14.3	0	585	30.19
625	572597	855	1029.7	1055.9	3	30.3	2	0	32.3	3.06
644	225005	264	1345.7	1173.7	3	421.8	6.4	0	428.2	36.48
644 BIS	-39548	29	160.4	157.9	0	0	0	0	0	0.00
652	333121	456	1268.4	1094.5	5	105.7	23.7	0	129.4	11.52
652 BIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
664	92204	239	595.3	401.3	2	56.5	2	0	58.5	17.06
664 BIS	13200	16	49.4	44.6	0	0	0	0	0	0.00
670	444334	241	4342.8	3452.5	13	86.1	45.5	0	131.6	3.81
671	1907996	1479	12507.6	10646.6	19	1237.4	74.4	64.5	1247.3	11.72
673	103046	167	789.6	844.9	0	0	0.5	0	0.5	0.06
687	142999	502	1408.8	1480.4	4	20.5	0.2	0	20.7	1.40
688	864154	116	1579.6	1502	3	78.7	9	2.5	85.2	5.67
699	293164	746	5538.7	6001	13	707.5	50.7	3	753.2	12.58
701	42991	38	447.2	551.6	13	17497.5	22.6	0	17520.1	3176.22
701 BIS	330599	778	7988.3	7816.6	13	-263.2	106.8	15	-171.4	-2.19
709	256977	693	1001.4	992.8	20	542.8	31.7	8.5	544	57.01
712	3297820	652	5670	4426	7	440.4	15	0	455.4	10.29
714	16433074	4961	42350.2	33470.7	97	3747.8	263.9	14.7	3997	11.87
716 BIS	46939	34	260.2	204.1	0	0	0	0	0	0.00
728	1078804	464	2583.9	1172.8	13	295.3	28.5	0	323.8	27.61
771	1748341	1353	12455.7	13532	33	8365.1	264.7	43.5	8598.3	63.47
774	4447406	1004	14314.1	10815	47	1269.2	141.8	2	1409	13.03
774 BIS	8993	1	99.8	5.1	0	0	0	0	0	0.00
779	216119	882	844.9	807.2	8	1708.3	0.6	0	1708.9	211.71
783	544455	460	1522.1	1447	8	273.5	21.3	0	294.8	20.37
785	2388556	1832	10414.1	9788.8	14	291.4	14.7	0	301.1	3.08
806	294433	154	1085	945.1	3	-92.3	3.8	0	-89.5	-9.17
809	6492358	3271	36446.8	35940.6	120	14645.8	484.5	1	15309	47.60
817	25088	182	176.2	131.8	2	8.4	0.1	0	8.5	3.60

ESTADÍSTICA DEL SEGURO DE INCENDIO
RIESGOS INDUSTRIALES
EJERCICIO DE 1973.
CIFRAS EN MILES DE PESOS.

FRACCIÓN	SUMA ASEGUADA	NÚMERO DE RIESGOS	PRIMAS EMITIDAS	PRIMAS DEBIDAS	\$ SIM. OCURRIDOS	IMP. SIN. OCURRIDOS	GASTOS DE AJUSTE	SALVAMENTO	IMP. NETO SIN. OCUR.	% SIN.
502	462064	253	6726.2	6148	11	4164.8	72.4	15	4222.2	68.68
510	1311912	573	5858.1	5129.1	7	69.8	41.1	0	110.9	7.16
519	242827	99	3043.3	2727.2	21	-1047.5	122.6	17.3	-962.2	-35.28
520	975964	480	4192.9	4163.9	13	703.3	26.4	4.5	725.2	17.42
524	222490	350	321.1	160.1	7	132.2	2.2	0	134.4	83.95
528	141191	319	4729.4	4890.6	7	904.1	25.8	16.9	913	13.25
533	945091	660	5893.3	5044.2	10	336.7	48.3	0	385	7.63
534	1123903	300	5424	6117.8	4	325.1	72.7	0	397.8	6.50
534 BIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
539	522834	407	2549.3	2233.8	3	63.2	1	0	64.2	2.67
547	932674	883	5641	4659.9	24	539	97.7	75.4	561.1	12.04
580	1804813	749	10999.6	9677.3	17	1283.6	74.1	0	1357.7	14.03
597	934718	314	2772.1	2299	2	12.1	0	3.8	8.3	0.36
611	2087413	438	10480.2	7347.6	4	45.7	4.1	10.4	36.7	0.63
618	494468	432	3382.3	3260.3	18	1640.9	112.8	36.4	1717.3	52.54
624	1965194	286	4296.7	5189.4	10	62.8	6.3	0	69.1	1.33
625	370067	632	1818	1827	7	1537.1	22.5	13.5	1546.1	84.63
644	253330	202	1677.6	1834.4	4	890	8.3	0	888.3	48.42
644 BIS	72290	33	367.9	262.9	1	4	6.7	0	6.7	2.35
652	318947	533	2609.9	2905.4	3	30	7.9	0	37.9	1.64
652 BIS	7229	10	149.9	145.7	0	0	0	0	0	0.00
664	230479	242	975.4	842.5	2	214.8	0.4	0	215.2	25.54
664 BIS	291822	21	850.4	251.1	0	0	0	0	0	0.00
670	440014	290	5035.4	4314.6	5	415.4	244.9	0	560.3	15.30
671	3024808	1761	19896.4	17321.3	20	2746.7	151.2	64	2831.9	16.35
673	229295	163	1994.8	1664.3	0	-4.2	0.7	0	-3.3	-0.21
687	247122	510	1982.2	1892.6	2	61	3.1	0	64.1	3.39
688	457214	258	2717.5	3025.3	1	30	0	0	30	9.97
689	327048	723	7861.8	7747.7	11	3234.7	132.3	22.1	5144.2	68.97
701	97432	64	1430.7	2019.3	7	1429.2	28.2	0	1457.4	72.17
701 BIS	1101154	1370	22914.2	19394.8	22	6887.6	212.7	38.5	7061.8	36.04
709	253437	919	2135.4	1952.7	15	1214.7	110.3	28.4	1296.6	66.40
712	2246339	603	7287.9	6911.9	7	1331.4	33.2	0	1364.6	19.66
716	30481349	5831	95310.9	87729.8	152	47939.6	403.5	36.8	47936.3	54.63
716 BIS	363703	92	1178.3	429.1	2	-83.5	0.4	0	-83.1	-19.78
733	1341428	629	3365.7	4885.2	18	795.7	64.6	1	789.3	11.47
771	4598897	1713	21949.1	18658.3	24	2752.8	644.5	5.3	3412	18.79
774	8864696	1242	46177.1	33924.9	25	3451.5	122	43	3730.5	11.00
774 BIS	30541	5	22.7	314	0	0	0	0	0	0.00
779	708374	1018	2202.6	2063.4	4	77.3	30.2	185	-47.5	-2.30
783	891435	628	3471.5	3334.7	7	2027.1	180.5	0	2207.6	66.16
785	3350577	2155	18336.9	14878.3	25	2569.5	106.6	88.2	2589.9	17.39
804	1323112	384	1893.5	1493.3	4	-18.8	0	0	-18.8	-4.41
809	14352299	3331	75294.0	48989.8	160	23294.5	504.6	139.1	23660	34.29
817	43940	284	310	263.3	5	21	44.3	0	67.3	25.36

ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE INCENDIO
REFERIDOS INDUSTRIALES
EJERCICIO DE 1981.
CIFRAS EN MILES DE PEROS.

FRACCION	SUMA ASEGUADA	NUMERO DE RIESGOS	PRIMAS EMITIDAS	PRIMAS RECORRIDA	# SIM. OCURRIDOS	IMP. SIM. OCURRIDOS	GASTOS DE AJUSTE	SALVAMENTO	IMP. NETO SIM. DECL.	% SIM.
502	3014413	235	43478.2	44171.3	8	6762	283	635	6410	14.51
510	7461325	372	26304.4	21533.4	4	166.1	17.9	0	184	0.00
519	1378301	114	22208.1	23379.8	7	4735	134.8	0	4849.8	20.03
520	8197834	588	27207.3	25962.1	13	12041.4	375.5	2450	9746.9	38.39
524	122273	244	635.1	327.4	2	76.8	12	0	89.8	27.11
528	607074	253	15209.7	12937.1	5	1832	94.1	0	1176.1	8.08
533	2225084	567	13354.5	12390.8	7	373.8	13.3	40	347.1	2.80
534	11926806	312	36857.1	27497	2	-89.8	189.2	0	99.4	0.36
534 BIS	165802	25	1744.8	851.4	0	0	0	0	0	0.00
539	8760377	617	26424.9	19397.3	2	1521.7	39.2	0	1560.9	8.05
567	13629713	1041	52496.3	31658.6	8	-316.7	104.4	0	-212.3	-0.67
580	9786762	465	30323.4	48737.6	14	4460.3	114.4	180.1	4574.6	9.03
597	2381112	313	11454.8	11023.9	3	25.8	92.6	0	118.4	1.07
611	4264503	397	23622	28853	5	4654.8	215.4	856.6	4013.8	13.91
618	1517955	333	11357.2	10984.8	4	746.2	143.2	0	1089.4	8.10
624	6405005	283	22844.5	17719.4	3	1066.6	35.2	0	1113.8	6.39
625	2086346	709	4977.9	5577.4	1	-227.9	18.3	0	-209.4	-3.74
644	1448825	300	10547	13158.2	0	0	0	0	0	0.00
644 BIS	247399	16	854.1	636.4	0	0	0	0	0	0.00
652	2514234	190	12593.1	6453.4	0	0	0	0	0	0.00
652 BIS	2539	7	32.1	23.9	0	0	0	0	0	0.00
664	834900	226	1914.5	1227.1	2	-9.3	9.7	10.8	-10.4	-0.85
666 BIS	776826	54	4577	4254.4	1	1023.1	51.8	0	1074.9	25.27
670	2662133	319	19435.0	15174.4	4	5335.3	232.8	0	6466.1	42.41
674	12469784	1674	48624.1	54597.5	21	49789.7	1170.7	0	47106.8	86.28
673	3634427	130	8116.4	4404.5	4	1087	32.5	0	1170.5	25.44
697	904338	460	6524	6944.8	10	2288.2	15.9	0	2304.1	13.66
688	2425984	378	8483.3	7333.6	1	-16.1	14.8	0	-1.3	-0.07
699	714744	617	18112.5	15646.3	2	-1897.2	317.9	42	86.7	0.55
701	1321422	244	18918.5	14778.5	13	44536.1	417.4	0	45253.3	306.21
701 BIS	6018973	1401	109629.5	97173.4	24	90788.7	419.9	0.2	99208.4	111.25
709	1147186	610	4377.6	5878.1	13	2492.9	135.0	0	2832.7	45.19
712	7247744	304	45426.3	41794.1	2	250	27.1	0	277.1	0.66
714	39714660	9410	984019.3	680945.9	187	194993.7	4810.9	305.2	199499.3	29.30
714 BIS	987372	65	2929.3	1558.5	0	0	0	0	0	0.00
730	5240210	614	17256.9	14619.5	7	1340.8	196	27.2	1509.6	9.09
771	28834604	2272	120775.5	91420.1	24	43791.8	2373	845.8	45319.1	49.57
774	36317401	1292	172330.9	146771.3	29	142503.7	459.2	48	143174.9	97.55
774 BIS	142466	14	1614.2	1031.4	0	0	0	0	0	0.00
779	14283839	1097	30944.3	17654.9	13	1462.2	80	0	1542.2	17.19
783	3284420	430	19907.4	17033.9	8	3588.6	61.5	0	3650.1	21.43
785	18044324	2441	90828	123147.7	17	14876	1031.7	437.1	15470.6	12.47
806	1031262	273	11353.9	8887.3	4	-1048.9	70.9	0	-978	-11.00
809	47493504	2876	195451.4	141021	55	24891.3	529.4	0	25420.7	15.79
817	304031	388	1701.4	1167.8	1	-151.2	4.3	0	-146.7	-12.56

RECARGOS

UNO DE LOS FACTORES MAS IMPORTANTES QUE GRAVAN LA ---
PRIMA DE RIESGO DE TODO SEGURO, Y PERMITE TENER ELE--
MENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA LA CONSECUSIÓN DEL
EQUILIBRIO TÉCNICO; SON LOS RECARGOS.

NUESTRA FUENTE DE INFORMACIÓN FUERON LOS ANUARIOS ES-
TADÍSTICOS QUE EDITA LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y
DE SEGUROS.

LOS RECARGOS QUE CONSIDERAMOS EN NUESTRA INVESTIGA---
CIÓN SON LOS SIGUIENTES:

GASTO DE ADMINISTRACIÓN: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN -
MÁS CASTIGOS Y DEPRECIACI
NES Y AMORTIZACIONES MENOS
DERECHO DE PÓLIZA.

GASTO DE ADQUISICIÓN: COMISIONES Y COMPENSACIO--
NES A AGENTES MAS OTROS -
GASTOS DE ADQUISICIÓN.

PARA SACAR EL PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SE CONSIDERO EL TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN POR AÑO Y LO DIVIDIMOS ENTRE LAS PRIMAS DIRECTAS DE CADA RIESGO CONSIDERADO EN CADA EJERCICIO.

PARA SACAR EL PORCENTAJE DE GASTOS DE ADQUISICIÓN, SE CONSIDERO EL TOTAL DE GASTOS DE ADQUISICIÓN POR AÑO - Y LO DIVIDIMOS ENTRE LAS PRIMAS DIRECTAS DE ESE AÑO.

EN LA ACTUALIDAD SE CONTEMPLA DENTRO DE LOS RECARGOS, PARA REDUCIR EL EFECTO DEL COSTO DE ADMINISTRACIÓN, - PARTE DEL PRODUCTO DE INVERSIÓN COMO RENDIMIENTO FINANCIERO (22%), YA QUE DE LO CONTRARIO SE INCURRE EN ESQUEMAS MUY COSTOSOS, DESDE EL PUNTO DE VISTA "TÉCNICO"

R E C A R G O S

(SEGURO INCENDIO)

AÑO	1 GASTOS ADMON.	2 (%) GASTOS ADQON.	"TOTAL GASTOS" (%) (1+2=3)	COMPLEMENTO 1-3 (%)
1971	27.7	29.7	51.4	48.6
1972	25.7	28.2	53.9	46.1
1973	25.1	28.2	53.3	46.7
1974	23.4	27.8	51.2	48.8
1975	23.3	28.4	51.7	48.3
1976	22.8	28.5	51.3	48.7
1977	21.1	29.4	50.5	49.5
1978	19.5	29.5	49.0	51.0
1979	19.8	27.0	46.8	53.2
1980	19.0	27.9	46.9	53.1
1981	18.1	27.9	46.0	54.0

LA PRIMA

EL SEGURO, ES UN MEDIO COLECTIVO, MUTUALISTA, PARA --
PROTEGER Y RESARCIR A LOS MIEMBROS DE UNA COLECTIVI--
DAD ASEGURADA CONTRA PÉRDIDAS QUE PUEDEN SUFRIR CON -
MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DESFAVORABLES Y,
EL ASEGURADOR, PARA HACER FRENTE A LAS RESPONSABILI--
DADES QUE SE ORIGINAN DE LOS CONTRATOS QUE VA ESTIPU--
LANDO, DEBERÁ RECIBIR, DE LA MENCIONADA COLECTIVIDAD,
CANTIDADES EN EFECTIVO QUE CONSTITUIRAN UN FONDO PARA
DICHO FIN, DICHAS CANTIDADES EN EFECTIVO SE LLAMAN --
"PRIMAS"

EL AUTOR H. NÉMARD NOS DICE QUE "LA PRIMA ES EL VALOR
ACTUAL DEL RIESGO QUE EL ASEGURADOR TOMA POR SU CUEN--
TA" Y QUE ADEMÁS, "LA PRIMA DEBE SER EQUITATIVA, ES -
DECIR, PROPORCIONADA AL COEFICIENTE DE RIESGO Y A LA
INDEMNIZACIÓN DEL DAÑO QUE HAY QUE PAGAR EN CASO DE -
SINIESTRO".

ESTA DEFINICIÓN NOS PARECE LA MÁS APROPIADA PARA TAL

EFFECTO, YA QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS PRINCIPALES PARA ENCONTRAR UNA EXPRESIÓN MATEMÁTICA APTA QUE PROPORCIONE UNA EVALUACIÓN SATISFACTORIA DE LA PRIMA, ES DECIR:

- A) EL VALOR ACTUAL DEL RIESGO PARA EL ASEGURADOR;
- B) PROPORCIONALIDAD CON EL COEFICIENTE DE RIESGO, ES DECIR, CON LA MAGNITUD, O TAMAÑO QUE LO CARACTERIZA.
- C) DEPENDENCIA CON EL MONTO DE LA GARANTÍA DADA POR EL ASEGURADOR (SUMA ASEGURADA)
- D) EQUITATIVIDAD EN PRIMA - GARANTÍA PARA ASEGURADO Y ASEGURADOR, QUE SIGNIFICA NO CREAR NINGUNA SITUACIÓN PRIVILEGIADA PARA NINGUNO DE LOS DOS.

LA PRIMA REPRESENTA ENTONCES "LA ESPERANZA MATEMÁTICA DEL MONTO DEL PAGO POR PARTE DEL ASEGURADOR PARA LA REPARACIÓN DE LOS SINIESTROS QUE PUEDEN AFECTAR AL ASEGURADO, MONTO QUE INCLUYE TAMBIÉN LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE ADQUISICIÓN DEL ASEGURADOR", ES DECIR QUE EN EL MOMENTO DE LA FORMACIÓN DEL CONTRATO LA PRIMA ES, ESENCIALMENTE, EL VALOR REPRESENTATIVO POR

LA REPARACIÓN INTEGRAL O PARCIAL, DE CIERTOS SUCESOS - ALEATORIOS PERJUDICIALES PARA EL ASEGURADO.

DE LO ANTERIOR SE DEDUCE QUE EL TOTAL DE LAS PRIMAS, SI ES QUE FUERON CORRECTAMENTE APRECIADAS, DEBE IGUALAR EL MONTO TOTAL DE LOS SINIESTROS CUYA REALIZACIÓN POSIBLE DEBIÓ CONSIDERAR EL ASEGURADOR, CARGANDO UNA ESPECIE DE SOBREPIMA QUE REPRESENTA LOS RIESGOS QUE TAMBIÉN ÉL CORRE COMO SON, POR EJEMPLO, LAS DESVIACIONES ESTADÍSTICAS O BIEN, LAS ESTIMACIONES INADECUADAS DE LOS RIESGOS QUE CONTRATÓ Y PERMITIRLE CUBRIR - SUS GASTOS GENERALES Y, ADEMÁS, OBTENER UNA UTILIDAD LEGÍTIMA COMO REMUNERACIÓN A SUS ESFUERZOS.

EN LOS SEGUROS DE DAÑOS, EL ASEGURADOR DETERMINA LA - PRIMA, DE ACUERDO CON CÁLCULOS MATEMÁTICOS HECHOS EN BASE A LA OBSERVACIÓN ESTADÍSTICA Y, A VECES, DE --- ACUERDO CON SU EXPERIENCIA PERSONAL (SEGUROS DE TRANSPORTES)

ESTIMACIONES

ACTUARIALES.

PRIMAS.

**ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS**

R. 502. FABRICA DE ACEITES VEGETALES CON EXCEPCION DE SEMILLAS DE ALGODON.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %o.
1971	8.22	1184.07	3.17	Ia - 15
1972	10.60	748.30	1.93	
1973	3.22	314.13	0.3	Ib - 17.5
1974	9.25	7800.2	12.27	Ic - 20
1975	14.56	8741.61	18.92	
1976	14.53	893.43	1.3	Ila - 6.5
1977	16.75	1513.54	1.67	
1978	10.74	85465.1	32.77	Iib - 7
1979	26.64	16947.37	11.46	III - 7.5
1980	5.18	7724.86	1.29	
1981	14.42	11870.37	3.94	
PRIMA PROM.	12.19		8.09	

**ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS**

R. 510. FABRICA DE AGUAS GASEOSAS Y MINERALES.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %o.
1971	2.69	15.75	0.01	
1972	1.64	195.97	0.11	3.5
1973	1.79	1140.26	0.59	
1974	3.22	535.86	0.4	
1975	4.47	229.61	0.18	
1976	4.32	636.55	0.41	
1977	2.94	501.21	0.27	
1978	3.85	3381.76	1.37	
1979	3.45	510.15	0.12	
1980	3.87	621.85	0.14	
1981	3.53	340.74	0.05	
PRIMA PROM.	3.25		0.33	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 524. ANUNCIOS LUMINOSOS A LA INTEMPERIE.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	5.46	27.09	0.22	5
1972	5.22	198.02	9.75	
1973	5.63	48.61	2.98	
1974	5.25	90.16	3.2	
1975	1.44	278.26	1.25	
1976	3.94	400.41	12.57	
1977	0.74	82.22	0.94	
1978	5.53	99.22	2.69	
1979	5.15	-316.35	-2.58	
1980	-54.97	413.37	-41.49	
1981	5.42	164.44	1.34	
PRIMA PROM.	4.38		3.89	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 528. ASERRADERO , SISTEMA SECO.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	9.06	4416.5	13.18	20 col. II
1972	23.26	2609.61	30.13	
1973	26.9	670.66	6.79	25 col. III
1974	39.83	1738.32	16.96	
1975	47.66	1890.27	13.39	30 col. IV.
1976	30.4	2006.16	8.99	
1977	34.13	3937.78	15.44	
1978	20.92	4443.92	9.99	
1979	30.73	3245.86	9.15	
1980	23.59	13815.25	37.98	
1981	25.22	2085.37	3.46	
PRIMA PROM.	28.34		15.04	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 519. PLANTA DESPEPITADORA DE ALGODON.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	5.61	441.85	0.50	45
1972	2.96	1579.07	2.23	
1973	3.91	1741.76	3.12	
1974	1.32	561.68	0.22	
1975	12.53	-1992.13	-8.20	
1976	6.83	11745.17	14.89	
1977	9.55	12009.09	7.23	
1978	7.68	17529.02	6.07	
1979	23.66	2258.08	1.36	
1980	-65.59	11200.00	-28.98	
1981	16.11	9018.15	6.54	
PRIMA PROM.	9.02		4.68	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 520. PLANTA PARA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA AVES Y GANADOS,
CON DEPOSITOS DE MATERIAS PRIMAS.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	3.16	699.40	1.99	a - 6 b - 12.5
1972	6.65	26.79	0.09	
1973	1.40	1964.24	0.83	
1974	0.67	7738.32	1.19	
1975	4.30	1501.45	1.54	
1976	4.06	11831.01	12.13	
1977	6.55	13361.01	9.48	
1978	6.10	-17222.94	-8.54	
1979	3.56	868.80	0.24	
1980	2.36	6303.58	0.77	
1981	3.32	18457.22	2.25	
PRIMA PROM.	3.83		3.05	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 533. TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y MOTOCICLETAS.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	6.62	54.97	0.16	a - 7.5
1972	6.36	235.76	0.16	
1973	10.06	433.83	1.31	
1974	7.84	448.36	0.87	c - 25
1975	6.11	797.1	0.83	
1976	7.54	2584.6	2.54	
1977	4.71	675.56	0.36	
1978	9.13	258.82	0.2	
1979	4.19	205.64	0.07	
1980	5.93	765.73	0.34	
1981	6	642.78	0.29	
PRIMA PROM.	6.77		0.65	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 554. BOBINAS, TRANSFORMADORES Y PARTES ANALOGAS
PARA APARATOS ELECTRONICOS.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	1.03	30.23	0.03	5
1972	2.56	333.18	0.32	
1973	1.27	129.34	0.04	
1974	1.88	66433.81	20.1	
1975	5.01	823.6	0.73	
1976	3.13	1623	0.5	
1977	4.73	1416.57	0.51	
1978	2.7	3284.51	0.5	
1979	2.32	35617.67	5.86	
1980	1.11	9875.52	0.67	
1981	3.09	184.07	0.02	
PRIMA PROM.	2.62		2.66	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 554 BIS. FABRICA DE BORRAS O ESTOPAS, INCLUYENDO PLANTAS REGENERADORAS DE FIBRAS TEXTILES PROVENIENTES DEL APROVECHAMIENTO DE DESPERDICIOS

AÑO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	0.00	0.00	0.00	20
1972	0.00	0.00	0.00	
1973	0.00	0.00	0.00	
1974	0.00	0.00	0.00	
1975	0.00	0.00	0.00	
1976	0.00	0.00	0.00	
1977	-1.64	0.00	0.00	
1978	18.20	0.00	0.00	
1979	14.71	1631.02	36.68	
1980	146.01	-176.08	-37.47	
1981	10.52	0.00	0.00	
PRIMA PROM.	47.36		36.69	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 559. BENEFICIO DE CAFE CON SUS DEPENDENCIAS.

AÑO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	2.36	10.29	0.02	5 col.II
1972	3.69	40.09	0.09	
1973	3.26	0.00	0.00	7.5 col.III
1974	4.11	-2.46	-0.0048	
1975	4.89	132.92	0.25	
1976	7.83	16.63	0.04	
1977	8.44	9.09	0.01	
1978	7.13	11687.84	7.41	
1979	5.48	1412.59	1.32	
1980	6.33	134.65	0.07	
1981	3.01	2890.56	0.33	
PRIMA PROM.	5.14		0.56	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 567. FABRICA DE CALZADO DE PIEL.

AÑO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	2.59	253.48	0.27	6
1972	6.05	4240.36	9.97	
1973	6.30	3267.88	7.09	
1974	5.21	1340.57	1.64	
1975	6.07	1161.70	1.25	
1976	5.49	2036.34	1.70	
1977	5.91	11804.65	7.26	
1978	5.78	3383.53	1.52	
1979	4.93	4209.40	1.67	
1980	4.90	4951.04	1.16	
1981	4.16	-393.15	-0.03	
PRIMA PROM.	5.22		3.35	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 580. FABRICA DE ARTEFACTOS DE CARTON Y/O PAPEL.

AÑO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	2.64	1168.04	0.61	a - 6 b - 7.5
1972	5.01	29253.75	29.67	
1973	4.51	-2420.99	-1.69	
1974	3.08	683.61	0.2300	
1975	5.87	2810.97	1.56	
1976	4.36	3242.51	0.64	
1977	4.19	1431.92	0.42	
1978	4.55	30521.76	4.48	
1979	3.58	53600.19	8.10	
1980	4.47	-2365.91	-0.44	
1981	6.17	8508.52	0.87	
PRIMA PROM.	4.40		4.83	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 597. FABRICA DE CHICLES, CHOCOLATES O DULCES.

AÑO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	1.54	265.96	0.16	
1972	5.12	64.03	0.18	a - 4.5
1973	1.91	0.00	0.00	b - 7
1974	0.88	765.57	0.21	
1975	2.97	17.18	0.02	c - 8.5
1976	3.11	61.40	0.04	
1977	2.95	25.66	0.01	
1978	3.77	242.94	0.17	
1979	5.15	7005.45	6.97	
1980	2.88	2293.79	0.90	
1981	4.81	219.26	0.09	
PRIMA PROM.	3.19		0.79	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS.

R. 611. FABRICA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS.

AÑO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	0.66	534.52	0.19	
1972	3.88	74.86	0.11	Ia - 7.5
1973	3.05	127.41	0.12	
1974	1.58	-742.01	-0.22	Ib - 5
1975	3.63	80.12	0.03	
1976	4.92	57829.16	18.31	
1977	1.99	6695.35	1.14	
1978	3.85	16693.53	4.96	
1979	5.49	-4879.51	-2.07	
1980	1.43	143382.86	10.31	
1981	5.54	7432.96	1.74	
PRIMA PROM.	3.27		4.10	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 618. CURTIDO Y ACABADO DE PIELS.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	3.26	661.93	0.93	
1972	5.73	1451.40	3.23	Ia - 6.
1973	15.19	3271.52	18.77	Ib - 8
1974	4.97	4928.89	6.98	
1975	6.81	3555.49	7.16	IIa - 12.5
1976	5.81	4050.52	6.59	IIb - 25
1977	5.86	2015.76	1.92	
1978	5.63	1147.65	0.88	
1979	6.80	2511.09	2.41	
1980	5.30	27520.90	13.17	
1981	5.92	1647.04	0.86	
PRIMA PROM.	6.48		5.72	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 624. FABRICA DE CABLES Y CORDONES PARA
CONDUCCION DE ELECTRICIDAD.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	3.06	185.47	0.39	
1972	2.54	170.00	0.33	a - 4
1973	0.35	1252.68	0.22	b - 5
1974	0.38	-347.75	-0.03	
1975	3.31	143.06	0.08	c - 6
1976	4.12	12306.78	4.27	d - 7.5
1977	4.30	-3305.05	-0.95	
1978	4.68	12297.84	3.51	
1979	5.95	6845.49	4.50	
1980	3.24	1051.02	0.26	
1981	3.46	2066.30	0.31	
PRIMA PROM.	3.22		1.54	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 625. ELECTRICIDAD.

— AÑO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	3.88	599.30	2.88	
1972	0.82	155.72	0.11	a1. - 4
1973	1.80	69.16	0.12	a2. - 5
1974	2.64	134.02	0.27	
1975	4.91	3201.04	8.67	b - 4
1976	-1.32	49.28	-0.09	
1977	3.99	957.37	2.01	
1978	5.88	291.18	0.61	
1979	3.24	3121.05	1.87	
1980	0.83	2835.91	2.11	
1981	3.36	-388.15	-0.19	
PRIMA PROM.	3.14		2.07	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 644. PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS (NO ENLATADORA).

— AÑO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	3.67	13.70	0.05	
1972	5.38	11.70	0.07	a - 7.5
1973	5.98	916.92	4.02	b - 15
1974	2.45	-49.39	-0.06	
1975	6.62	1839.13	7.25	c - 25
1976	3.20	805.34	1.05	
1977	6.22	451.11	0.67	
1978	3.73	751.37	0.48	
1979	3.87	11431.58	6.32	
1980	6.08	-736.35	-0.28	
1981	6.40	0.00	0.00	
PRIMA PROM.	4.88		2.21	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 644 BIS. PLANTA EXTRACTORA DE FRUTAS Y JUGOS SIN USO DE FUEGO
ABIERTO Y SIN FABRICACION DE ACEITES ESENCIALES.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA Zo.
1971	1.18	23.80	0.25	3.5
1972	2.46	0.00	0.00	
1973	-4.06	0.00	0.00	
1974	3.62	0.00	0.00	
1975	5.12	13.87	0.19	
1976	5.43	0.00	0.00	
1977	3.19	0.00	0.00	
1978	3.98	0.00	0.00	
1979	3.60	259.21	0.57	
1980	6.99	0.00	0.00	
1981	2.24	0.00	0.00	
PRIMA PROM.	3.78		0.33	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 652. FABRICA DE GASES.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA Zo.
1971	5.94	21.20	0.19	
1972	5.80	3.67	0.02	a - 6.5
1973	3.81	277.09	0.83	b - 5
1974	-1151.55	39.75	-34.33	c - 6.5
1975	8.15	78.47	0.25	d - 5
1976	7.51	-41.48	-0.13	e - 6.5
1977	5.02	3189.29	4.24	f - 5
1978	9.80	3650.59	7.48	g - 20
1979	6.27	62.22	0.07	
1980	9.76	310.55	0.45	
1981	5.00	0.00	0.00	
PRIMA PROM.	6.71		1.50	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 652 BIS. GASODUCTOS, EXCLUSIVAMENTE FUERA DE PREDIOS INDUSTRIALES, PLANTAS PURIFICADORAS, DISTRIBUIDORAS O DE BOMBEO.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA Xo.
1971	0.00	0.00	0.00	4.5
1972	0.00	0.00	0.00	
1973	0.00	0.00	0.00	
1974	0.00	0.00	0.00	
1975	16.19	0.00	0.00	
1976	7.17	0.00	0.00	
1977	0.00	0.00	0.00	
1978	10.20	0.00	0.00	
1979	5.29	0.00	0.00	
1980	43.14	0.00	0.00	
1981	12.64	0.00	0.00	
PRIMA PROM.	15.77		0.00	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 666. FABRICA DE HIELO.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA Xo.
1971	10.17	467.08	12.53	a - 4 b - 25
1972	4.17	68.85	0.79	
1973	6.50	146.68	1.59	
1974	1.29	305.12	0.63	
1975	4.23	445.55	1.93	
1976	7.88	600.82	18.32	
1977	4.86	85.05	0.12	
1978	4.01	331.96	0.89	
1979	4.17	431.77	1.35	
1980	2.97	1011.11	1.89	
1981	2.29	-19.26	-0.02	
PRIMA PROM.	4.78		4.00	

**ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS**

R. 666 BIS. FABRICA DE HILO. (FIBRA DE VIDRIO).

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	4.45	0.00	0.00	5
1972	4.98	0.00	0.00	
1973	3.76	0.00	0.00	
1974	3.05	0.00	0.00	
1975	2.91	0.00	0.00	
1976	4.89	0.00	0.00	
1977	5.73	0.00	0.00	
1978	5.75	146.67	1.23	
1979	6.57	469.92	12.17	
1980	14.56	0.00	0.00	
1981	5.90	1990.56	2.57	
PRIMA PROM.	5.69		5.32	

**ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS**

R. 670. FABRICA DE ARTEFACTOS DE HULE Y/O LATEX, SIN USO DE DISOLVENTES.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	5.44	659.34	1.64	7.5
1972	4.05	1153.61	2.53	
1973	6.53	281.80	0.42	
1974	3.79	15703.07	14.39	
1975	7.87	1367.08	2.14	
1976	6.16	16305.54	13.69	
1977	6.18	-832.93	-0.34	
1978	4.14	21866.86	5.67	
1979	5.76	12905.08	8.99	
1980	4.00	9900.94	4.07	
1981	7.31	11974.26	4.50	
PRIMA PROM.	5.57		5.80	

**ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS**

R. 671. IMPRENTA CON O SIN ROTOGRAFADO.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA Zo.
1971	3.56	96.90	0.05	6.5
1972	5.74	1420.70	0.76	
1973	6.56	2670.88	1.40	
1974	4.60	1162.70	0.35	
1975	6.57	5863.15	1.94	
1976	5.76	2566.12	0.58	
1977	5.62	5774.55	0.91	
1978	6.45	3609.80	0.56	
1979	5.48	2947.74	0.44	
1980	4.41	55324.67	6.01	
1981	5.51	87234.81	7.00	
PRIMA PROM.	5.48		1.82	

**ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS**

R. 673. PLANTAS MEZCLADORAS DE INSECTICIDAS.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA Zo.
1971	1.61	1748.97	3.80	a - 6
1972	2.08	506.45	1.05	
1973	7.66	1.07	0.01	b - 7.5
1974	4.03	222.54	0.65	
1975	8.71	-7.25	-0.03	c - 10
1976	9.38	30.80	0.13	
1977	8.97	458.18	1.40	
1978	18.82	0.39	0.001	
1979	20.85	46.62	0.16	
1980	3.71	47.83	0.06	
1981	2.23	2075.00	0.57	
PRIMA PROM.	8.00		0.78	

**ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS**

R. 687. LAVANDERIA, PLANCHADURIA, SASTRERIA Y TINTORERIA.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	8.87	66.05	0.39	
1972	8.79	46.17	0.27	a - 6
1973	8.62	44.33	0.27	
1974	7.50	1754.92	7.21	b - 7.5
1975	7.31	132.71	0.50	c - 10
1976	7.55	1811.09	5.69	
1977	7.29	116.77	0.27	d - 10
1978	6.97	317.45	0.52	
1979	5.96	389.29	0.69	e - 12.5
1980	5.29	2813.18	2.13	
1981	8.09	4266.85	5.29	
PRIMA PROM.	7.48		2.11	

**ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS**

R. 688. PLANTAS DESHIDRATADORAS, PASTEURIZADORAS Y/O REHIDRATADORAS DE LECHE.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	1.44	116.69	0.25	
1972	1.97	0.00	0.00	4
1973	1.83	182.44	0.21	
1974	-18.61	83.20	-0.94	
1975	6.36	621.12	1.45	
1976	5.00	462.83	0.58	
1977	4.74	171.52	0.20	
1978	4.33	89.22	0.04	
1979	2.97	1501.88	0.76	
1980	4.51	-919.77	-0.55	
1981	3.58	-2.41	-0.0009	
PRIMA PROM.	3.67		0.44	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 699. MADERERIA.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	12.20	2118.99	4.13	25
1972	23.32	1553.16	6.59	
1973	18.96	1617.13	5.52	
1974	24.17	1290.16	4.03	
1975	21.71	11064.60	33.83	
1976	18.68	1221.97	2.63	
1977	15.01	1060.00	1.31	
1978	27.61	1257.84	2.54	
1979	7.53	5868.98	3.09	
1980	10.94	18508.85	12.23	
1981	25.34	160.56	0.22	
PRIMA PROM.	18.68		6.92	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 701. PLANTA DE IMPREGNACION DE MADERA, POR CREOSOTA.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	4.28	1155.35	6.72	15
1972	8.01	289.49	4.67	
1973	10.40	37516.27	872.65	
1974	9.85	345.49	1.40	
1975	14.68	3017.39	30.96	
1976	5.26	-299.18	-0.56	
1977	4.28	1751.31	1.27	
1978	10.70	8348.43	10.68	
1979	44.54	18045.68	113.10	
1980	18.78	9632.96	8.63	
1981	16.87	83802.78	74.73	
PRIMA PROM.	13.42		28.02	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 701 BIS. FABRICA O TALLERES DE ARTICULOS DE MADERA.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	50.06	4446.30	28.79	25
1972	20.58	4643.17	11.67	
1973	23.86	-367.02	-1.11	
1974	11.78	3414.14	2.57	
1975	20.81	14620.70	13.28	
1976	19.07	29062.42	19.46	
1977	17.87	40361.21	18.17	
1978	18.06	82099.22	31.99	
1979	17.67	15538.91	5.06	
1980	17.64	40921.47	7.46	
1981	18.22	183719.26	30.53	
PRIMA PROM.	21.42		16.90	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 709. MAQUINARIA AGRICOLA TRABAJANDO EN EL CAMPO.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	6.87	1093.06	7.79	a - 7.5 b - 20 c - 6
1972	4.04	717.80	3.00	
1973	3.90	1211.99	4.72	
1974	4.31	466.80	1.34	
1975	8.43	2684.47	10.59	
1976	12.50	4218.07	18.40	
1977	8.09	2165.05	4.27	
1978	8.74	5425.69	10.67	
1979	13.38	7151.69	18.61	
1980	10.32	6470.81	11.75	
1981	5.56	5245.74	4.57	
PRIMA PROM.	7.83		8.70	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 712. FABRICA DE MEDICINAS DE PATENTE.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	8.44	725.82	2.17	a - 5
1972	2.25	384.73	0.37	
1973	1.07	975.16	0.18	
1974	0.98	131.35	0.02	
1975	3.24	2825.26	1.26	
1976	3.53	202.46	0.07	
1977	2.75	252.32	0.06	
1978	3.43	535.49	0.14	
1979	3.51	1274.44	0.65	
1980	2.89	-285.31	-0.05	
1981	6.27	513.15	0.07	
PRIMA PROM.	3.49		0.50	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 716. FABRICA O TALLERES DE ARTEFACTOS DE METALES.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	1.67	5777.69	0.41	Ia - 4
1972	3.41	8698.72	1.06	
1973	2.55	8558.89	0.51	Ic - 6
1974	2.80	39513.73	1.27	
1975	3.13	99226.29	3.26	Id - 15
1976	3.23	14826.90	0.30	
1977	2.69	84811.31	1.19	Ie - 25
1978	3.15	101032.94	1.09	
1979	2.93	168504.32	1.46	
1980	2.70	490174.20	2.27	
1981	2.48	369443.15	0.93	
PRIMA PROM.	2.79		1.25	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 716 BIS. TALLER PARA METALIZADO.

AÑO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	5.48	0.00	0.00	
1972	8.22	32.54	1.12	a - 5
1973	4.27	0.00	0.00	b - 7.5
1974	10.64	0.00	0.00	
1975	3.22	-172.05	-0.47	
1976	3.45	3988.91	15.51	
1977	5.05	-41.41	-0.10	
1978	5.08	561.57	1.03	
1979	4.74	3885.15	12.30	
1980	2.96	421.85	0.46	
1981	2.97	0.00	0.00	
PRIMA PROM.	5.10		6.08	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R.738 . PANIFICADORA Y/O PASTERIA.

AÑO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	5.17	556.04	2.39	
1972	2.17	449.88	0.52	a - 5
1973	2.40	693.36	0.64	b - 8
1974	5.53	1236.68	0.95	
1975	2.51	1634.16	1.22	
1976	3.60	1941.89	1.06	
1977	3.24	5313.54	1.56	
1978	4.11	4082.75	1.16	
1979	3.23	4501.50	0.91	
1980	1.54	1377.40	0.24	
1981	3.28	2795.56	53.00	
PRIMA PROM.	3.34		1.02	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 771. FABRICA DE ARTICULOS Y ARTEFACTOS DE PLASTICOS.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	3.26	8255.96	2.73	
1972	4.92	-5280.18	-2.09	a - 5
1973	7.12	18390.36	10.52	
1974	4.03	24346.72	6.15	b - 7.5
1975	4.78	7064.18	1.54	
1976	5.72	12911.26	1.85	c - 12.5
1977	4.32	23366.67	1.82	
1978	4.85	95430.98	8.02	
1979	4.36	145451.69	11.26	
1980	4.24	361401.28	20.29	
1981	4.19	83924.07	2.91	
PRIMA PROM.	4.71		6.71	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 774. FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS .

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	1.97	11630.59	2.36	
1972	2.58	3230.91	1.38	I - 30
1973	3.07	3017.13	0.65	
1974	3.82	12050.82	1.71	IIb - 15
1975	4.52	7723.60	0.87	
1976	5.41	9686.24	0.83	III- 12.5
1977	4.64	23546.26	1.31	
1978	5.88	46274.51	2.44	IVb - 10
1979	5.54	24175.38	1.16	Vb - 6
1980	3.38	46722.03	1.27	VI - 5
1981	4.75	265138.70	7.30	VII - 4
PRIMA PROM.	4.14		1.93	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 774 BIS. FABRICA DE PROTEINAS A BASE DE HARINA DE PESCADO.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	0.00	0.00	0.00	
1972	0.00	0.00	0.00	a - 6
1973	9.99	0.00	0.00	
1974	0.06	0.00	0.00	b - 10
1975	0.74	0.00	0.00	
1976	-57.42	0.00	0.00	
1977	3.06	0.00	0.00	
1978	1.96	0.00	0.00	
1979	8.62	0.00	0.00	
1980	-29.09	0.00	0.00	
1981	11.33	0.00	0.00	
PRIMA PROM.	5.11		0.00	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 779. PLANTA DIFUSORA DE RADIO.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	3.60	170.05	0.97	
1972	3.80	593.84	2.98	a - 5.5
1973	3.90	3659.31	16.91	
1974	3.84	-663.11	-2.08	b - 4
1975	3.11	-98.34	-0.14	
1976	5.20	216.43	0.45	c - 1.5
1977	5.59	7768.08	15.68	
1978	5.77	-320.00	-0.49	
1979	2.59	2828.38	1.25	
1980	3.80	365.91	0.23	
1981	2.17	2855.93	0.20	
PRIMA PROM.	3.94		4.83	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 783. PLANTA REFRIGERADORA, USANDOSE EN LAS COMPRESORAS AMONIACO O FREON.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	2.59	9.34	0.02	4
1972	2.93	0.00	0.00	
1973	2.79	631.26	1.16	
1974	2.82	558.20	0.76	
1975	4.12	4570.60	5.13	
1976	4.03	1618.07	1.39	
1977	2.93	480.20	0.18	
1978	3.95	2530.98	1.12	
1979	4.34	-56.02	-0.02	
1980	4.61	21077.78	8.18	
1981	5.55	6759.44	1.89	
PRIMA PROM.	3.70		1.98	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 785. INDUSTRIA DE LA ROPA.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	3.88	1950.27	0.95	5.5
1972	4.12	2828.74	1.23	
1973	4.50	644.75	0.27	
1974	6.04	5375.00	2.88	
1975	5.17	5357.97	1.51	
1976	5.35	9552.77	2.53	
1977	5.24	21484.44	4.13	
1978	5.31	17384.12	2.60	
1979	5.05	33900.94	4.11	
1980	3.59	91655.74	2.30	
1981	4.99	28649.26	1.59	
PRIMA PROM.	4.84		2.19	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 806. TELEVISION.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	3.63	2.20	0.01	
1972	3.69	44.93	0.30	a - 4.5
1973	3.69	-189.51	-0.64	b - 1.5
1974	3.66	588.93	1.42	
1975	6.81	-142.44	-0.64	
1976	6.43	899.59	2.43	
1977	9.14	229.29	0.57	
1978	8.81	750.59	0.97	
1979	10.60	448.31	1.28	
1980	7.33	14490.58	19.82	
1981	7.32	-1811.11	-1.17	
PRIMA PROM.	6.46		3.35	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 809. PLANTAS DE TEXTILES.

ANO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	2.71	9937.33	0.88	
1972	4.88	32677.87	4.50	Ia - 5
1973	5.45	32781.58	4.90	Ib - 6
1974	3.83	15904.51	0.87	Ic - 12.5
1975	5.25	48985.51	3.41	IIa - 4.5
1976	4.62	23197.33	1.21	IIb - 5
1977	5.64	82813.13	3.17	IIc - 12.5
1978	5.78	122495.29	4.44	
1979	4.28	37961.28	1.09	
1980	3.90	68109.23	1.89	
1981	4.12	47075.37	0.99	
PRIMA PROM.	4.59		2.49	

ESTIMACIONES ACTUARIALES
PRIMAS

R. 817. FABRICA DE TORTILLAS.

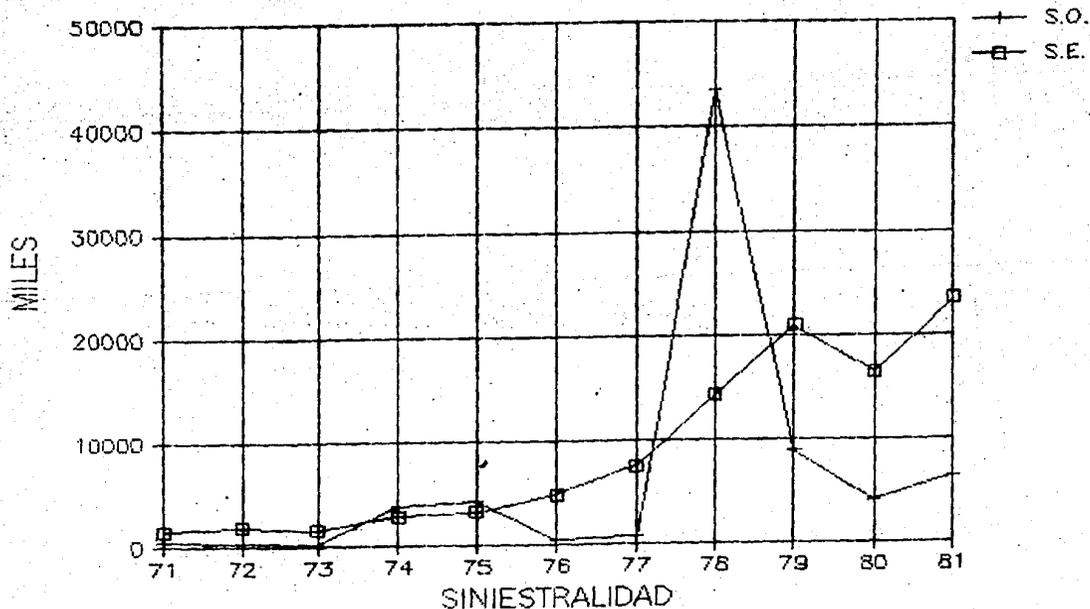
AÑO	PRIMA COBRADA AL MILLAR	PRIMA BRUTA	PRIMA NEC. A COBRAR.	TARIFA %.
1971	6.44	5.77	0.33	6
1972	6.33	113.46	4.57	
1973	7.02	18.20	0.73	
1974	5.54	59.22	1.47	
1975	6.75	139.34	3.03	
1976	6.15	107.19	1.79	
1977	6.53	43.84	0.41	
1978	4.40	57.84	0.43	
1979	1.86	5789.47	5.22	
1980	-254.70	1376.27	181.11	
1981	5.00	-271.67	-0.80	
PRIMA PROM.	5.60		2.00	

CAPITULO VII**CONSIDERACIONES TECNICO ACTUARIALES SOBRE LOS
45 RIESGOS INDUSTRIALES CONSIDERADOS EN
LA INVESTIGACION**

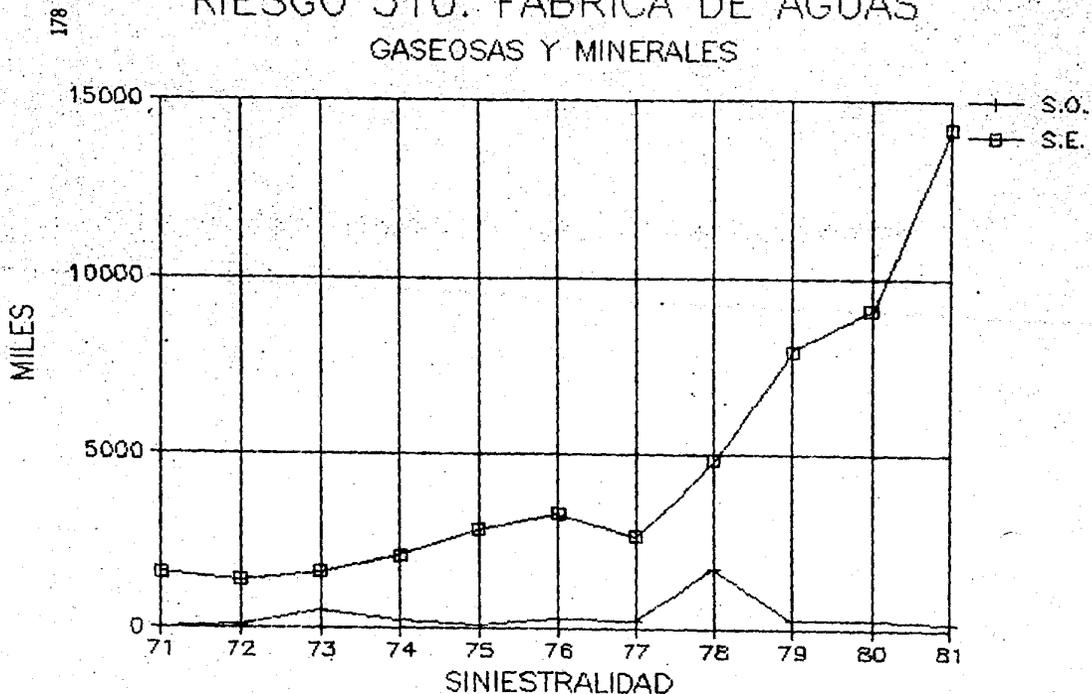
1. **GRAFICAS**
2. **OBSERVACIONES QUE SE DESPRENDEN DE LA INVESTIGACION**

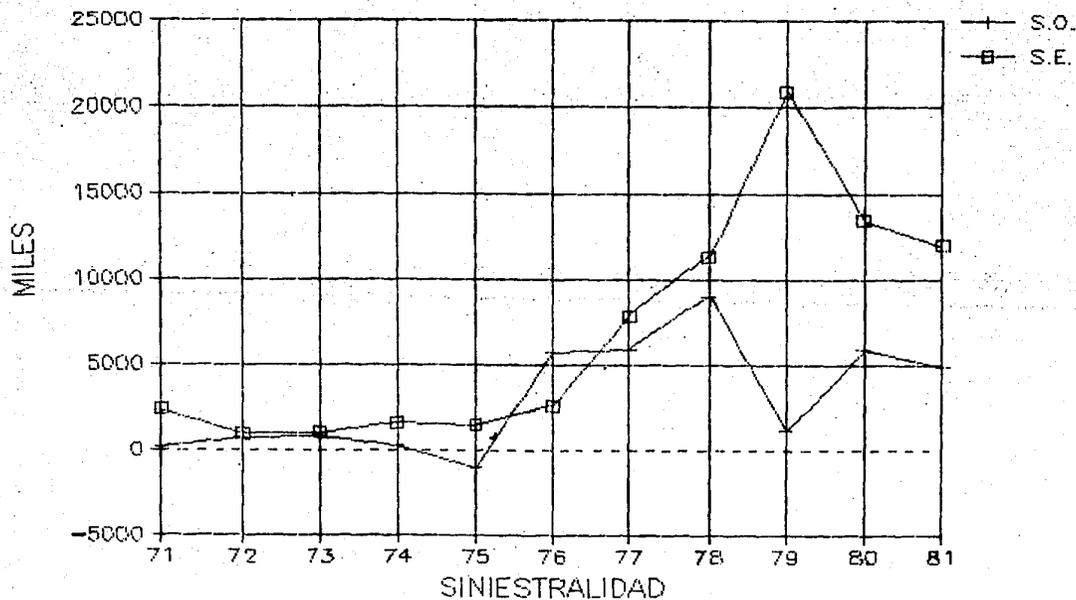
RIESGO. 502 FABRICA DE ACEITES VEGETALES
CON EXCEPCION DE SEMILLAS DE ALGODON.

177

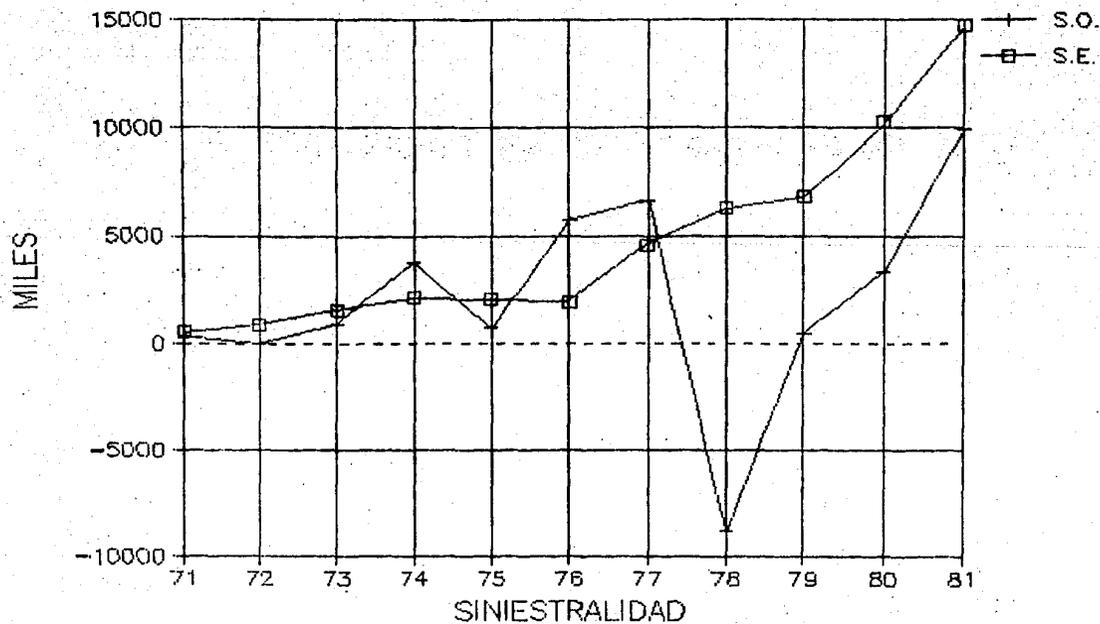


RIESGO 510. FABRICA DE AGUAS
GASEOSAS Y MINERALES

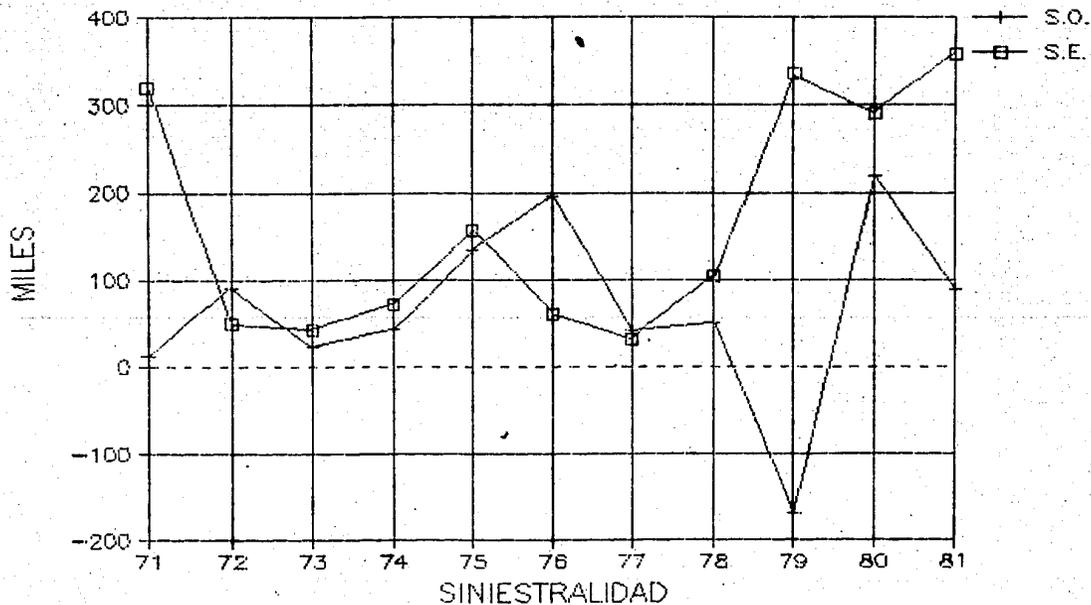


RIESGO 519 PLANTA DESPEPITADORA
DE ALGODON.

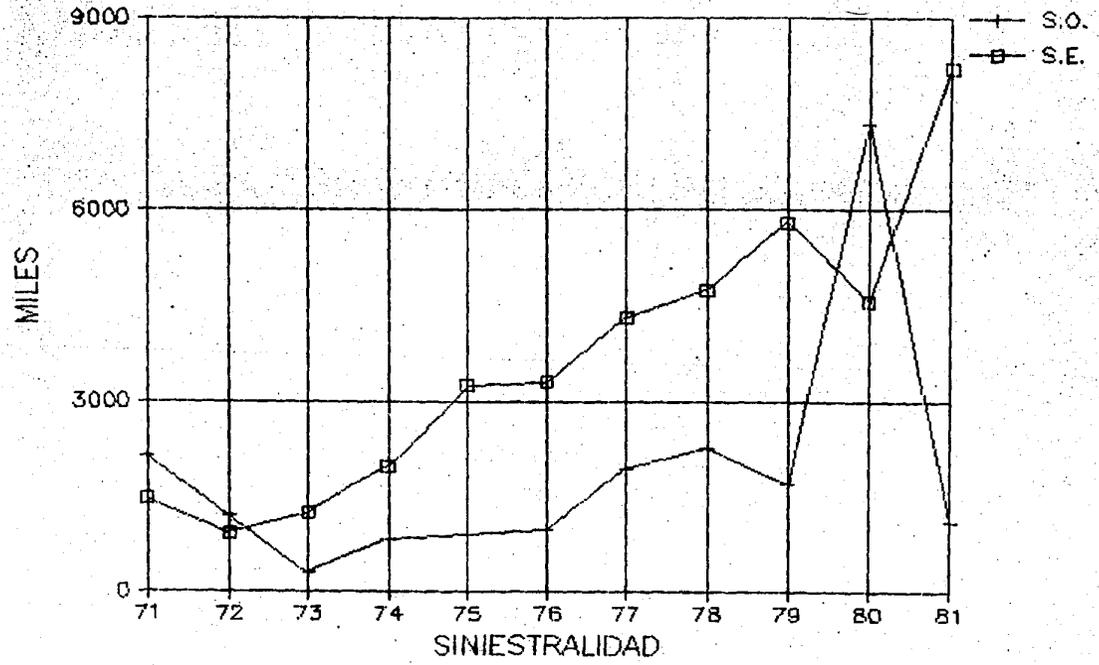
180) RIESGO 520. PLANTA PARA ELABORACION
DE ALIMENTOS PARA AVES Y GANADO.



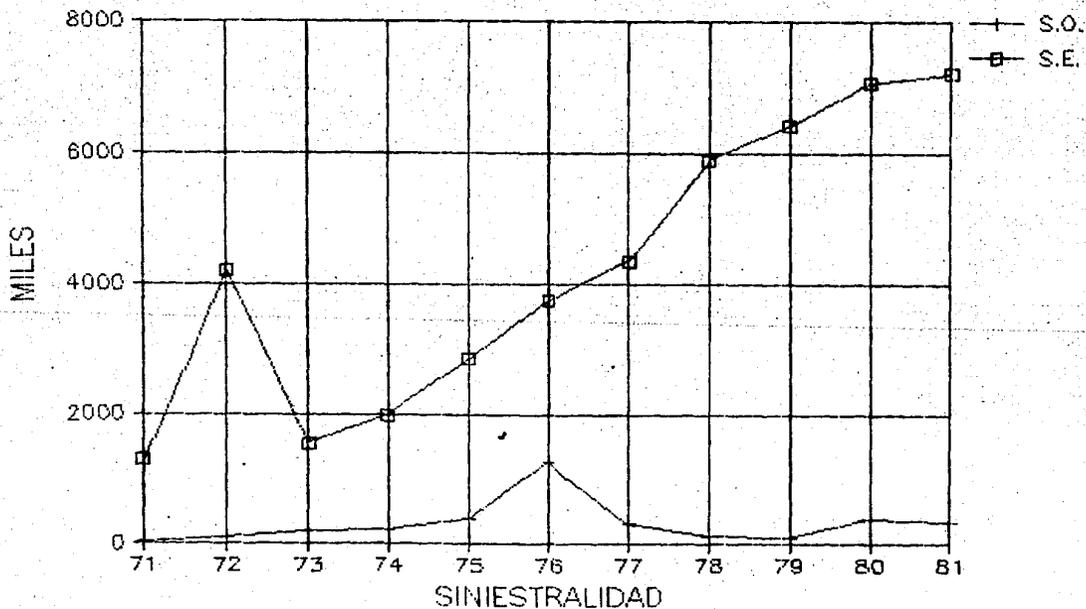
RIESGO 524. ANUNCIOS LUMINOSOS A LA INTEMPERIE



RIESGO 528. ASERRADERO, SISTEMA SECO

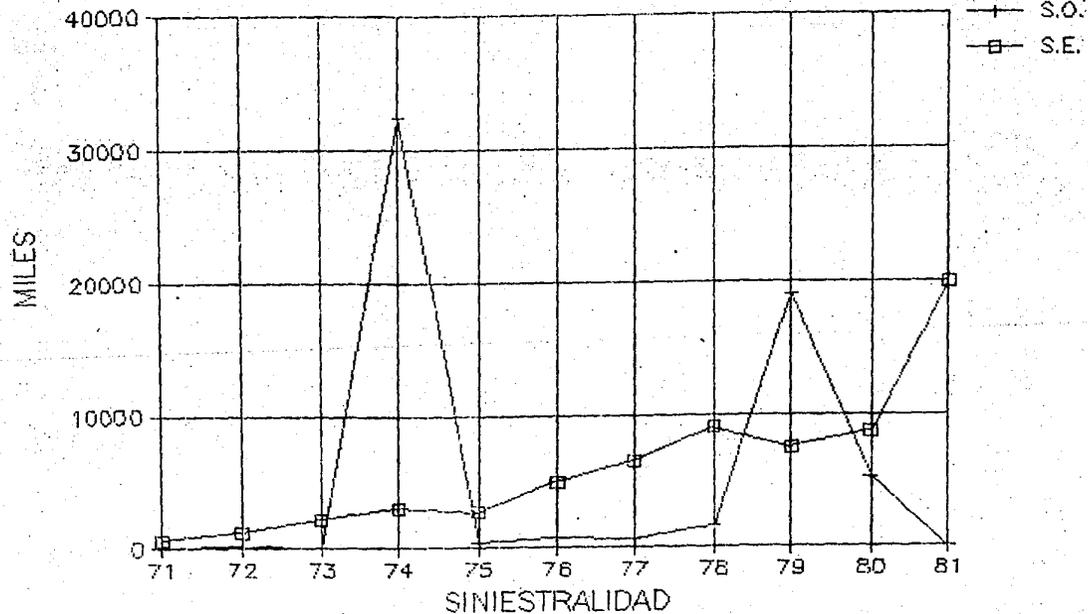


RIESGO 533. TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y MOTOCICLETAS

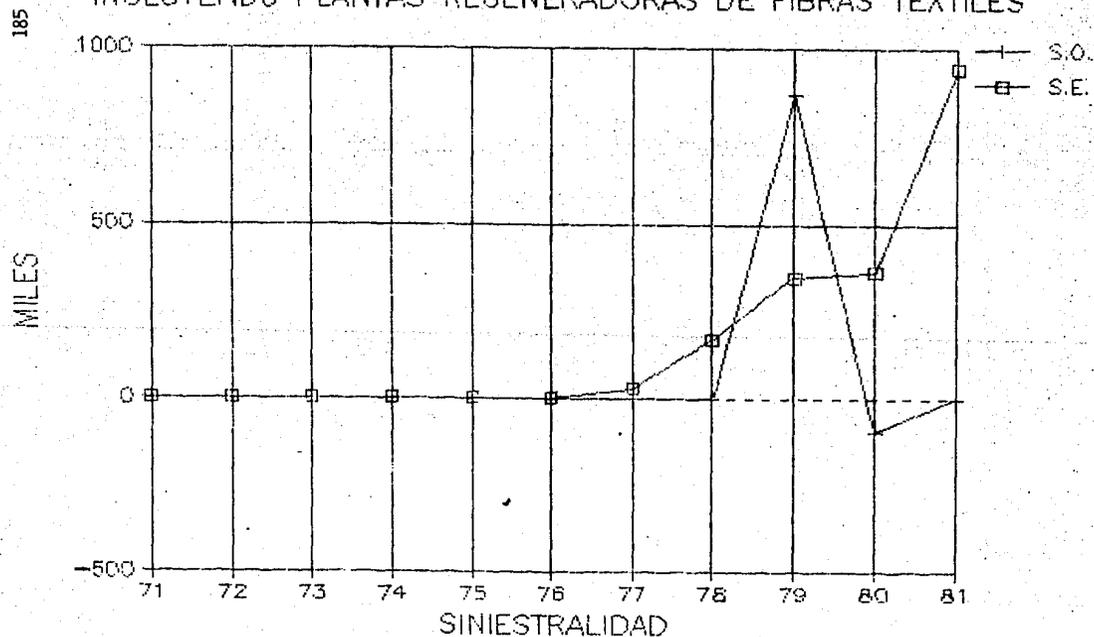


RIESGO 554 BOBINAS , TRANSFORMADORES Y PARTES ANALOGAS PARA APARATOS ELECTRONICOS.

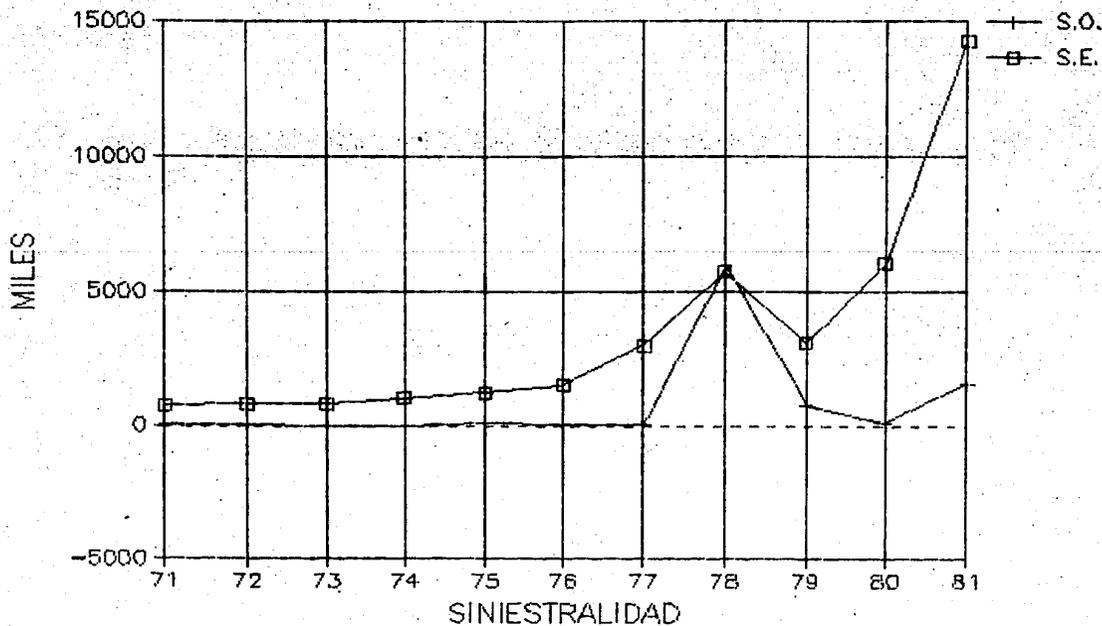
184



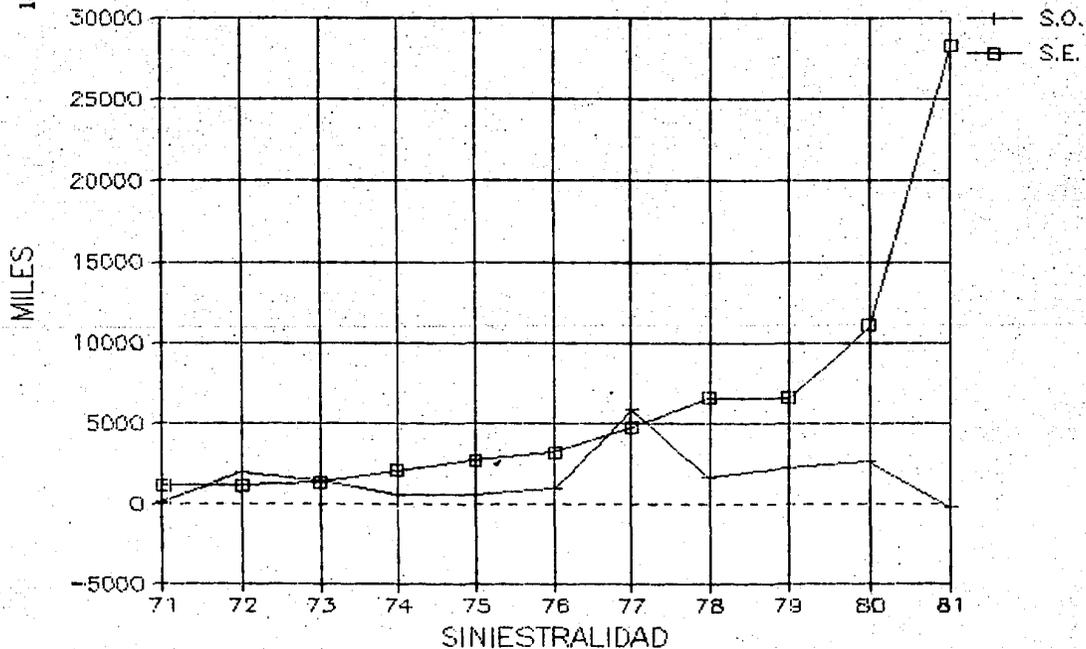
RIESGO 554 BIS. FABRICA DE BORRAS O ESTOPA
INCLUYENDO PLANTAS REGENERADORAS DE FIBRAS TEXTILES



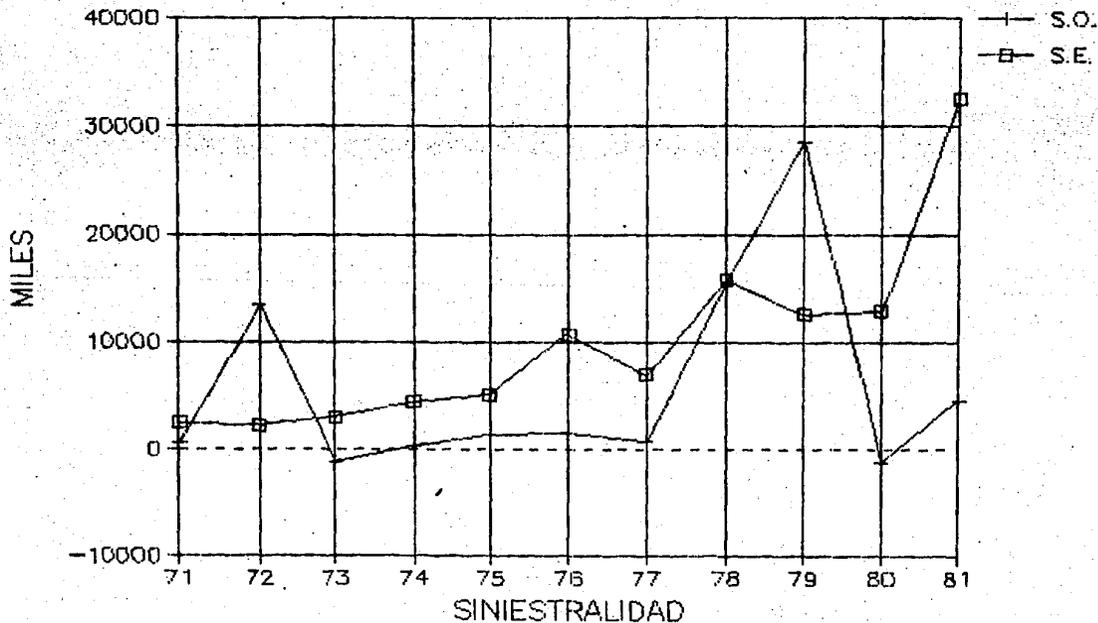
RIESGO 559. BENEFICIO DE CAFE CON SUS DEPENDENCIAS



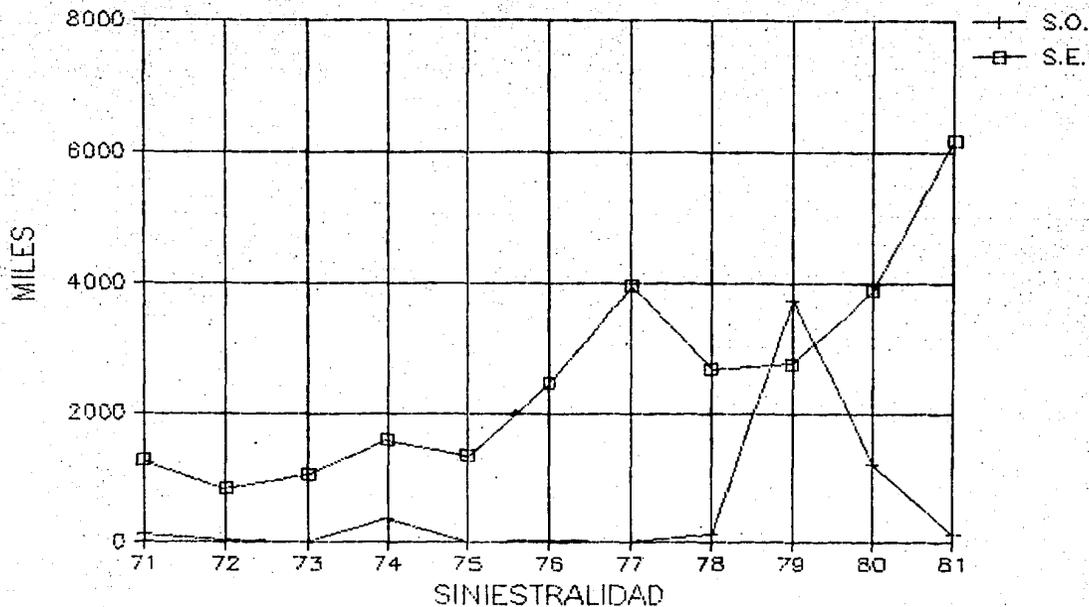
RIESGO 567. FABRICA DE CALZADO DE PIEL



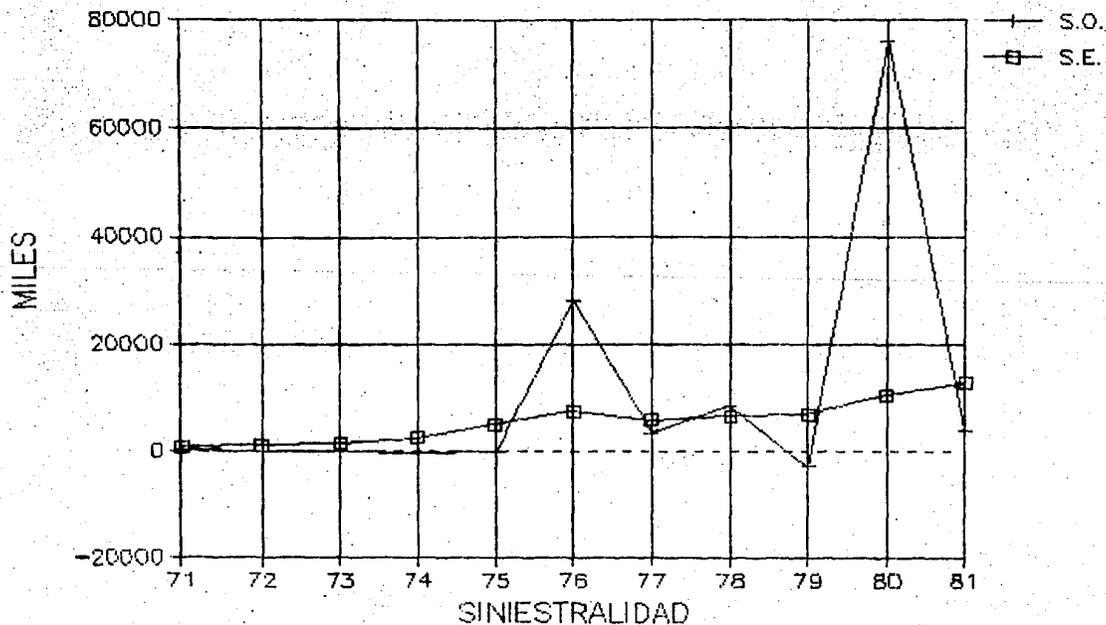
RIESGO 580. FABRICA DE ARTEFACTOS DE CARTON Y/O PAPEL.



RIESGO 597. FABRICA DE CHICLE CHOCOLATES O DULCES

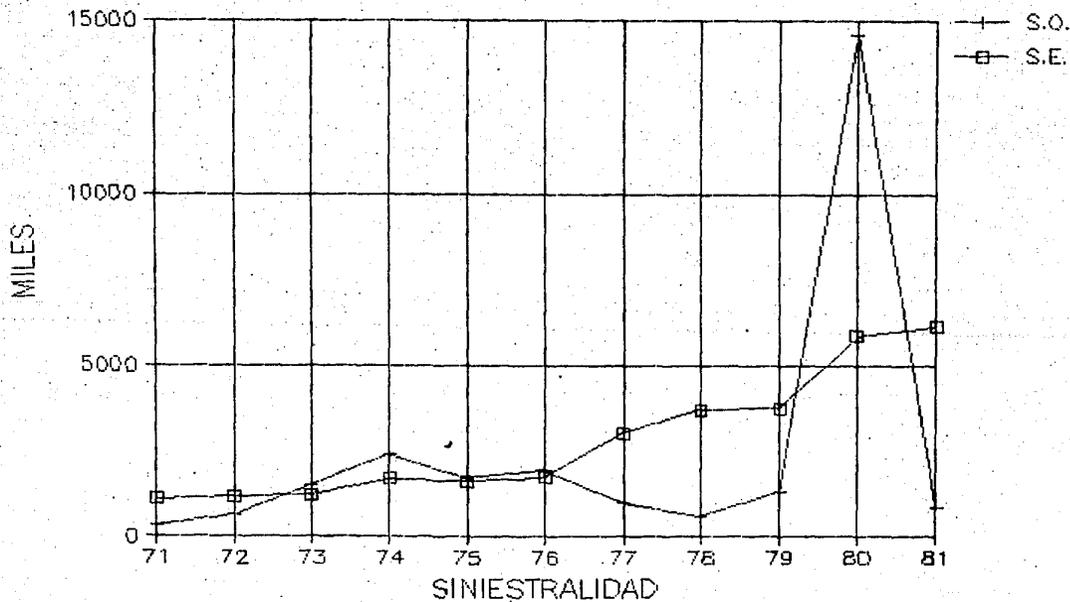


RIESGO 611. FABRICA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS

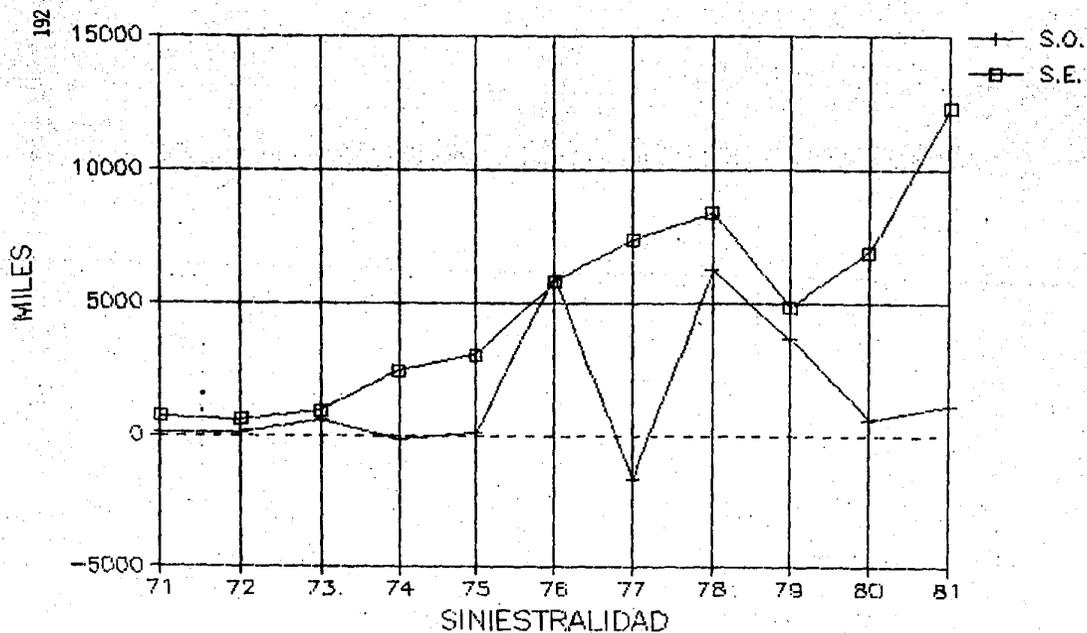


RIESGO 618. CURTIDO Y ACABADO DE PIELES

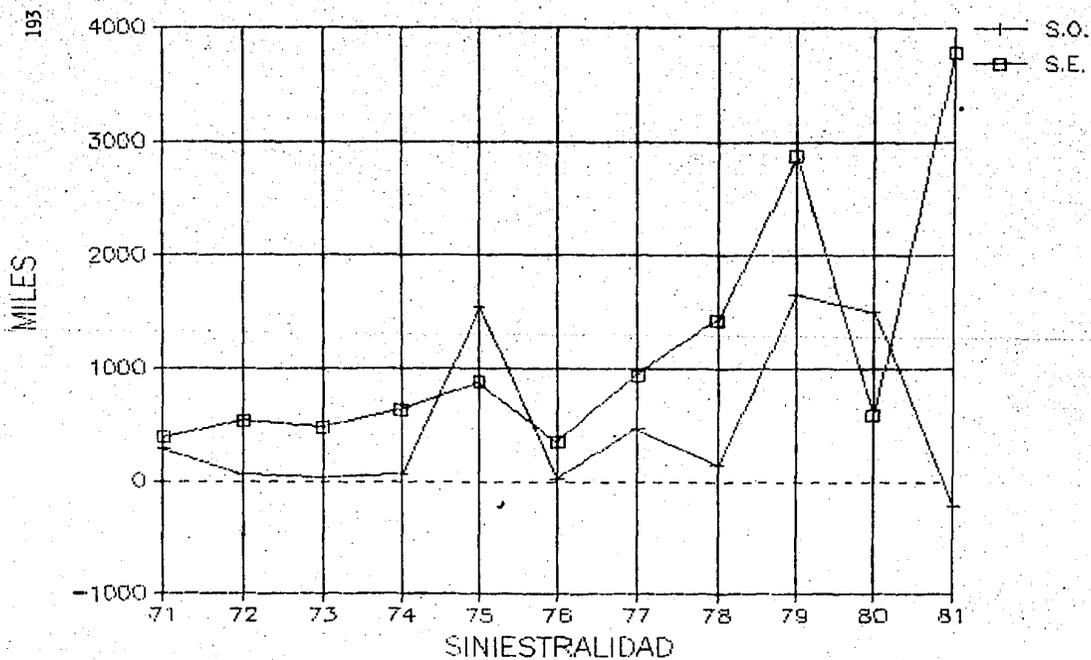
191



RIESGO 624. FABRICA DE CABLES Y CORDONES PARA CONDUCCION DE ELECTRICIDAD.

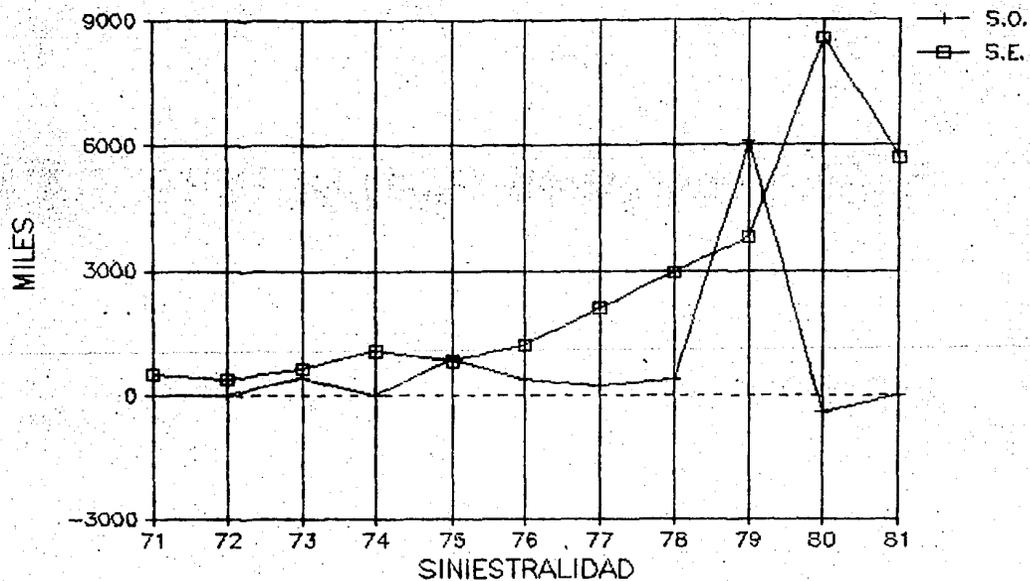


RIESGO 625. ELECTRICIDAD



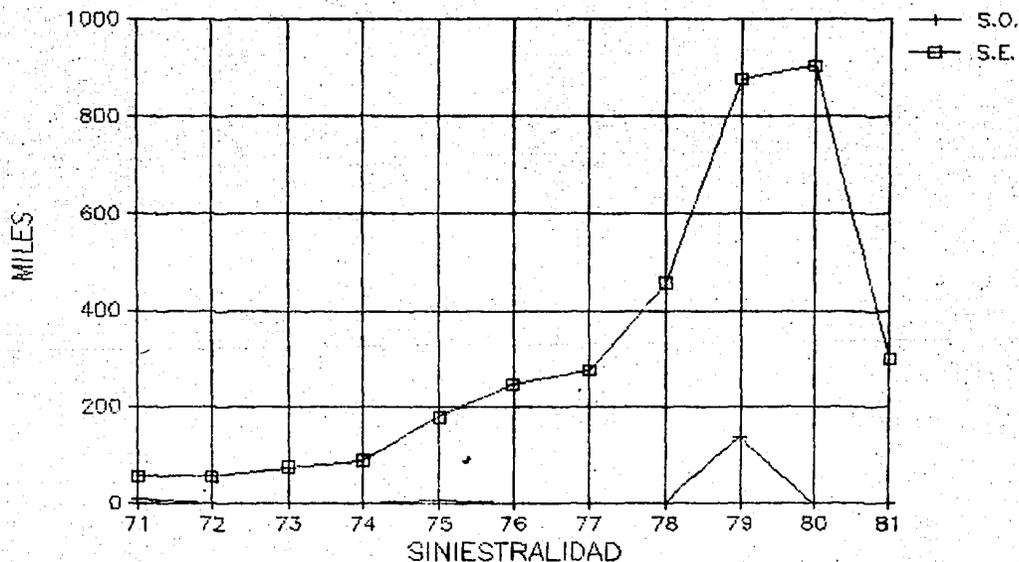
RIESGO 644. PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y
LEGUMBRES FRESCAS (NO ENLATADORA)

Fig. 194

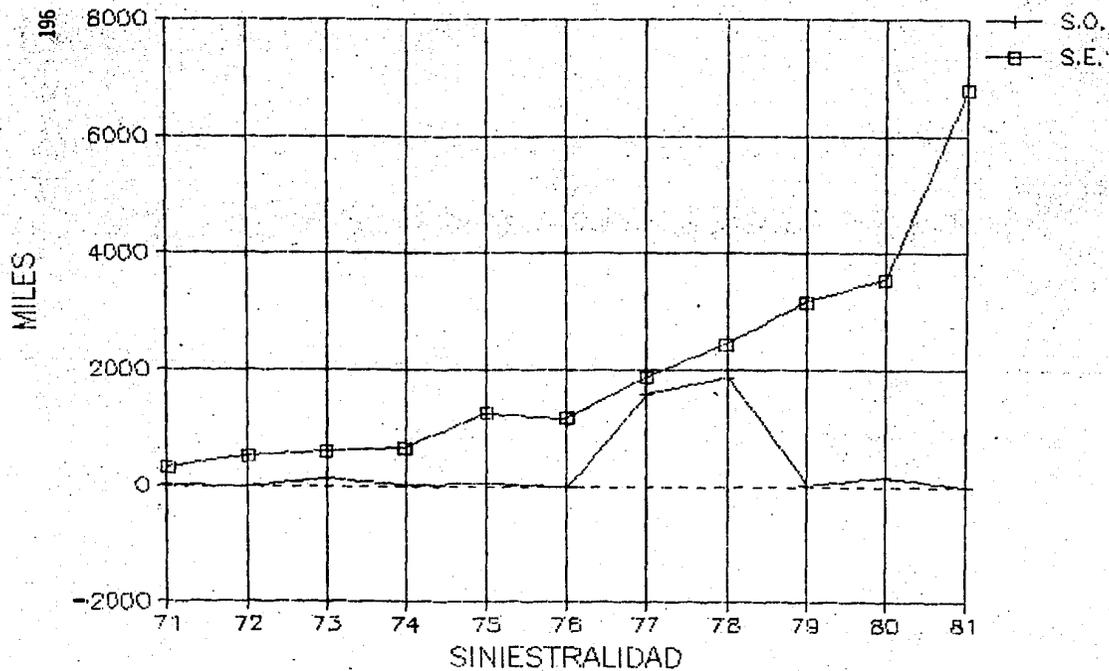


RIESGO 644 BIS. PLANTA EXTRACTORA DE JUGOS
DE FRUTAS SIN USO DE FUEGO ABIERTO.

195



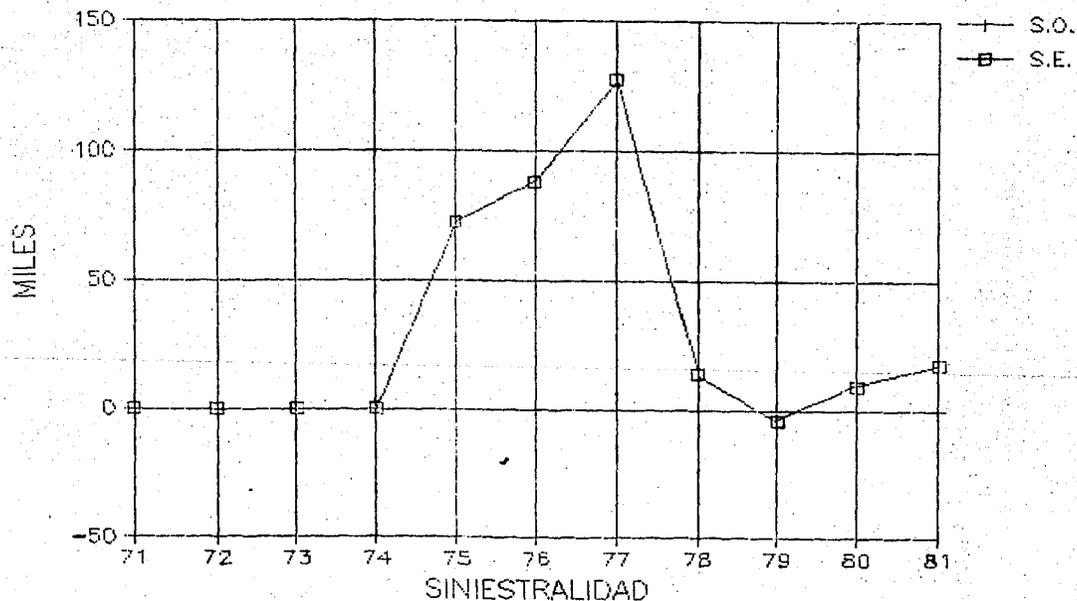
RIESGO 652 FABRICA DE GASES



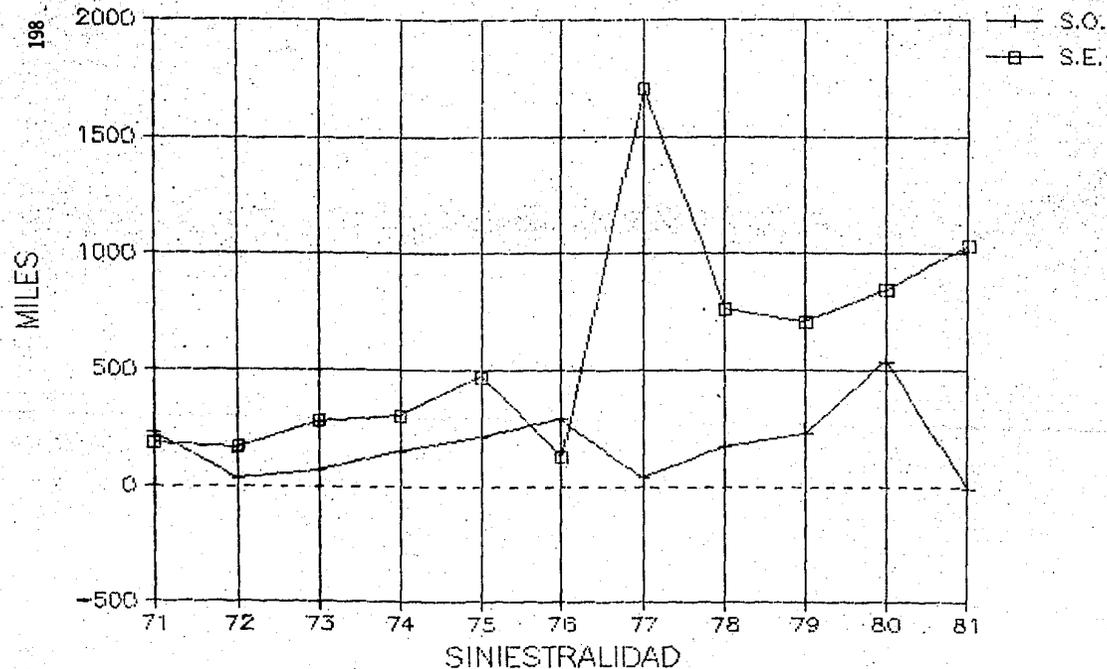
RIESGO 652 BIS. GASODUCTOS

FUERA DE PREDIOS INDUSTRIALES, PLANTAS PURIFICADORAS

197

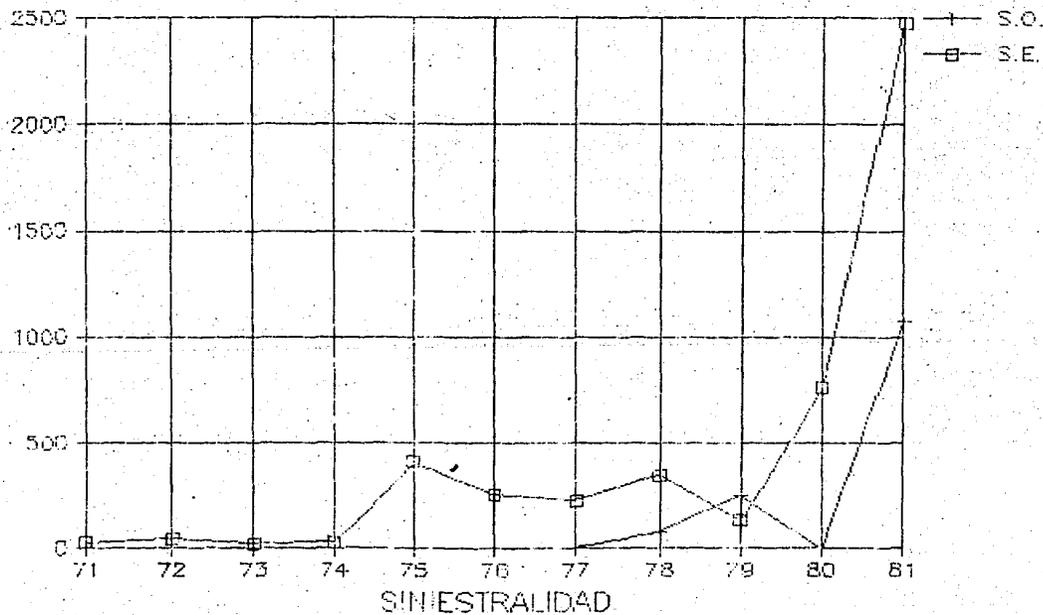


RIESGO 666. FABRICA DE HIELO.

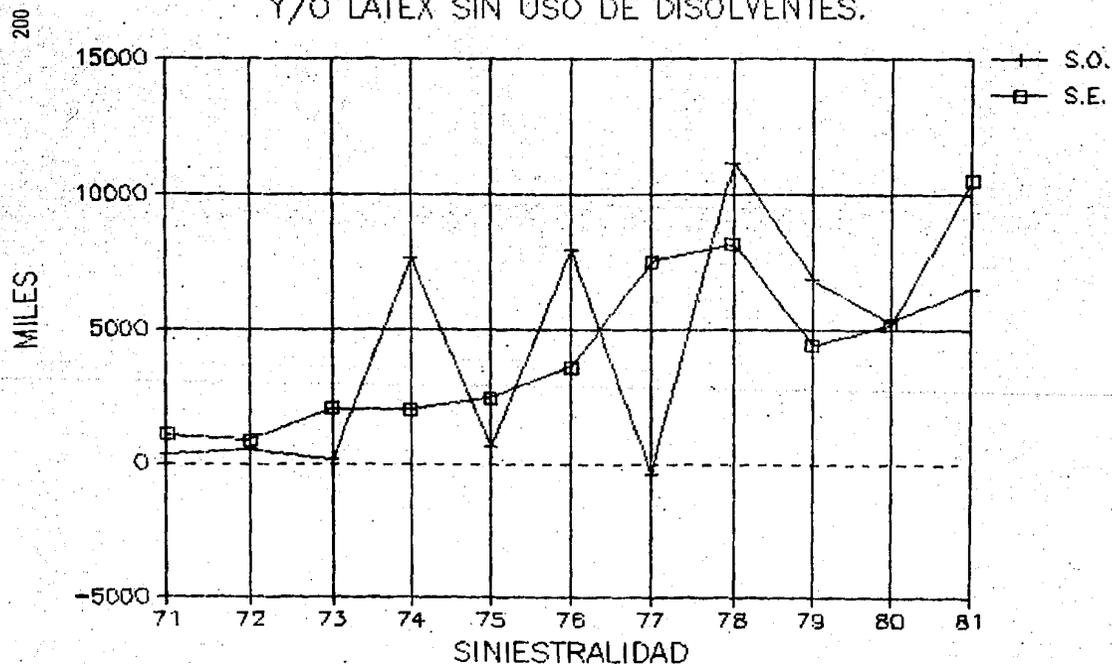


RIESGO 666 BIS. FABRICA DE HILO (FIBRA) DE VIDRIO.

199
MILES

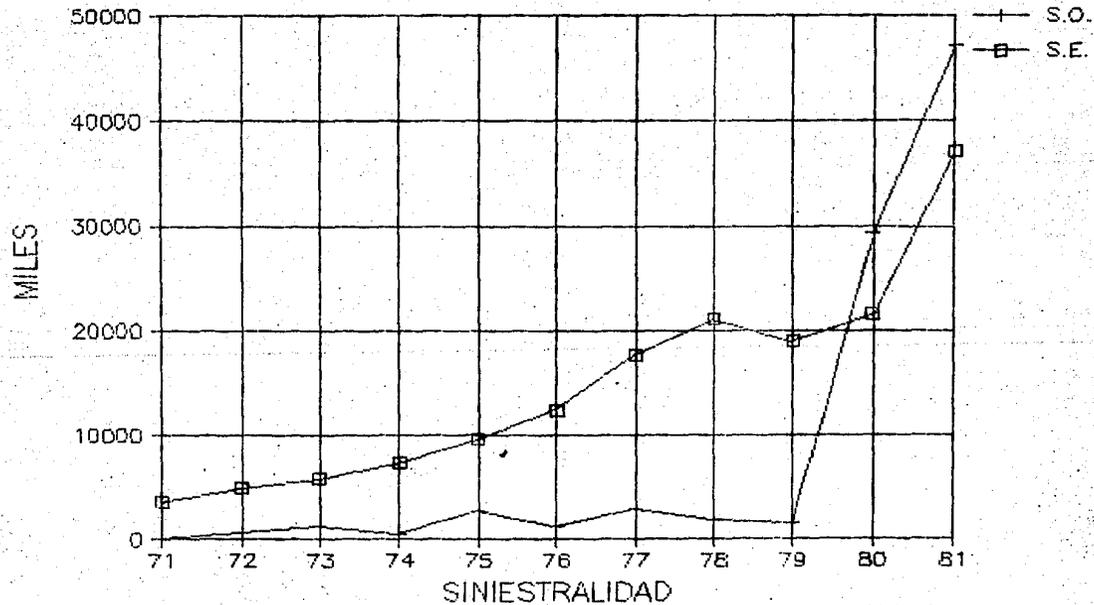


RIESGO 670. FABRICA DE ARTEFACTOS DE HULE
Y/O LATEX SIN USO DE DISOLVENTES.



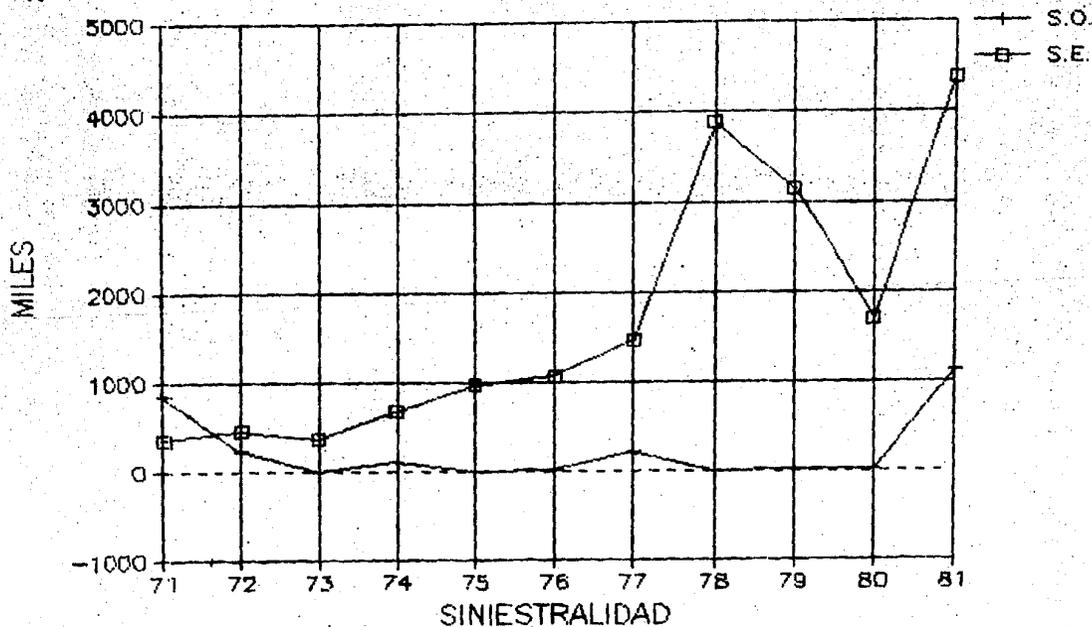
RIESGO 671. IMPRENTA CON O SIN ROTOGRAFADO.

201

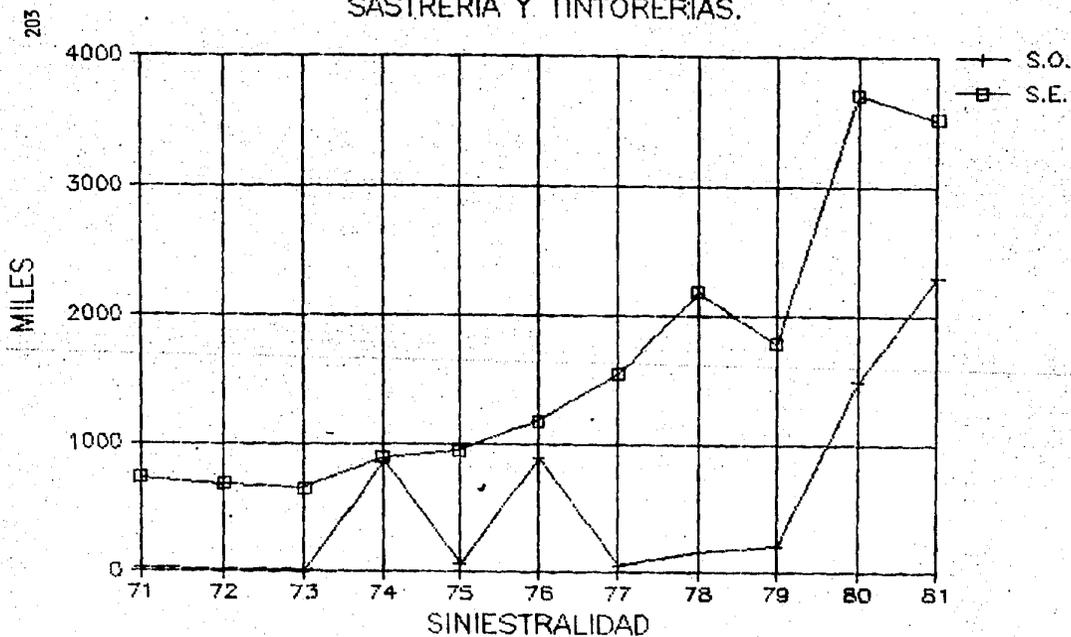


RIESGO 673. PLANTAS MEZCLADORAS DE INSECTICIDAS.

202



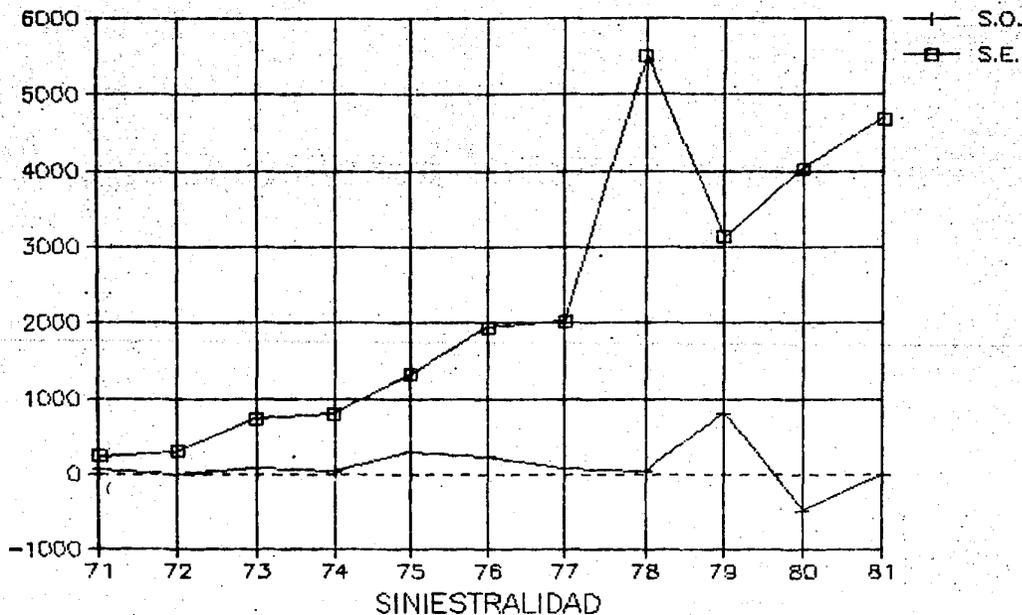
RIESGO 687. LAVANDERIA, PLANCHADURIA,
SASTRERIA Y TINTORERIAS.



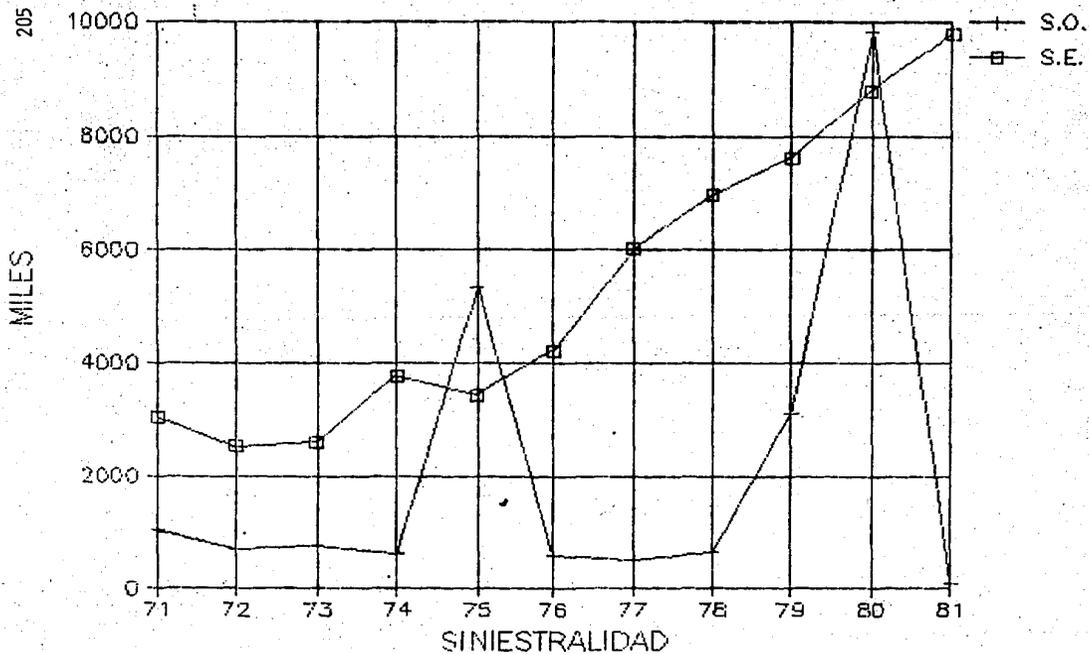
RIESGO 688. PLANTAS DESHIDRATADORAS
PASTEURIZADORAS Y/O REHIDRATADORAS DE LECHE.

204

MILES

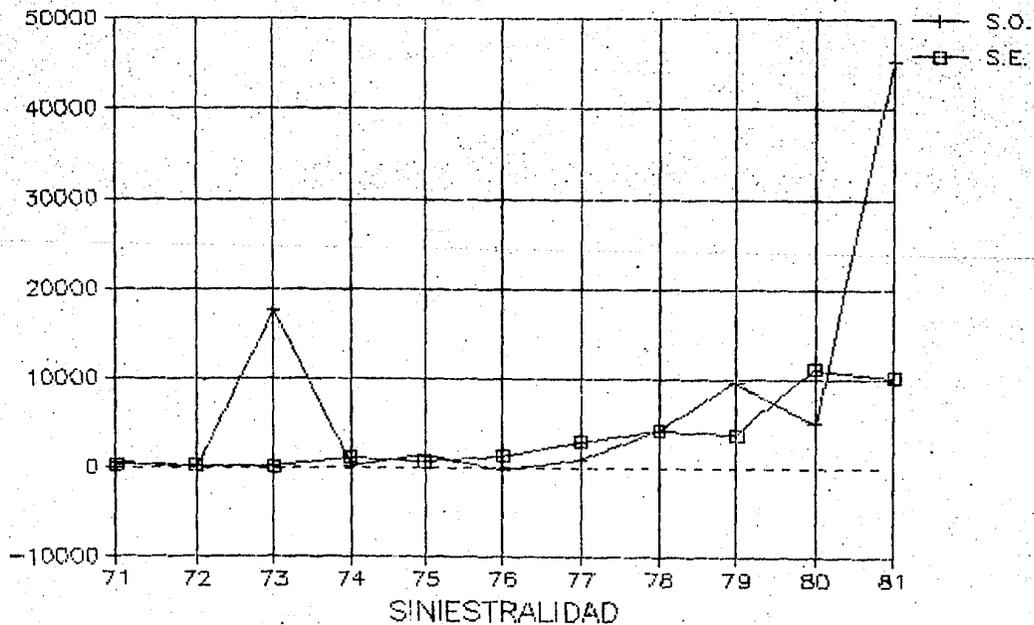


RIESGO 699. MADERERERIAS.



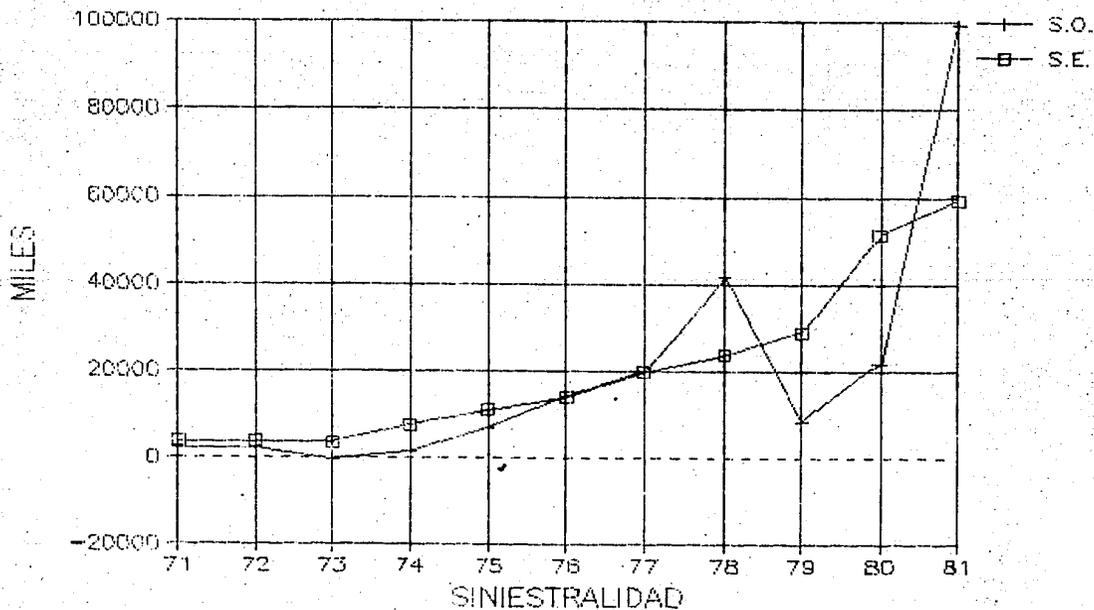
RIESGO 701 PLANTA DE IMPREGNACION DE MADERA POR CREOSOTA.

206
MILES



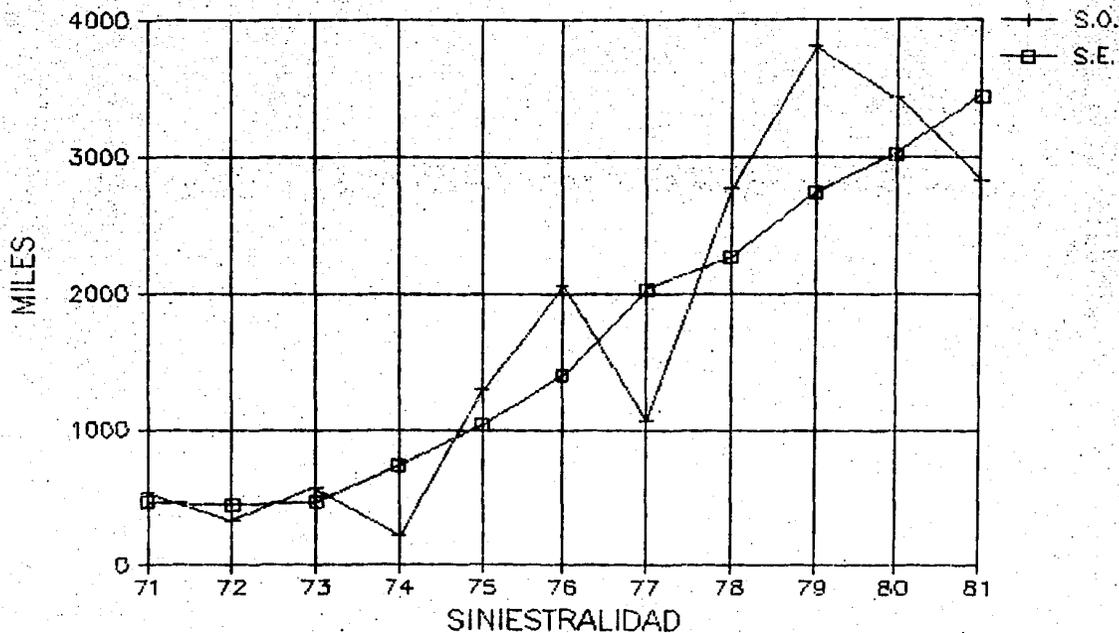
RIESGO 701 BIS. FABRICA O TALLERES
DE ARTICULOS DE MADERA .

207



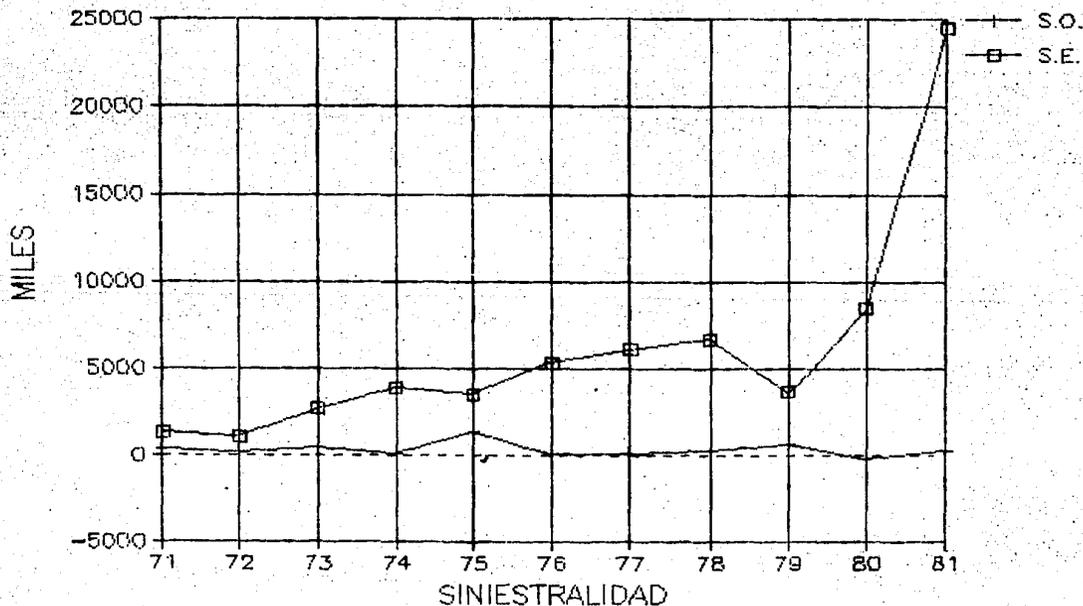
RIESGO 709. MAQUINARIA AGRICOLA
TRABAJANDO EN EL CAMPO.

208



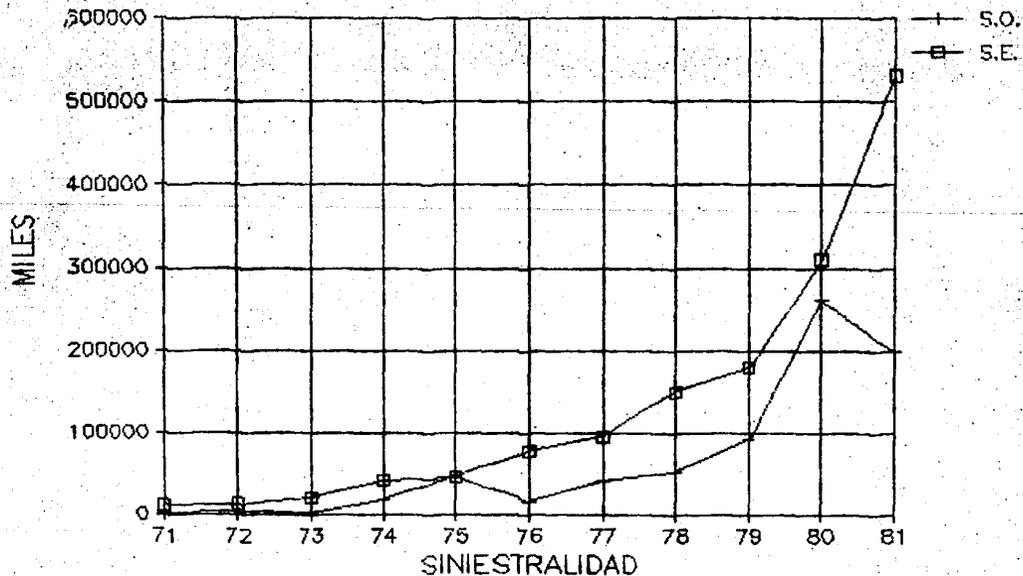
RIESGO 712. FABRICA DE MEDICINAS DE PATENTE.

209

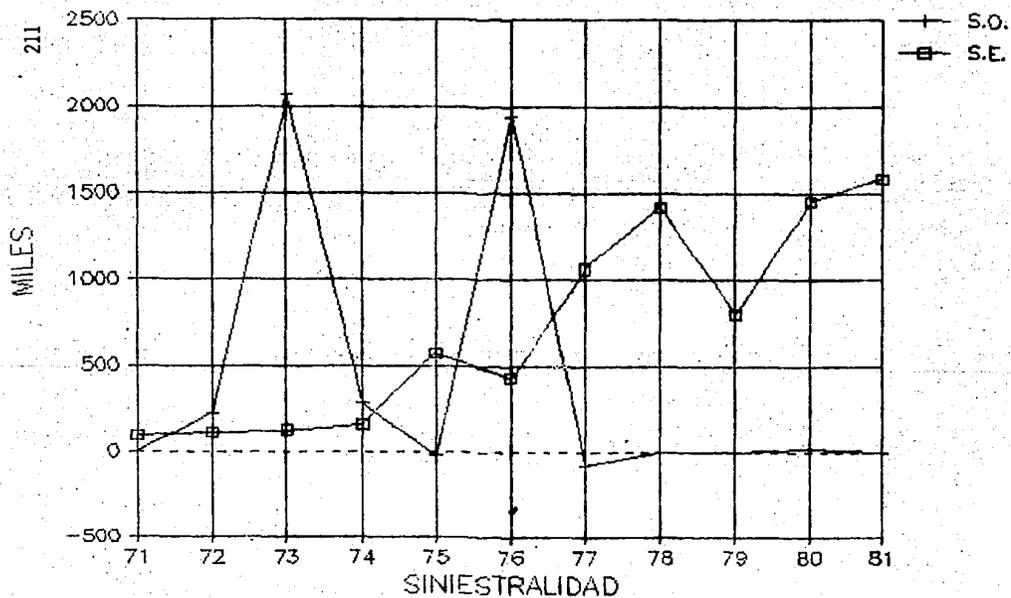


RIESGO 716. FABRICA O TALLERES DE ARTEFACT
DE METALES.

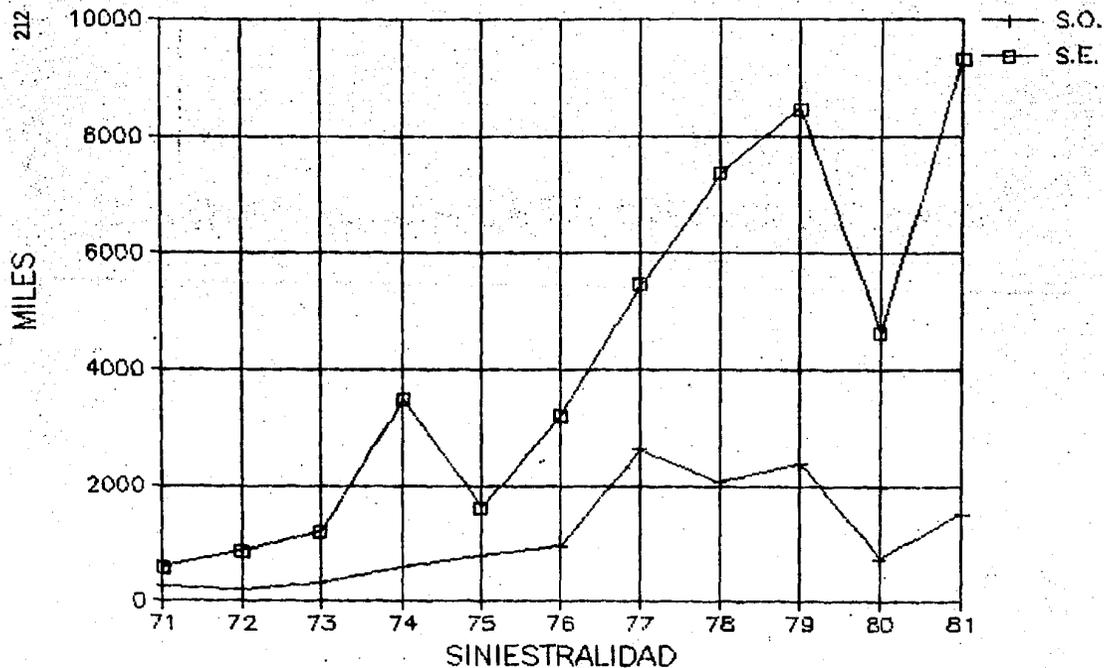
210



RIESGO 716 BIS. TALLER PARA METALIZADOS.

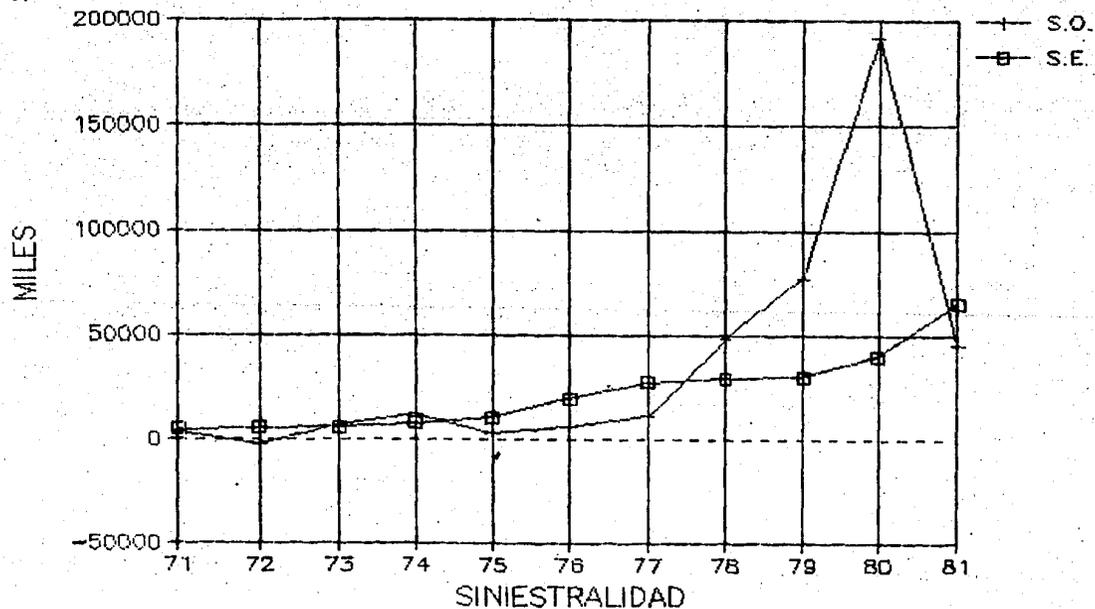


RIESGO 738. PANIFICADORA Y/O PASTELERIA.

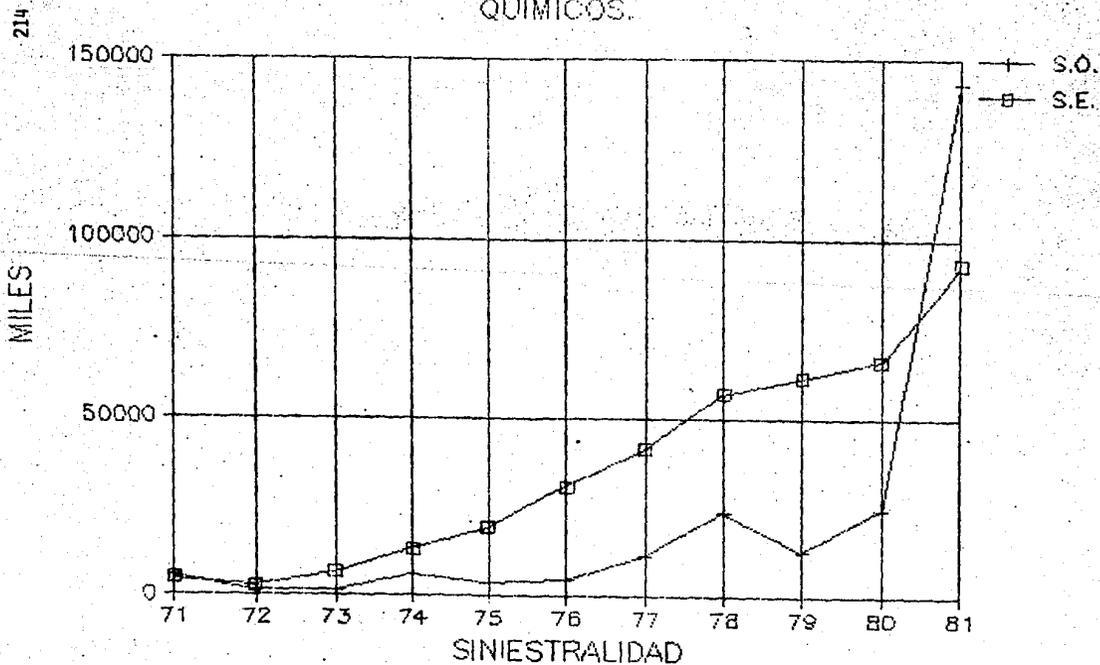


RIESGO 771. FABRICA DE ARTICULOS Y ARTEFACTOS DE PLASTICO.

213



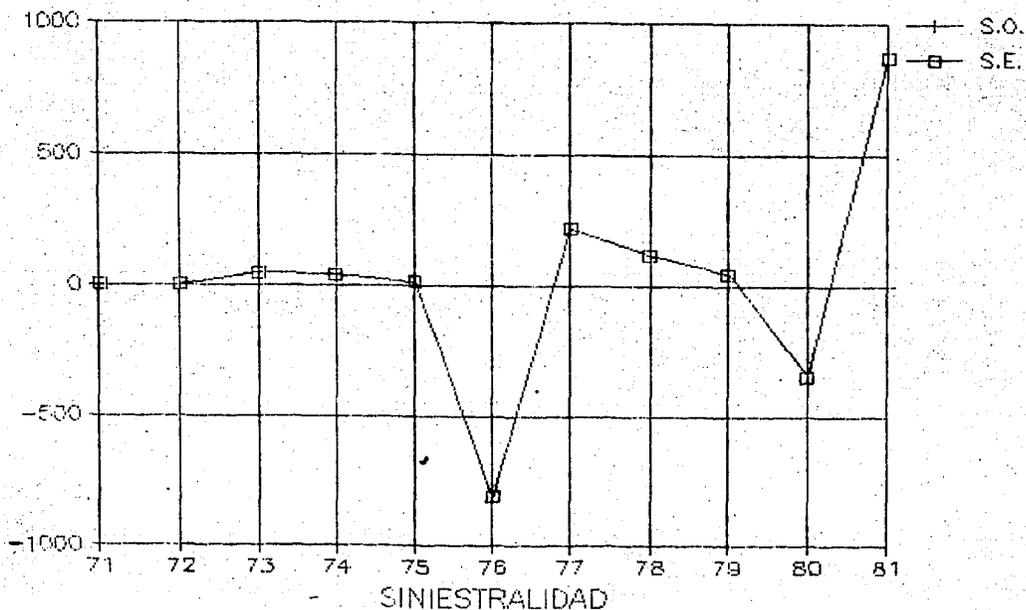
RIESGO 774 FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS.



RIESGO 774 BIS. FABRICA DE PROTEINAS
A BASE DE HARINA DE PESCADO.

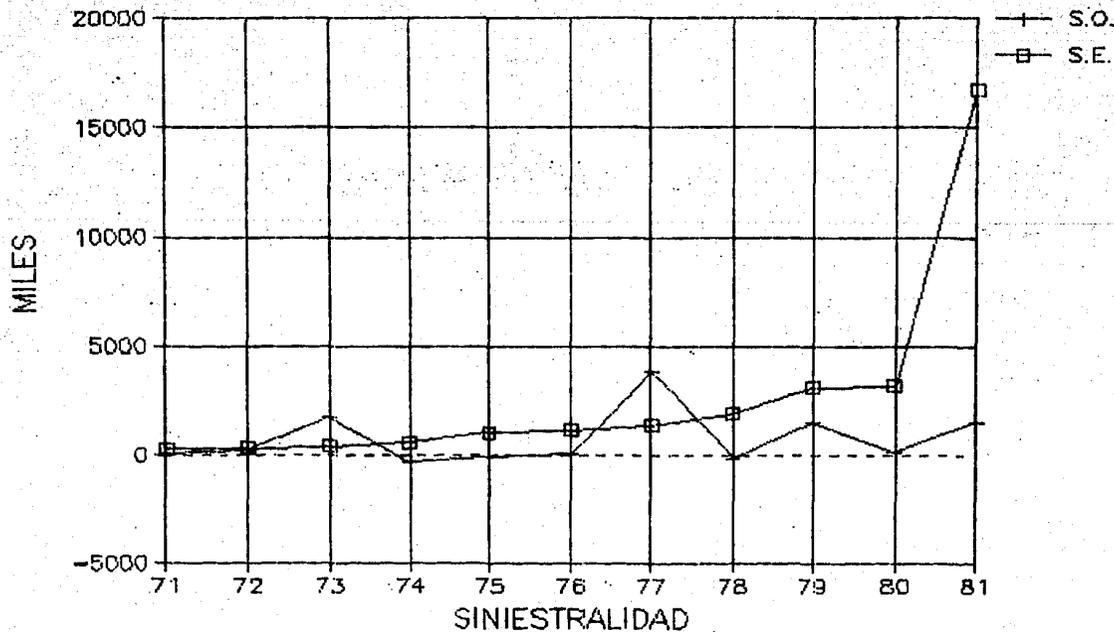
215

MILES



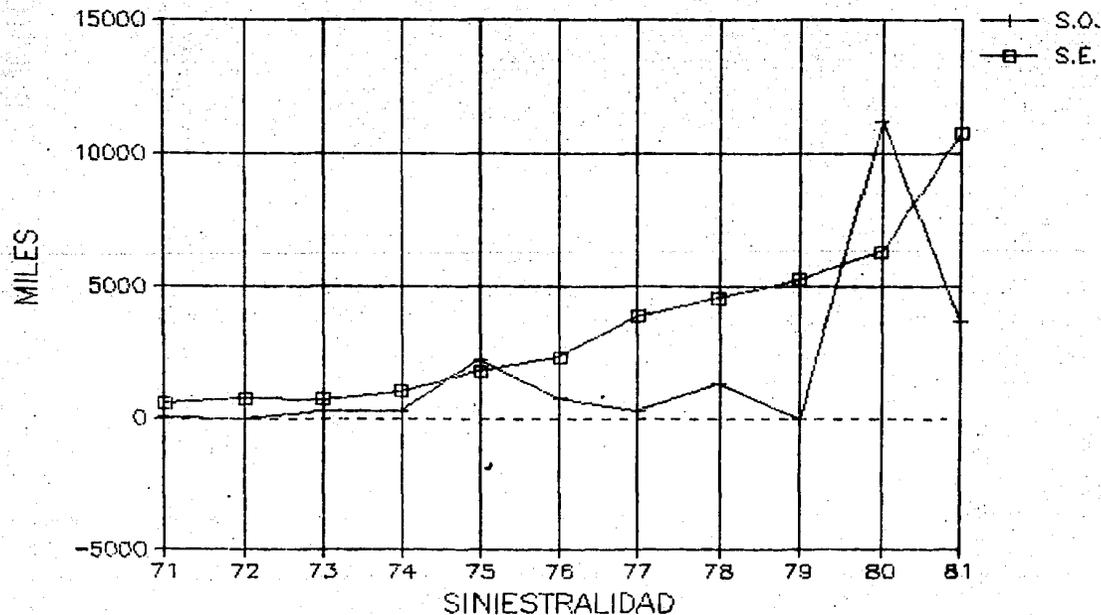
RIESGO 779. PLANTA DIFUSORA
DE RADIO.

216

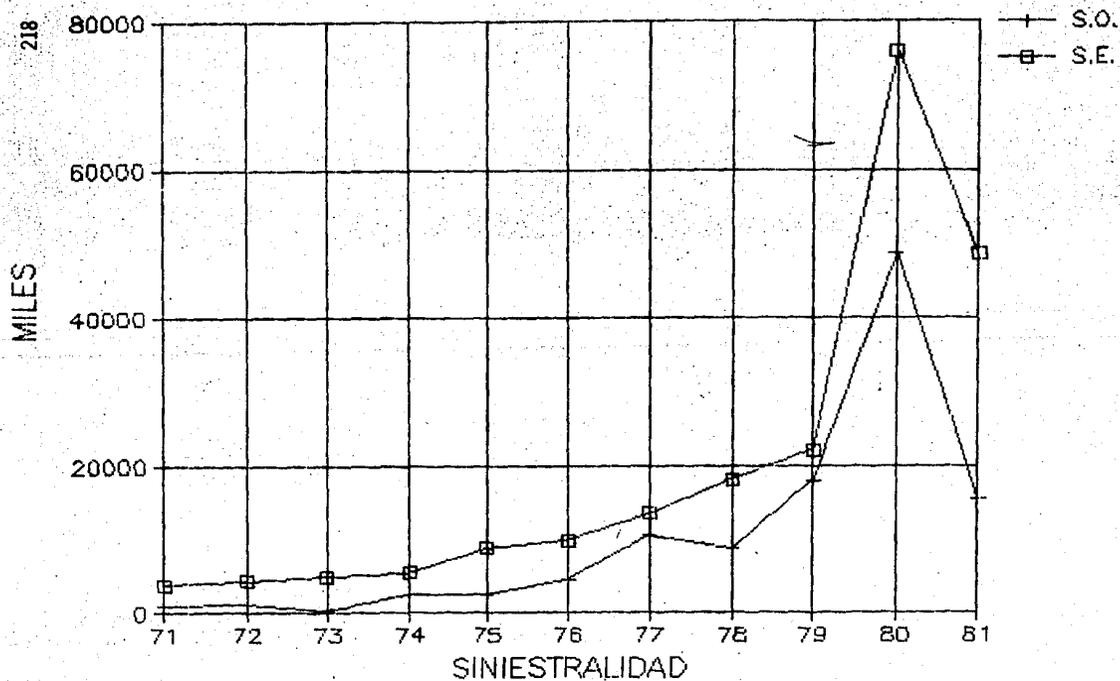


RIESGO 783. PLANTA REFRIGERADORA USANDOSE EN LAS COMPRESORAS AMONIACO O FREON.

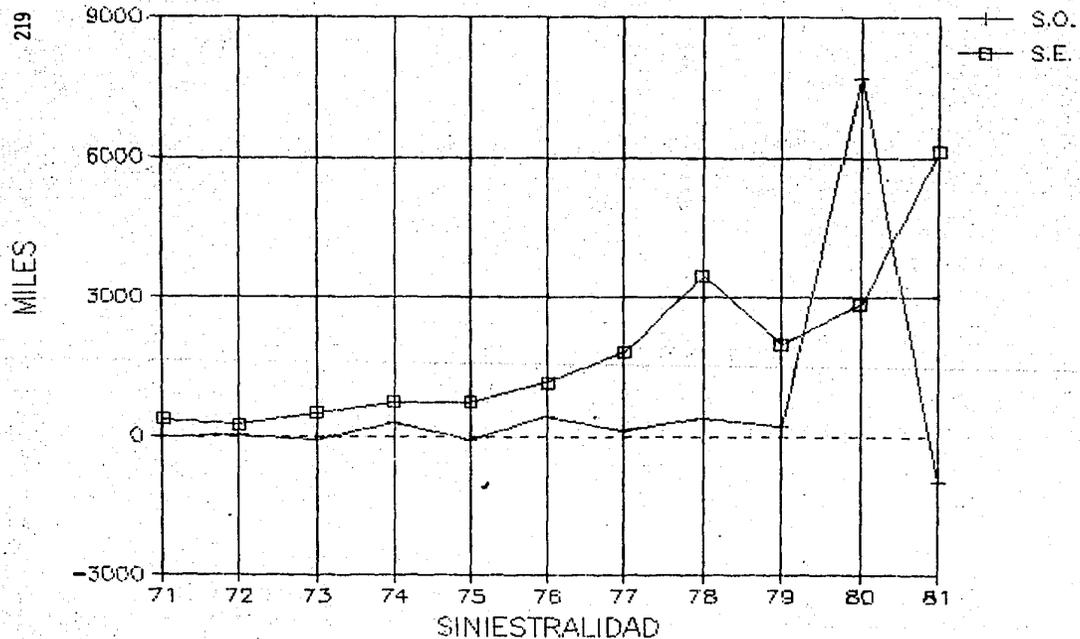
217



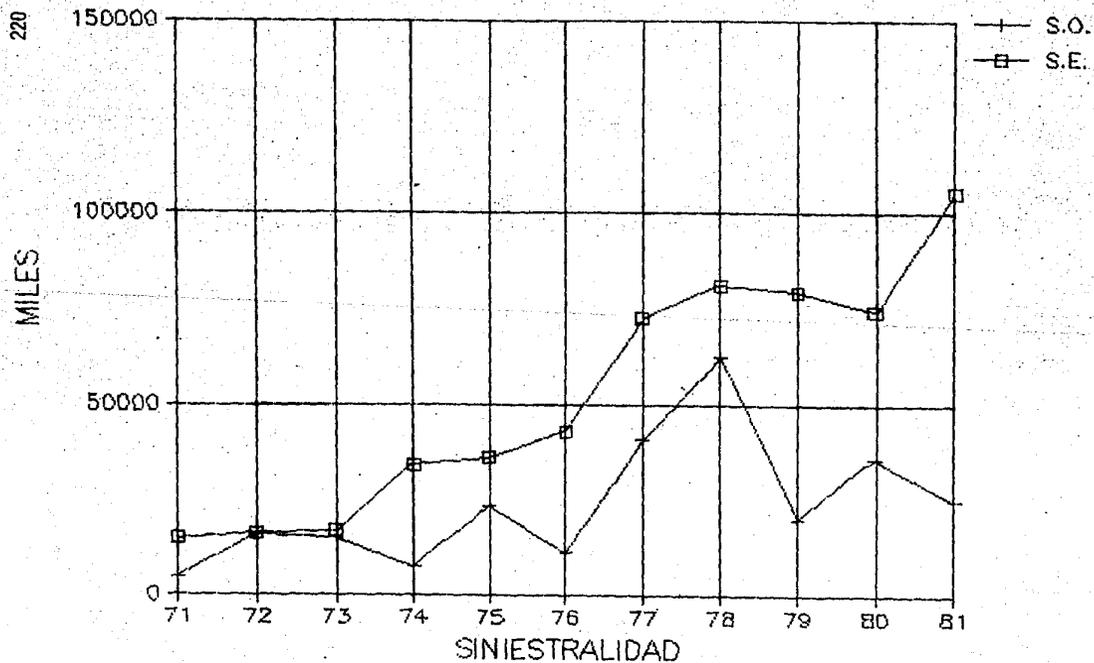
RIESGO 785. INDUSTRIA DE LA ROPA.



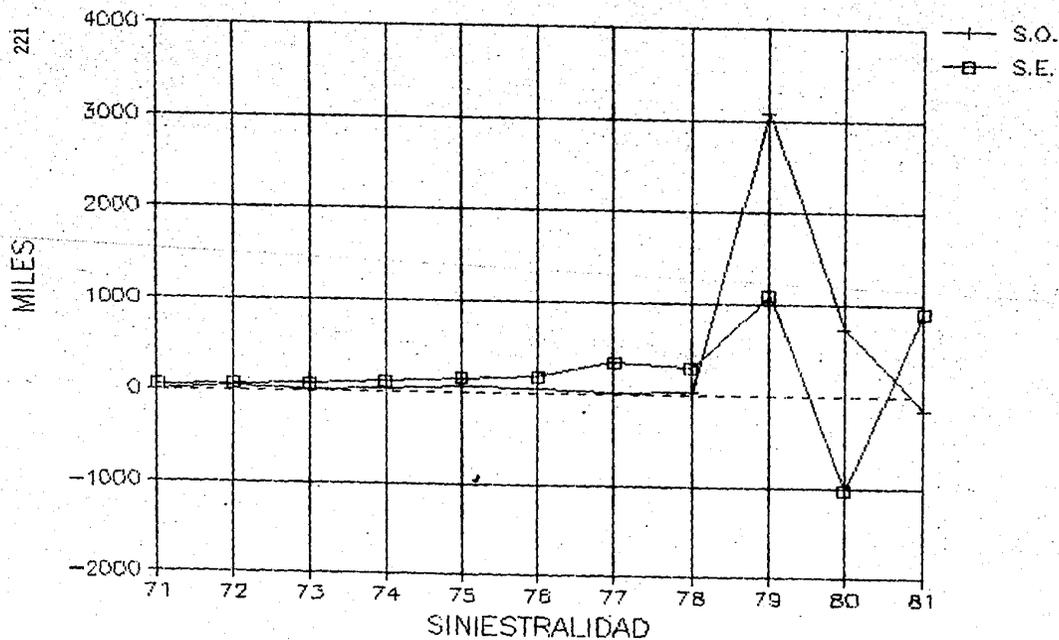
RIESGO 806. TELEVISION.



RIESGO 809. PLANTAS DE TEXTILES.



RIESGO 817. FABRICA DE TORTILLAS.



OBSERVACIONES QUE SE ORIGINAN DE LAS GRÁFICAS Y DE --
LAS ESTIMACIONES ACTUARIALES (PRIMAS)

R.502. FÁBRICA DE ACEITES VEGETALES CON EXCEPCIÓN DE SEMILLAS DE ALGODÓN.

SI SE HACE CASO OMISO DE LA DESVIACIÓN QUE SE REGISTRO EN 1978, (NO SE PUDO INVESTIGAR EL O LOS RIESGOS QUE HAYAN ORIGINADO DICHA DESVIACIÓN) SE PUEDE AFIRMAR QUE LA PRIMA QUE ACTUALMENTE SE COBRA ES MÁS QUE SUFICIENTE, POR LO QUE UNA REDUCCIÓN DEL 10% PODRÍA SER ACONSEJABLE.

R.510 FÁBRICA DE AGUAS GASEOSAS Y MINERALES.

CASO MUY SISTEMÁTICO DE UN RIESGO EN EL QUE LA SINIESTRALIDAD ESPERADA SE MANTUVO DURANTE ONCE AÑOS SIEMPRE MUCHO MUY ARRIBA DE LA OCURRIDA. LA PRIMA DE ESTE RIESGO PODRÍA REDUCIRSE EN UN 50% YA QUE LA ESTIMACIÓN DE LA PRIMA PROMEDIO QUE SE DEBIÓ COBRAR REPRESENTA EL 10% DE LA PRIMA PROMEDIO COBRADA.

R.519. PLANTA DESPEPITADORA DE ALGODÓN.

TAMBIÉN EN ESTE CASO, EL COMPORTAMIENTO DE LA GRÁFICA, INDICA QUE LA PRIMA ACTUAL PODRÍA - SUFRIR UNA REDUCCIÓN DEL 5 - 10%.

R.520. PLANTA PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA --- AVES Y GANADO, CON DEPÓSITO DE MATERIAS PRI-- MAS.

SI SE HACE CASO OMISO DE LA DESVIACIÓN QUE SE REGISTRA EN 1978, (NO SE PUDO INVESTIGAR SU - ORIGEN) SE OBSERVA QUE EL COMPORTAMIENTO DE - LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA Y ESPERADA ES VA-- RIBLE PERO NO SE DISPARA FUERTEMENTE. EN - CUANTO A LA ESTIMACIÓN DE LA PRIMA PROMEDIO - COBRADA Y LA PRIMA PROMEDIO QUE SE DEBIO CO-- BRAR NO CONSIDERAMOS CONVENIENTE QUE SE RE-- DUZCA ESTA TARIFA.

R.524. ANUNCIOS LUMINOSOS A LA INTEMPERIE.

SI SE HACE CASO OMISO DE LA DESVIACIÓN QUE SE REGISTRA EN 1979 (NO SE PUEDE INVESTIGAR EL ORIGEN), SE PUEDE OBSERVAR EN LA GRÁFICA EL COMPORTAMIENTO CASI A LA PAR DE LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA Y LA ESPERADA. SIN EMBARGO PODÍA REDUCIRSE EN UN 10% LA TARIFA DE ESTE RIESGO.

R.528. ASERRADERO, SISTEMA SECO.

EN ESTE RIESGO SE MUESTRA QUE LA PRIMA QUE ACTUALMENTE SE COBRA ES MÁS QUE SUFICIENTE, POR LO QUE UNA REDUCCIÓN DEL 20% PODRÍA SER ACONSEJABLE.

R.533. TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y MOTOCICLETAS.

ESTE ES OTRO CASO, EN EL QUE LA SINIESTRALIDAD ESPERADA SE MANTUVO DURANTE ONCE AÑOS, SIEMPRE MUCHO MUY ARRIBA DE LA OCURRIDA. LA

PRIMA QUE SE COBRA EN ESTE RIESGO PODRÍA REDUCIRSE EN UN 50% YA QUE LA ESTIMACIÓN DE LA PRIMA PROMEDIO QUE SE DEBIÓ COBRAR REPRESENTA EL 10% DE LA PRIMA PROMEDIO COBRADA.

R.554. BOBINAS, TRANSFORMADORES Y PARTES ANÁLOGAS - PARA APARATOS ELECTRÓNICOS.

EN ESTE RIESGO PODEMOS OBSERVAR QUE EN 1974 Y 1979 LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA SE ELEVÓ CONSIDERABLEMENTE LO QUE INDICA QUE LA PRIMA PROMEDIO QUE ACTUALMENTE SE COBRA FUÉ INSUFICIENTE EN UN 2%, POR LO QUE NO ES ACONSEJABLE QUE ESTA PRIMA SUFRA ALGUNA REDUCCIÓN.

R.554-Bis. FÁBRICA DE BORRAS O ESTOPAS, INCLUYENDO - PLANTAS REGENERADORAS DE FIBRAS TEXTILES PROVENIENTES DE APROVECHAMIENTO DE DESPERDICIO.

A PESAR DE QUE DURANTE 71 A 76 INCLUSIVE TANTO LA DIFERENCIA ENTRE LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA Y ESPERADA HAYA SIDO NULA, Y LA PRIMA COBRADA EN ESTE RIESGO SUFICIENTE, NO SE SU--

GIEREN CAMBIOS.

PRIMERO ES CONVENIENTE ANALIZAR LA DESVIACIÓN DE 1979.

R.559. BENEFICIO DEL CAFÉ CON SUS DEPENDENCIAS.

EN ESTE RIESGO PODEMOS OBSERVAR QUE EN CASI -
TODO EL PERÍODO DE ESTUDIO, LA SINIESTRALIDAD
ESPERADA ESTUVO MUY POR ARRIBA QUE LA OCURRI-
DA, EXCEPTO EN EL AÑO 1978, EJERCICIO EN EL -
QUE COINCIDEN. LA PRIMA DE ESTE RIESGO PODRÍA
REDUCIRSE EN UN 5 - 10%.

R.567. FÁBRICA DE CALZADO DE PIEL.

LA GRÁFICA MUESTRA QUE LA SINIESTRALIDAD ES--
PERADA ESTUVO DURANTE CASI TODO EL PERÍODO --
ARRIBA DE LA OCURRIDA, CON LO QUE LA PRIMA -
QUE ACTUALMENTE SE COBRA ES MAS QUE SUFICIENTE,
POR LO QUE UNA REDUCCIÓN DEL 15% PODRÍA -
SER ACONSEJABLE.

R.580. FÁBRICA DE ARTEFACTOS DE CARTÓN Y/O PAPEL.

LA GRÁFICA MUESTRA DOS PUNTOS ELEVADOS EN LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA DE ESTE RIESGO, DES--
CONOCIENDO QUE O CUALES RIESGOS LOS ORIGINA--
RON. SE PUEDE AFIRMAR QUE LA PRIMA QUE ACTUAL--
MENTE SE COBRA ES APENAS SUFICIENTE POR LO --
QUE NO ES ACONSEJABLE NINGUNA REDUCCIÓN.

R.597. FÁBRICA DE CHICLE, CHOCOLATES O DULCES.

SI SE HACE CASO OMISO DE LA DESVIACIÓN QUE SE
REGISTRA EN 1979 (NO SE PUDO INVESTIGAR EL -
RIESGO QUE LA HAYA ORIGINADO) SE PUEDE AFIR--
MAR QUE LA PRIMA QUE ACTUALMENTE SE COBRA ES
MÁS QUE SUFICIENTE. UNA REDUCCIÓN DEL 30-40%
PODRÍA SER RECOMENDABLE.

R.611. FÁBRICA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS.

EL COMPORTAMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD OCURRI
DA EN ESTE RIESGO Y LA ESTIMACIÓN EN LA PRIMA
REFLEJAN QUE LA PRIMA COBRADA EN ESTE RIESGO

ESTÁ UN 25% DEBAJO DE LA PRIMA QUE SE DEBIÓ COBRAR, POR LO QUE NO ES RECOMENDABLE UNA DISMINUCIÓN, PERO SÍ UN ANÁLISIS DETALLADO DE ESTE. ES NECESARIO DAR UNA REVISIÓN PARA SU POSIBLE AUMENTO EVENTUAL.

R.618. CURTIDO Y ACABADO DE PIELES.

EL COMPORTAMIENTO DE LA GRÁFICA, NO CONSIDERANDO LA FUERTE DESVIACIÓN REGISTRADA EN 1980, Y LAS ESTIMACIONES EN PRIMAS REFLEJAN QUE LA PRIMA QUE SE COBRA ACTUALMENTE ES LIGERAMENTE ALTA (13%) A LA QUE SE DEBIÓ COBRAR, SIN EMBARGO LA CONSIDERAMOS SUFICIENTE POR LO QUE NO ES RECOMENDABLE NINGUNA DISMINUCIÓN, Y SI, UN PROBABLE AUMENTO.

R.624. FÁBRICA DE CABLES Y CORDONES PARA CONDUCCIÓN DE ELECTRICIDAD.

TAMBIÉN EN ESTE CASO, EL COMPORTAMIENTO DE LA GRÁFICA INDICA QUE LA PRIMA ACTUAL ES SUFICIENTE POR LO QUE PODRÍA SUFRIR UNA REDUCCIÓN

DE UN 20% - 30% O MÁS (DESPUÉS DE UN ESTUDIO MÁS RIGUROSO).

R.625. ELECTRICIDAD.

HACIENDO CASO OMISO DE LAS DESVIACIONES REGISTRADAS EN 1975 Y EN 1981 (NO SE PUDO INVESTIGAR LOS RIESGOS QUE LAS ORIGINARON) SE PUEDE AFIRMAR QUE LA PRIMA QUE ACTUALMENTE SE COBRA ES MÁS QUE SUFICIENTE. UNA REDUCCIÓN DEL 10% PODRÍA SER RECOMENDABLE.

R.644. PLANTA EMPACADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRES-CAS (NO ENLATADORA)

EL COMPORTAMIENTO DE LA GRÁFICA NOS MUESTRA - QUE EN TODOS LOS AÑOS EXCEPTUANDO 1979 LA SI- NIESTRALIDAD ESPERADA ESTUVO ARRIBA DE LA -- OCURRIDA POR LO QUE SE PUEDE AFIRMAR QUE LA - PRIMA QUE ACTUALMENTE SE COBRA PUEDE SUFRIR - UNA REDUCCIÓN DEL 10%.

R.644-BIS. PLANTA EXTRACTORA DE FRUTAS Y JUGOS SIN -
USO DE FUEGO ABIERTO Y SIN FABRICACIÓN DE --
ACEITES ESENCIALES.

EL COMPORTAMIENTO DE LA GRÁFICA NOS INDICA -
QUE LA PRIMA QUE ACTUALMENTE SE COBRA EN ESTE
RIESGO ES MÁS QUE SUFICIENTE DEBIDO A LA ES--
CASA SINIESTRALIDAD REGISTRADA EN NUESTRO PE--
RÍODO DE ESTUDIO. LA PRIMA COBRADA EN ESTE -
RIESGO, PODRÍA SUFRIR UNA REDUCCIÓN DEL 40 O
50%.

R.652. FÁBRICA DE GASES.

LA GRÁFICA MUESTRA QUE DURANTE LOS ONCE AÑOS
DE NUESTRO ESTUDIO, LA SINIESTRALIDAD ESPERA--
DA ESTUVO POR ARRIBA DE LA SINIESTRALIDAD --
OCURRIDA, LO QUE QUIERE DECIR QUE LA PRIMA -
QUE SE COBRO EN ESTE RIESGO FUE MÁS QUE SUFI--
CIENTE, Y PODRÍA SUFRIR UNA REDUCCIÓN DEL 10%.

R.652-BIS. GASODUCTOS, EXCLUSIVAMENTE FUERA DE PRE--

DIOS INDUSTRIALES, PLANTAS PURIFICADORAS, DIS-
TRIBUIDORAS O DE BOMBEO.

ESTA GRÁFICA MUESTRA QUE LA SINIESTRALIDAD -
OCURRIDA FUÉ NULA DURANTE TODO NUESTRO PERÍO-
DO DE ESTUDIO, PERO LOS DATOS ESTADÍSTICOS -
INDICAN QUE EN PROMEDIO LA PRIMA COBRADA EN -
ESTE RIESGO FUE MAYOR EN UN 332.65% EN COMPA-
RACIÓN CON LA CUOTA ESTABLECIDA EN LA TARIFA.
SE DEBERÁ CAMBIAR RADICALMENTE LA TARIFA, CON-
SIDERANDO UNA POSIBLE DISMINUCIÓN A LA CUOTA
DE UN 30%, SEGÚN LA EXPERIENCIA OBTENIDA.

R.666. FÁBRICA DE HIELO

EN ESTE RIESGO PODEMOS OBSERVAR SEGÚN SE MUES-
TRA EN LA GRÁFICA QUE LA PRIMA QUE ACTUALMEN-
TE SE COBRA ES SUFICIENTE, POR LO QUE PODRÍA
SUFRIR UNA REDUCCIÓN DE UN 20 - 30%.

R.666-Bis. FÁBRICA DE HILO. (FIBRA DE VIDRIO)

DURANTE CASI TODO EL PERÍODO LA SINIESTRALIDAD
ESPERADA DE ESTE RIESGO FUE MAYOR QUE LA OCU-

RRIDA, EXCEPTO EN 1979 DONDE SUCEDIÓ LO CONTRARIO, SIN EMBARGO COMO LA SINIESTRALIDAD ESPERADA HA SIDO CASI NULA DURANTE CASI TODO EL PERÍODO DE ESTUDIO, SE PUEDE AFIRMAR, QUE LA PRIMA PODRÍA SUFRIR UNA REDUCCIÓN DEL 10%.

R.670. FÁBRICA DE ARTEFACTOS DE HULE Y/O LATEX, SIN USO DE DISOLVENTES.

DURANTE LOS AÑOS DE 74,76,78,79 Y 80 LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA DE ESTE RIESGOS FUE MAYOR A LA SINIESTRALIDAD ESPERADA POR LO QUE LA PRIMA PROMEDIO QUE SE COBRO FUE MENOR EN UN 4% A LA QUE SE DEBIÓ COBRAR, POR LO QUE SE RECOMIENDA UN AUMENTO DE UN 10% ÚNICO A LA TARIFA ACTUAL.

LOS SINIESTROS QUE OCASIONARON QUE LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA SE ELEVARA CONSIDERABLEMENTE SON DESCONOCIDOS POR NOSOTROS, EN VIRTUD DE QUE NO SE PUDO INVESTIGAR CUALES FUERON.

R.671. IMPRENTA CON O SIN ROTOGRAFADO.

DURANTE 71 A 79 LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA DE ESTE RIESGO ESTUVO MUY POR ABAJO DE LA SINIESTRALIDAD ESPERADA, Y SOLO SUCEDIÓ LO CONTRARIO EN LOS EJERCICIOS DE 1980 Y 1981. SIN EMBARGO, SE PUEDE AFIRMAR QUE LA PRIMA QUE ACTUALMENTE SE COBRA ES SUFICIENTE Y PODRÍA SUFRIR UNA REDUCCIÓN DEL 15 - 20% SIN PELIGRO ALGUNO.

R.673. PLANTAS MEZCLADORAS DE INSECTICIDAS.

SOLO EN 1971 SE REGISTRO QUE LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA DE ESTE RIESGO FUE MAYOR QUE LA ESPERADA Y SUCEDIÓ LO CONTRARIO EN EL RESTO DEL PERÍODO CONSIDERADO.

SE PUEDE AFIRMAR QUE LA PRIMA QUE SE COBRA ACTUALMENTE ES MÁS QUE SUFICIENTE, PODRÍA SUFRIR UNA REDUCCIÓN DEL 30%.

R.687. LAVANDERÍA, PLANCHADURÍA, SASTRERÍA Y TINTO--

RERÍAS.

ESTE ES UN CASO MUY SISTEMÁTICO, DE UN RIESGO EN EL QUE LA SINIESTRALIDAD ESPERADA SE MANTUVO, DURANTE ONCE AÑOS SIEMPRE MUY ARRIBA DE LA OCURRIDA. LA PRIMA QUE SE COBRA ACTUALMENTE ES MÁS QUE SUFICIENTE, POR LO QUE PODRÍA REDUCIRSE EN UN 20 - 25%, SIN PELIGRO ALGUNO.

R.688. PLANTAS DESHIDRATADORAS, PASTEURIZADORAS Y/O REHIDRATADORAS DE LECHE.

TAMBIÉN EN ESTE CASO EL COMPORTAMIENTO DE LA GRÁFICA, INDICA QUE LA PRIMA ACTUAL PODRÍA SUFRIR UNA REDUCCIÓN DEL 30%, EN VIRTUD DE QUE DURANTE LOS ONCE AÑOS DE ESTUDIO LA SINIESTRALIDAD ESPERADA ESTUVO SIEMPRE MUCHO MUY ARRIBA DE LA OCURRIDA.

R.699. MADERERÍAS.

SI SE HACE CASO OMISO DE LAS DESVIACIONES QUE SE REGISTRAN EN 75 Y 80 (NO SE PUDO INVESTI--

AÑOS, EL COMPORTAMIENTO DE LA OCURRIDA Y LA -
ESPERADA ES MUY PAREJO, POR LO QUE ES RECOMEN-
DABLE QUE LA PRIMA QUE SE COBRA EN ESTE RIES-
GO NO SUFRA ALGUNA REDUCCIÓN.

R.709. MAQUINARIA AGRÍCOLA TRABAJANDO EN EL CAMPO.

DURANTE LA MAYOR PARTE DEL PERÍODO DE ESTUDIO,
OBSERVAMOS EN ESTE RIESGO QUE LA SINIESTRALI-
DAD OCURRIDA FUE MAYOR QUE LA ESPERADA, POR -
LO QUE NO ES RECOMENDABLE UNA REDUCCIÓN EN LA
PRIMA QUE ACTUALMENTE SE COBRA. SE PODRÍA --
PENSAR EN UN INCREMENTO DEL 10 - 15%.

R.712. FÁBRICA DE MEDICINAS DE PATENTE.

ESTE ES OTRO DE LOS CASOS EN LOS QUE LA SI---
NIESTRALIDAD ESPERADA ESTUVO DURANTE LOS ONCE
AÑOS MUY POR ARRIBA DE LA SINIESTRALIDAD --
OCURRIDA, LO QUE INDICA QUE LA PRIMA ACTUAL -
PODRÍA SUFRIR UNA REDUCCIÓN DEL 10% SIN PELI-
GRO ALGUNO.

R.716. FÁBRICA O TALLERES DE ARTEFACTOS DE METALES.

EL COMPORTAMIENTO DE LA GRÁFICA NOS INDICA -
QUE LA PRIMA QUE ACTUALMENTE SE COBRA EN ESTE
RIESGO TIENE UN MARGEN SUFICIENTE PARA HACER
FRENTE A EVENTUALES DESVIACIONES. NO SE SU---
GIEREN CAMBIOS.

R.716-BIS. TALLER PARA METALIZADO.

EL COMPORTAMIENTO DE LA GRÁFICA NOS INDICA --
DOS FUERTES DESVIACIONES EN LA SINIESTRALIDAD
OCURRIDA DURANTE LOS AÑOS DE 1973 Y 1976, NO
SE PUDO CONOCER LOS EVENTOS QUE LOS ORIGINA--
RON, POR LO CUAL ES ACONSEJABLE UNA REVISIÓN
MINUSIOSA A LA PRIMA QUE ACTUALMENTE SE COBRA
EN ESTE RIESGO; NO ES ACONSEJABLE UNA REDUC--
CIÓN DEBIDO AL COMPORTAMIENTO DE LA SINIES---
TRALIDAD OCURRIDA DURANTE NUESTRO PERÍODO DE
ESTUDIO.

EN VISTA DE LAS DESVIACIONES MUY IMPORTANTES
CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS DE 73 Y 76, ANTES

DE PROPONER ALGÚN CAMBIO EN LA TARIFA, COMO -
NOS PARECE ADECUADO, HAY QUE ESTUDIAR MÁS A -
FONDO LAS CAUSAS DE DICHAS DESVIACIONES.

R.738. PANIFICADORA Y/O PASTELERÍA.

EN ESTE RIESGO PODEMOS OBSERVAR SEGÚN LO IN--
DICA EL COMPORTAMIENTO DE LA GRÁFICA QUE LA -
PRIMA QUE ACTUALMENTE SE COBRA ES MÁS QUE SU-
FICIENTE Y PODRÍA SUFRIR UNA REDUCCIÓN HASTA
DEL 20 - 25%, EN VIRTUD DE QUE LA SINIESTRA--
LIDAD OCURRIDA ESTA MUY POR DEBAJO DE LA ES--
PERADA.

R.771. FÁBRICA DE ARTÍCULOS Y ARTEFACTOS DE PLÁSTICO.

EL COMPORTAMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD EN LA
GRÁFICA NOS INDICA QUE NO ES CONVENIENTE QUE
LA PRIMA ACTUAL SUFRA ALGUNA REDUCCIÓN, Y POR
EL CONTRARIO CONVENDRÍA REVISARLA DETENIDAMEN
TE YA QUE FUE MENOR EN UN 42% A LA PRIMA QUE
SE DEBIÓ COBRAR.

R.774. FÁBRICA DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

EL COMPORTAMIENTO DE LA GRÁFICA MUESTRA QUE - LA PRIMA COBRADA EN ESTE RIESGO FUE SUFICIENTE Y PODRÍA SER ACONSEJABLE UNA REDUCCIÓN DEL 15%.

R.774-BIS. FÁBRICA DE PROTEÍNAS A BASE DE HARINA DE PESCADO.

LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA DE ESTE RIESGO FUÉ NULA DURANTE TODO NUESTRO PERÍODO DE ESTUDIO, SIN EMBARGO LA PRIMA PROMEDIO COBRADA EN ESTE RIESGO, SEGÚN LO MUESTRAN LOS DATOS ESTADÍSTICOS FUÉ MENOR A LA QUE REGISTRA LA TARIFA - EL FENÓMENO MERECE UNA INVESTIGACIÓN MÁS PROFUNDA.

R.779. PLANTA DIFUSORA DE RADIO.

SI SE HACE CASO OMISO DE LAS DESVIACIONES QUE SE REGISTRAN EN 1973 Y 1977, (NO SE PUDO INVESTIGAR EL RIESGO O LOS RIESGOS OCURRIDOS EN

ESOS AÑOS QUE PROVOCARON ESAS DESVIACIONES) - SE PUEDE AFIRMAR QUE LA PRIMA QUE ACTUALMENTE SE COBRA ES SUFICIENTE. NO SE SUGIEREN CAMBIOS.

R.783. PLANTA REFRIGERADORA, USANDOSE EN LAS COMPRESORAS AMONIACO O FREON.

SIN CONSIDERAR LA DESVIACIÓN EN LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA REGISTRADA EN 1980, SE PUEDE AFIRMAR QUE LA PRIMA ACTUAL ES SUFICIENTE POR LO QUE PODRÍA SUFRIR UNA REDUCCIÓN DE UN 5 - 10% COMO MÁXIMO.

R.785. INDUSTRIA DE LA ROPA.

TAMBIÉN EN ESTE CASO, EL COMPORTAMIENTO DE LA GRÁFICA INDICA QUE LA PRIMA ACTUAL ES SUFICIENTE. NO SE SUGIEREN CAMBIOS.

R.806. TELEVISIÓN.

HACIENDO CASO OMISO DE LA DESVIACIÓN REGIS--

TRADA EN 1980, SIN PODER INVESTIGAR QUÉ EVENTO LA ORIGINÓ, SE PUEDE AFIRMAR LA SUFICIENCIA DE LA PRIMA ACTUAL, Y SUGERIR QUE UNA REDUCCIÓN DE UN 10% PODRÍA SER ACONSEJABLE.

R.809. PLANTAS DE TEXTILES.

ESTE ES OTRO DE LOS RIESGOS EN DONDE OBSERVAMOS QUE LA PRIMA ACTUAL ES MÁS QUE SUFICIENTE YA QUE DURANTE LOS ONCE AÑOS LA SINIESTRALIDAD ESPERADA ESTUVO MUY POR ENCIMA DE LA OCURRIDA.

UNA REDUCCIÓN DEL 20% PODRÍA SER ACONSEJABLE.

R.817. FÁBRICA DE TORTILLAS.

LA SINIESTRALIDAD ESPERADA Y OCURRIDA CORREN PARALELAS DE 71 HASTA 78, CON UN MARGEN ACEPTABLE; LAS DESVIACIONES REGISTRADAS EN 79, 80 Y 81 SUGIEREN UNA REVISIÓN DE LAS MISMAS PARA DESPUÉS TOMAR LAS DECISIONES QUE CORRESPONDA. PROBABLE AUMENTO.

CONCLUSIONES

MI INQUIETUD EN ESTE TRABAJO FUE LA DE PODER ANALIZAR LA SUFICIENCIA EN LA PRIMA DE ALGUNOS RIESGOS INDUSTRIALES DEL SEGURO DE INCENDIO TOMANDO COMO BASE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MÉXICO DURANTE ONCE AÑOS.

DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN NUESTRA INVESTIGACIÓN, CREEMOS QUE ES NECESARIO REVISAR MINUCIOSAMENTE LA TARIFA DE LOS RIESGOS INDUSTRIALES YA QUE, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LA PRIMA HA SIDO SUFICIENTE Y SOLO EN ALGUNOS LA PRIMA SE NOTÓ INSUFICIENTE.

ES CONVENIENTE HACER NOTAR NUESTRAS LIMITACIONES CON LA FUENTE ESTADÍSTICA DEL SEGURO DE INCENDIO, YA QUE CUANDO SE PRESENTARON FUERTES DESVIACIONES EN LA SINISTRALIDAD OCURRIDA, NO FUE POSIBLE CONOCER LOS EVENTOS QUE LAS ORIGINARON.

PRETENDEMOS Y DESEAMOS QUE ESTE TRABAJO DE LA PAUTA PARA NUEVAS INVESTIGACIONES QUE PERMITAN ELABORAR UNA

FUERTE BASE TÉCNICA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA, APOYANDONOS EN LA EXPERIENCIA MEXICANA Y EN INSTRUMENTOS QUE PERMITAN SU CONSTANTE ACTUALIZACIÓN PARA FORTALECER LA FUNCIÓN TÉCNICA EN TODO EL SECTOR ASEGURADOR.

CONSIDERAMOS QUE ÉSTO SIN DUDA REPERCUTIRÁ EN UN SAANEAMIENTO DE LA OPERACIÓN Y PERMITIRÁ UNA MAYOR ESTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y CREARÁ UN AMBIENTE DE MAYOR CONFIANZA ANTE EL MERCADO INTERNACIONAL DE REASEGURO.

BIBLIOGRAFIA .

1. MANUAL DEL SEGURO DE INCENIDO, REGLAMENTOS Y TARIFA 1986.
ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.
2. "LOS SEGUROS PRIVADOS EN MEXICO."
POR SALVADOR GOMEZ ARREOLA.
EDICION DE LA REVISTA MEXICANA DE SEGUROS 1968.
3. ESTADISTICAS DE INCENDIO, TERREMOTO Y ERUPCION - VOLCANICA.
ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS EJERCICIOS DE 1971 A 1981.
4. "TRATADO DE SEGUROS."
DE RAYMUNDO BENITEZ DE LUGO.
EDITORIAL REUS. MADRID 1955.
5. ANUARIOS ESTADISTICOS DE SEGUROS.
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.
EJERCICIOS DE 1971 A 1981.
6. APUNTES SOBRE EL CURSO BASICO DE COTIZACION SOBRE LOS SEGUROS DE INCENDIO.
POR LA ASOCIACION MEXICANA DE INGENIEROS EN SEGUROS, A.C. (AMISAC) Y POR LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS).
7. "PRECIO DEL SEGURO DE INCENDIO".
POR J.C. FERNANDEZ GONZALEZ Y POR J. ULISES LOPEZ
EDITORIAL MAPFRE. MADRID. 1979.